



ESCUELA DE POSGRADO

Tesis

Significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad

Presentado por:

Autora: Onofre Enero, Katherine


Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-3561-9994>

Asesor: Dr. Vargas Merino, Jorge Alberto

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3084-8403>

Lima – Perú

2024

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, **Onofre Enero, Katherine**, Egresado (a) de la Escuela Académica Profesional de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico **“Significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023”**. Asesorado por el docente: VARGAS MERINO JORGE ALBERTO, con DNI 41843715, con ORCID <https://orcid.org/0000-0002-3084-8403> tiene un índice de similitud de (8) (OCHO)% con código oid:14912:384823474 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
Firma de autor 1

Egresado: Katherine Onofre Enero
DNI: 40472505



.....
Firma

Asesor: Jorge Alberto Vargas Merino
DNI: 41843715

Lima, 24 de septiembre de 2024

Dedicatoria

A Dios, por encontrar en su presencia la tranquilidad y fortaleza necesaria para la culminación de esta investigación.

A mis padres y a mi familia, por su amor y apoyo incondicional en las metas planteadas.

Al personal de la Subgerencia de Fiscalización de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú por su colaboración al ser partícipes de esta investigación.

Agradecimientos

A la Universidad Norbert Wiener y a sus docentes por sus valiosas enseñanzas que propiciaron el interés en el tema de investigación y su posterior desarrollo.

Al Dr. Jorge Alberto Vargas Merino por su acompañamiento y orientación que permitió la culminación de esta investigación.

ÍNDICE

Dedicatoria	iv
Agradecimientos	v
ÍNDICE	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
Resumen	xi
Abstract	xii
Introducción	xiii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	1
1.1. Contextualización del problema	1
1.2. El Problema de Investigación	3
1.2.1. Problema general	5
1.2.2. Problemas específicos	5
1.3. Objetivos de la investigación.....	6
1.3.1. Objetivo general.....	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación	7
1.4.1. Social o práctica.....	7
1.4.2. Teórica.....	8
1.4.3. Metodológica	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	10

2.1. Antecedentes.....	10
Antecedentes Internacionales.....	10
Antecedentes Nacionales.....	12
2.2. Estado de la cuestión.....	14
2.2.1. Declaración Jurada de Intereses.....	16
2.2.1.1. Integridad pública.....	19
2.2.1.2. Transparencia pública.....	21
2.2.1.3. Corrupción.....	23
2.2.1.4. Conflictos de intereses.....	28
2.2.2. Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú.....	30
2.2.2.1. Función de fiscalización de una Entidad Fiscalizadora Superior.....	32
2.2.2.2. Cultura organizacional en una Entidad Fiscalizadora Superior.....	35
2.2.2.3. Principios éticos del personal de una Entidad Fiscalizadora Superior.....	37
2.2.3. Posicionamiento teórico.....	39
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	43
3.1. Diseño de la investigación.....	43
3.2. Escenario de estudio y participantes.....	44
3.3. Estrategias de producción de datos.....	47
3.4. Análisis de datos.....	49
3.5. Criterios de rigor.....	49
3.6. Aspectos éticos.....	52

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	53
4.1. Resultados y triangulación.....	53
4.2. Discusión de resultados.....	86
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	91
5.1. Conclusiones.....	91
5.2. Recomendaciones.....	95
REFERENCIAS.....	98
ANEXOS	109
Anexo 1: Matriz de Categorización Apriorística.....	109
Anexo 2: Guía de entrevista semiestructurada para los colaboradores de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú	115
Anexo 3. Evaluación de rigurosidad del instrumento (validación por 1 experto)	119
Anexo 4: Formato de consentimiento informado	123
Anexo 5: Carta de aprobación de la institución para la investigación	125
Anexo 6: Declaración jurada de cumplimiento ético	127
Anexo 7: Informe del porcentaje del Turnitin	128

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Características de los participantes.....	46
Tabla 2 Resumen de instrumento de recolección de datos.....	48
Tabla 3 Códigos y grupos de códigos de investigación.....	56
Tabla 4 Nivel de densidad y enraizamiento de códigos de análisis.....	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Relaciones entre códigos y grupos de la investigación.....	
54	
Figura 2 Nube de palabras del estudio.....	57
Figura 3 Citación subcategoría integridad pública.....	59
Figura 4 Citación subcategoría transparencia pública.....	62
Figura 5 Citación subcategoría corrupción.....	66
Figura 6 Citación subcategoría conflictos de intereses.....	70
Figura 7 Citación subcategoría fiscalización.....	74
Figura 8 Citación subcategoría cultura organizacional.....	78
Figura 9 Citación subcategoría principios éticos	82

Resumen

El objetivo del estudio ha sido comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023, para lo cual se ha empleado el enfoque cualitativo con diseño fenomenológico. El escenario de estudio fue la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, específicamente la Subgerencia de Fiscalización, y los participantes fueron 10 servidores públicos que realizan la labor de fiscalización de la declaración jurada de intereses, a quienes se les ha aplicado la entrevista a través de la guía de entrevista semiestructurada original que ha sido validada por un experto. Los resultados evidenciaron que la declaración jurada de intereses es el insumo principal para la labor de fiscalización que realizan los participantes y es concebida como una herramienta importante en el fortalecimiento de la integridad pública y de la transparencia pública, todo enfocado en la lucha contra la corrupción al prevenir y detectar conflictos de intereses; sin embargo, los participantes destacan la necesidad de que los empleados públicos obligados a la presentación de dicha declaración jurada la llenen con información completa y veraz, lo cual es también una muestra de integridad al ser honestos y veraces con la información que consignan en sus declaraciones juradas. Asimismo, se concluyó que los participantes se sienten identificados con la misión de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú y con los valores corporativos e individuales, que orientan también su labor de fiscalización, así como su quehacer funcional se rige bajo determinados principios éticos.

Palabras clave: declaración jurada de intereses, conflicto de intereses, fiscalización, corrupción, transparencia e integridad.

Abstract

The objective of the study was to understand the significance of the sworn statement of interests from the perspective of the staff of the Superior Audit Institution of Peru in 2023. A qualitative approach with a phenomenological design was employed. The study setting was the Superior Audit Institution of Peru, specifically the Audit Sub-Management, and the participants were 10 public servants who conduct audits of the sworn statement of interests. These participants were interviewed using an original semi-structured interview guide validated by an expert.

The results showed that the sworn statement of interests is the primary tool for the audit work carried out by the participants. It is seen as an important instrument in strengthening public integrity and transparency, all aimed at combating corruption by preventing and detecting conflicts of interest. However, the participants emphasized the need for public employees required to submit this sworn statement to provide complete and truthful information. This act is also a display of integrity, as it demonstrates honesty and truthfulness in the information included in their sworn statements.

Additionally, it was concluded that the participants feel aligned with the mission of the Superior Audit Institution of Peru and its corporate and individual values, which also guide their audit work. Their functional duties are governed by certain ethical principles.

Keywords: sworn statement of interests, conflict of interest, audit, corruption, transparency, and integrity.

Introducción

El significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú se basa en que dicha declaración jurada constituye un instrumento importante destinado a fortalecer la integridad pública y la transparencia pública, así como combatir la corrupción en la administración pública a través de la prevención y detección de conflictos de intereses que afectan la imparcialidad y objetividad de aquél que ejerce la función pública; no obstante, para ello se requiere la intervención del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, que realiza la función de fiscalización de la declaración jurada de intereses, quienes se sienten plenamente identificados con la misión, los valores corporativos e individuales de su organización y que, bajo determinados principios éticos, analizan y revisan la información consignada en la referida declaración jurada con la finalidad de identificar conflictos de intereses aparente, potencial o real que pudieran afectar el correcto desenvolvimiento de la función pública.

Este estudio está estructurado en cinco capítulos. En el capítulo I, se describe el problema de investigación y la realidad de la cual surge, para luego formular los objetivos de la investigación y su justificación. En el capítulo II, se desarrolla el marco teórico que aborda los antecedentes internacionales y nacionales que existen y están relacionados con la investigación, el estado de la cuestión al describir las bases teóricas y el posicionamiento teórico. En el capítulo III, se desarrolla la metodología empleada, el escenario de estudio y participantes, las estrategias de producción de datos, el análisis de datos, los criterios de rigor y los aspectos éticos. En el capítulo IV, se aborda la presentación y discusión de los resultados. En el capítulo V, se señalan las conclusiones y recomendaciones como resultado de la presente investigación. Finalmente, se identifican las referencias bibliográficas que se han utilizado y los anexos respectivos.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. Contextualización del problema

La corrupción es un problema multidimensional que afecta gravemente a nuestro país desde hace varios años, al generar desigualdad y pobreza (Batallas, 2021), así como deficiente provisión de bienes y servicios y, además, afecta la legitimidad de las entidades de la administración pública al incrementar la desconfianza de la ciudadanía respecto a la integridad pública de los empleados públicos.

A pesar que, desde julio del año 2002, entró en vigencia la Ley N° 27815, “Ley del Código de Ética de la Función Pública” que establece los principios, deberes y prohibiciones que rigen la función pública, la corrupción en la administración pública de nuestro país ha crecido abruptamente durante esta última década.

En el Perú, según una encuesta realizada por Proética (2022), la corrupción, conjuntamente con la delincuencia, son los principales problemas de nuestra sociedad; y, el Congreso de la República, el Poder Judicial, el gobierno de turno y los gobiernos regionales se encuentran entre las instituciones que se consideran más corruptas.

Asimismo, en el año 2023, según un reporte de la Contraloría General de la República (2024) la corrupción ha generado en nuestro país un perjuicio económico estimado en S/ 24 268 millones.

Es por ello, que se afirma que la corrupción trae consigo serias amenazas para el Estado Social de Derecho puesto que afecta el desarrollo humano y los derechos fundamentales, así como repercute negativamente en el tesoro público (Flórez, 2021) y en los principios que guían la función pública.

Para combatir la corrupción, nuestro país fortaleció la integridad pública con la adopción de diversas medidas e instrumentos, destacando la declaración jurada de intereses *“como un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer pública posibles conflictos de intereses”*, conforme se establece en el artículo 4, numeral 8, del D.S. N° 042-2018-PCM (2018).

En efecto, la declaración jurada de intereses obliga a los empleados públicos a informar de sus intereses privados que tienen como origen sus relaciones de parentesco, empresariales, comerciales, profesionales, entre otras, con la finalidad de prevenir y detectar conflictos de intereses; y, debido a la transparencia pública, la información contenida en dicha declaración jurada es de acceso público; por lo que, la ciudadanía puede acceder y conocer sobre tales intereses privados, así como ejercer el control social.

A partir del 24 de junio de 2021, en el Perú, la Entidad Fiscalizadora Superior asume, en forma exclusiva, la competencia para fiscalizar la declaración jurada de intereses que presentan las autoridades, funcionarios y candidatos a cargos públicos, *“como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública* (Ley N° 31227, art. 1, 2021).

Ahora bien, dada la función de fiscalización atribuida a la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú respecto a la declaración jurada de intereses, el personal que efectúa dicha labor cumple un rol importante para determinar si dicho instrumento cumple con su finalidad.

Por lo expuesto, el presente trabajo de investigación nos permite comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, solo así podemos conocer si este instrumento jurídico cumple con su razón de ser: promover la integridad pública y la transparencia pública, prevenir la corrupción y detectar conflictos de intereses.

1.2. El Problema de Investigación

En Latinoamérica, la corrupción en la administración pública ha aumentado con una inusitada celeridad afectando gravemente el sistema democrático al debilitar a las entidades públicas y generar una situación de desigualdad e injusticia (Pastrana, 2019). En efecto, la corrupción es la utilización arbitraria del poder público conferido a los empleados públicos para favorecer intereses particulares en desmedro del bienestar general (Pérez et al., 2022); que ocasiona una grave afectación al bienestar social, a la distribución de los ingresos y a la igualdad de oportunidades (Barrantes y Chaves, 2021).

El Perú no es ajeno al grave problema de la corrupción en la administración pública que se caracteriza por su transversalidad al haber abarcado distintos sectores de los tres niveles de gobierno, que trae diversas consecuencias perjudiciales al incrementar la pobreza y ocasionar una deficiente provisión de bienes y servicios públicos en perjuicio de la población más vulnerable, una muestra de corrupción es el caso denominado “Lava Jato”, que involucra a empresarios nacionales e internacionales entregando incentivos pecuniarios a altas autoridades, funcionarios y expresidentes para obtener favores (Zavaleta, 2023).

Ahora bien, para combatir la corrupción resulta necesario fortalecer la integridad pública, que constituye un pilar de la actuación pública, por el cual los empleados públicos deben ejercer sus obligaciones en beneficio del interés general (Iglesias, 2022), sobre la base de principios, deberes y prohibiciones éticas evitando privilegiar intereses particulares

(Martínez, 2021). Es por ello, que la integridad exige que los empleados públicos actúen conforme a los principios, normas y valores de la organización a la cual pertenecen (Pliscoff y Lagos, 2021).

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), cada Estado deberá instaurar mecanismos para obligar a los funcionarios públicos que presenten declaraciones ante la entidad competente en las cuales consten todo tipo de actividades laborales, empresariales, activos, entre otros, que pudieran originar un conflicto de intereses respecto a la función pública que ejercen.

Es por ello, que el Perú adoptó diversos mecanismos e instrumentos con la finalidad de fortalecer la integridad pública, destacando la declaración jurada de intereses que emerge en el marco internacional y nacional de la lucha contra la corrupción y se consolida como un instrumento preventivo y disuasivo de conflictos de intereses.

En ese sentido, Baena (2022) precisa que este instrumento forma parte de una política anticorrupción diseñada estratégicamente para fomentar la integridad, por cuanto obliga al empleado público a través de una declaración jurada a informar de sus intereses; y, al ser esta información de carácter público se promueve la transparencia pública porque permite que el ciudadano acceda a esta información y ejercite el control social, como señalan Osorio-Sanabria y Barreto-Granada (2022) se garantiza el acceso de la ciudadanía a la información vinculada con la gestión pública y, según Mendoza (2020) la transparencia confiere poder al ciudadano para evaluar la gestión pública en el marco de la lucha contra la corrupción.

Ahora bien, para poder detectar y prevenir conflictos de intereses a través de la declaración jurada de intereses se requiere necesariamente la intervención de la Entidad Fiscalizadora Superior, que debe estar premunida de absoluta autonomía e independencia (Castillo, 2022) para ejercer la función de fiscalización, la cual se convierte en un mecanismo para combatir la corrupción (Méndez, 2019).

En ese sentido, la labor de fiscalización de la declaración jurada de intereses a cargo del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú está orientada principalmente a la prevención y detección de conflictos de intereses, para ello debe tenerse en cuenta la cultura organizacional entendida como la plena identificación de los empleados con los valores y principios de su organización (Yopan et al., 2020).

Por lo antes expuesto, es necesaria la presente investigación de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico para comprender el rol de la declaración jurada de intereses, desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, para lo cual se utiliza como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista semiestructurada, para poder responder la pregunta de investigación: **¿Qué significa la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?**

1.2.1. Problema general

¿Qué significa la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera la declaración jurada de intereses promueve la integridad pública desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?

¿De qué manera la declaración jurada de intereses promueve la transparencia pública desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?

¿De qué manera la declaración jurada de intereses previene la corrupción desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?

¿De qué manera la declaración jurada de intereses detecta conflicto de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?

¿Qué significa la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?

¿Qué significa la cultura organizacional en la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?

¿Qué significan los principios éticos en la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer como la declaración jurada de intereses promueve la integridad pública desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.
- Conocer como la declaración jurada de intereses promueve la transparencia pública desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.
- Conocer como la declaración jurada de intereses previene la corrupción desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.

- Conocer como la declaración jurada de intereses detecta los conflictos de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.
- Conocer la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.
- Conocer la cultura organizacional en la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.
- Conocer los principios éticos en la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.

1.4. Justificación

1.4.1. Social o práctica

La presente investigación se efectúa en el contexto de la corrupción administrativa que existe en nuestro país desde hace varios años; y, si bien existen diversos mecanismos o instrumentos que promueven la integridad pública para combatir las prácticas de corrupción, este estudio se enfoca en la labor de fiscalización del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú respecto a la declaración jurada de intereses como instrumento que obliga a los funcionarios públicos a transparentar la información vinculada con sus relaciones laborales, societarias, políticas, entre otros.

En efecto, la declaración jurada de intereses forma parte de la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” aprobada mediante D.S. N° 092-2017-PCM (2017), y constituye una herramienta importante en la lucha contra la corrupción al prevenir y

detectar conflictos de intereses a través de la función de fiscalización que realiza la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú (Ley N° 31227, art. 1, 2021).

Los resultados de este estudio benefician a la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú que conoce sobre las experiencias del personal que realiza la función de fiscalización de la declaración jurada de intereses y, a partir de ello, puede tomar decisiones destinadas a fortalecer la función de fiscalización. Lo cual repercute positivamente en la sociedad puesto que la fiscalización en sí busca propiciar mejoras en la gestión pública y, además, reducir las prácticas de corrupción con el objeto de lograr una administración pública transparente, eficiente y eficaz, donde la regla de conducta sea siempre la vocación de servicio al ciudadano y al país.

De igual manera, la investigación brinda importante información a los participantes sobre aspectos vinculados a su quehacer funcional, por cuanto conocen las bases teóricas de la categoría: declaración jurada de intereses y de sus subcategorías: integridad pública, transparencia pública, corrupción y conflicto de intereses; así como de la categoría: personal de la Entidad Fiscalizadora Superior y de sus subcategorías: fiscalización, cultura organizacional y principios éticos.

1.4.2. Teórica

La presente investigación se justifica porque está alineada con uno de los pilares de la nueva gestión pública orientada a lograr una administración eficiente y eficaz, específicamente la Teoría de la Agencia (García, 2007) que tiene como algunas de sus características el establecimiento de instrumentos de control vinculados al ejercicio de responsabilidades y de procesos de rendición de cuentas, orientados a la máxima transparencia en la actuación pública y garantizar la participación ciudadana.

En efecto, la declaración jurada de intereses como instrumento de fiscalización que garantiza la rendición de cuentas (Santini, 2023) está estrechamente relacionada con la Teoría de la Agencia, por cuanto una de sus finalidades es también promover la transparencia pública que permita al ciudadano participar activamente a través del control social, de ese modo coadyuve con la labor de fiscalización.

De otro lado, este estudio permitió profundizar en la categoría: declaración jurada de intereses, de la cual existen escasos estudios, por lo que se ha realizado un análisis de la bibliografía actual que permitió luego analizar sus principales subcategorías: integridad pública, transparencia pública, corrupción y conflictos de intereses.

Es de precisar que, desde las bases teóricas y principalmente desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, esta investigación nos permite comprender la labor de fiscalización de la declaración jurada de intereses; por lo que constituye un aporte teórico al abordarse también las subcategorías de fiscalización, cultura organizacional y principios éticos del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú.

1.4.3. Metodológica

El desarrollo metodológico permitió comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, para lo cual se eligió el enfoque cualitativo y fenomenológico que permitió describir, comprender y analizar la esencia de las experiencias vividas por el personal que realiza la labor de fiscalización de la declaración jurada de intereses, a través de preguntas sencillas y enfocadas en los objetivos de la presente investigación.

Por lo que, se ha utilizado una guía de entrevista semiestructurada original como instrumento de investigación que permitió ampliar el conocimiento sobre las categorías de estudio; incluso, dicho instrumento **podría ser de utilidad** para futuras investigaciones.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Antecedentes Internacionales

El autor Flórez (2021) tuvo como objetivo “Analizar la necesidad de incluir la moralidad pública y administrativa en la regulación jurídica de la actividad de los servidores públicos con el fin de establecer expectativas sociales legítimas y prevenir actos de corrupción”. El estudio fue de enfoque cualitativo, de alcance exploratorio y su técnica fue el análisis documental. Se concluyó, principalmente, que la corrupción continúa incrementándose en perjuicio de la ciudadanía, por lo que es ineludible plantear un enfoque que contenga la moralidad pública y administrativa, que conlleven al compromiso del ciudadano y del funcionario para garantizar, cada uno desde su posición en la sociedad, el respeto de los valores colectivos.

Los autores **Valencia et al.** (2020) tuvieron como objetivo “Identificar elementos que puedan aportar a la prevención de la corrupción tanto en las empresas públicas como en las privadas”. El estudio fue de enfoque cualitativo, diseño sistemático representado por la codificación abierta y selectiva, se utilizó la técnica de la entrevista con una muestra de once profesionales de derecho. Se concluyó, principalmente, que es necesario, entre otros, continuar con las auditorías, la instauración de políticas de prevención de la corrupción, instrumentos de conducta ética, la transparencia en los procesos y el fortalecimiento de los Tribunales de Justicia.

El tesista Robla (2019) tuvo como objetivo “Investigar acerca de la existencia en la actualidad de una política centralizada que contenga lineamientos claros de acción en materia de ética, transparencia e integridad pública en el seno de la Administración Pública Nacional”. La investigación fue de enfoque cualitativo, su técnica fue la entrevista a un funcionario y, además, se efectuó solicitudes de acceso a la información pública. Se concluyó, principalmente, que los ministerios y organismos adolecen de la ausencia de planificación, estrategia y celeridad para implementar políticas de integridad pública, aunado a ello, se carece de un órgano rector centralizador.

El tesista **Figueroa** (2019) tuvo como objetivo “Analizar las formas como han ido cambiando las ideas entorno al concepto de corrupción e integridad, a partir de las políticas que se crean como respuestas a escándalos de corrupción”. La investigación fue de enfoque cualitativo, de tipo descriptiva y diacrónica; su técnica fue la entrevista y su instrumento fue la guía de entrevista semiestructurada a doce funcionarios. Se concluyó, principalmente, que la corrupción obedece a la ausencia de pautas que rijan la actuación pública; por lo que, se requiere una transformación institucional, así como políticas de integridad en la que participe toda la sociedad, que permitan mejorar la prevención y sanción de los actos de corrupción, así como el monitoreo y la persecución.

El tesista **Orellana** (2019) tuvo como objetivo “Determinar si el pacto de integridad es un aliciente a los procesos de corrupción administrativa”. La investigación fue de enfoque cualitativo, metodología descriptiva a través de un estudio etnográfico descriptiva cualitativa; su técnica fue la entrevista y su instrumento fue la guía de entrevista a once funcionarios. Se concluyó, principalmente, que una mayor tolerancia a la corrupción evita que este problema se solucione, aunado a la crisis de valores existente en toda la sociedad; además, existe desconfianza de la ciudadanía respecto a la función pública por el aprovechamiento del poder y la impunidad al no existir sanciones efectivas contra los actos de corrupción.

Antecedentes Nacionales

El tesista **Santamaría** (2022) tuvo como objetivo “Analizar la corrupción de los funcionarios públicos en la eficacia jurisdiccional de la Contraloría de la República del Callao, 2021”. La investigación fue de enfoque cualitativo, de tipo básica, su diseño fue teoría fundamentada, su método fue hermenéutico; su técnica fue la entrevista y su instrumento fue la guía de entrevista semiestructurada. Los participantes fueron nueve entrevistados y se concluyó, principalmente, que se producen actos de corrupción en el sector público que conllevan a la comisión de ilícitos penales y a la afectación del aparato estatal; además, la corrupción se incrementa debido a la poca efectividad de la labor de control de la Contraloría General del Callao.

El autor **Pérez et al.** (2022) tuvo como objetivo “Exponer las diversas definiciones que tienen las variables “ética, política y corrupción”, según diferentes autores y sus respectivas realidades políticas”. El estudio fue de enfoque cualitativo, tipo descriptivo y análisis documental. Se concluyó, principalmente, que se han elaborado estudios de investigación vinculados a la ética pública y su importancia en la política, así como artículos que permiten conocer el origen de la corrupción.

La tesista **Romero** (2021) tuvo como objetivo “Determinar cómo se relaciona la ética funcional como mecanismo de prevención ante conflicto de intereses en los funcionarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, 2020”. La investigación fue de enfoque cualitativo, de tipo básica, de diseño descriptivo, su técnica fue la entrevista y su instrumento fue la guía de entrevista estructurada. Los participantes fueron nueve entrevistados y se concluyó, principalmente, que la ética funcional es el instrumento de prevención de conflictos de intereses y a través de la declaración jurada de intereses se revelan los bienes y derechos de los funcionarios, quienes deben orientar su conducta hacia el interés general.

La tesista Perla (2021) tuvo como objetivo “Analizar la situación de las políticas públicas de integridad en la lucha contra la corrupción en la gestión del Gobierno Local del distrito Carabayllo, 2020”. La investigación fue de enfoque cualitativo, tipo básica, de método hermenéutico, de diseño fenomenológico, su técnica fue la entrevista y su instrumento fue la guía de entrevista semiestructurada. Los participantes fueron seis entrevistados y se concluyó, principalmente, que el fenómeno de la corrupción persiste en nuestra sociedad y produce graves consecuencias en el progreso económico, las actividades comerciales y la inversión, así como incrementa la desigualdad; y, además, se requiere que las políticas públicas sean más eficientes en el gobierno local.

El tesista Zambrano (2021) tuvo como objetivo “Evaluar la gestión de las políticas públicas de integridad y lucha contra la corrupción en el municipio de San Jacinto de Buena Fe, Los Ríos, 2020”. La investigación fue de enfoque cualitativo, de tipo básica, de diseño descriptivo y se basó en estudio de casos; su técnica fue la entrevista y su instrumento fue la guía de entrevista semiestructurada. Los participantes fueron cinco entrevistados y se concluyó, principalmente, que en la entidad edil se han adoptado medidas disuasivas para prevenir y sancionar la corrupción en forma inmediata, para ello se cuenta con capacidad sancionadora eficiente que produce un efecto disuasivo ante cualquier práctica de corrupción.

El tesista Gonzales (2019) tuvo como objetivo “Evaluar los mecanismos de transparencia que previenen la corrupción en el Ministerio del Interior -2019”. La investigación fue de enfoque cualitativo, de diseño estudio de casos, su técnica fue la entrevista y la guía de entrevista estructurada fue su instrumento. Los participantes fueron seis entrevistados se concluye principalmente que la capacidad preventiva institucional no es suficiente para asegurar la transparencia y si bien existen actos que fomentan una cultura de integridad, estos no son suficientes; además, el tratamiento confidencial de los conflictos de intereses podría resultar perjudicial.

2.2. Estado de la cuestión

La presente investigación comprende un análisis de las posturas teóricas sobre la declaración jurada de intereses, la mayoría de los autores coinciden en señalar que es un instrumento valioso en la lucha contra la corrupción y promoción de la integridad pública, que, como refiere **Martínez** (2021), forma parte del deber de información sobre las actividades del funcionario público en razón del cargo que ejerce con la finalidad de detectar situaciones que podrían suscitar un conflicto de intereses real, potencial o aparente.

Asimismo, las autoras **Baena (2022) e Iglesias (2022)** refieren que la declaración jurada de intereses no es un instrumento aislado en la lucha contra la corrupción, sino que forma parte de una política anticorrupción diseñada estratégicamente para fortalecer la integridad pública al obligar a los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo al compromiso ético, a presentar dicho documento, que debe ser elaborado con veracidad y diligencia, con la finalidad de hacer público sus intereses de origen empresarial, laboral, profesional, ocupacional, familiar, entre otros, con el fin de prevenir, detectar y sancionar conflictos de intereses.

Entre los principales aspectos de esta investigación, desarrollaremos las posturas teóricas sobre las subcategorías de integridad pública, transparencia pública, corrupción y conflictos de intereses vinculadas a la categoría de declaración jurada de intereses. Respecto a la integridad pública, **Martínez** (2021) reafirma la importancia de fortalecerla para combatir la corrupción, y señala como elementos de la integridad: la completitud, la coherencia y la rectitud. Según Pliscoff y Lagos (2021), es una exigencia ineludible de que los funcionarios públicos asuman el compromiso de actuar con integridad, esto es, alienada a los principios, normas y valores de la organización a la cual pertenecen.

En relación a la transparencia pública, los autores **Osorio-Sanabria y Barreto-Granada** (2022) señalan que esta garantiza el acceso de la ciudadanía a datos públicos que

deben estar disponibles; y, al igual que el autor Mendoza (2020), afirman que dicha transparencia otorga poder al ciudadano para conocer información vinculada con la gestión pública y poder ejercer control del abuso del poder; asimismo, se destaca la teoría expuesta por **De la Torre y Núñez** (2023), Villoria (2021) y **Gonçalves** (2019) respecto a que la transparencia pública surge para combatir la corrupción y genera una relación de confianza entre el gobierno y la ciudadanía.

Respecto a la corrupción, los autores **Pérez et al.** (2022) y Flórez (2021) coinciden en señalar que es un grave problema que trasgrede los derechos fundamentales de la ciudadanía, por cuanto se satisfacen intereses privados, generando el aumento de la pobreza por la pérdida de recursos públicos y una deficiente prestación de servicios públicos; asimismo, este estudio destaca la teoría de **Cabezas y Paredes** (2020) sobre la tridimensionalidad de la corrupción: - Dimensión directa que son todas aquellas prácticas de corrupción visibles. – Dimensión estructural que son todas aquellas prácticas de corrupción no visibles. – Dimensión cultural que son todas aquellas prácticas de corrupción aceptadas por la sociedad.

En relación a la subcategoría de conflictos de intereses, en este estudio se exponen las teorías de **Roca** (2020) y de **Iglesias** (2022) respecto a que el conflicto de intereses es aquella situación en la cual el interés particular del funcionario o servidor público podría afectar su imparcialidad y objetividad al momento de ejercer sus obligaciones funcionales, siendo que los tipos de conflicto de intereses son: real, potencial o aparente.

Ahora, para el desarrollo de la investigación es importante comprender la labor de fiscalización del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior respecto a la declaración jurada de intereses, para ello se han analizado las aproximaciones teóricas de las subcategorías de fiscalización, cultura organizacional y principios éticos vinculados a dicha labor de fiscalización.

Respecto a la fiscalización, **Santini** (2023) considera a la fiscalización como una herramienta de la rendición de cuentas destinada a supervisar la gestión gubernamental; y, también puede ser concebida como un control externo realizado por un organismo autónomo e independiente de los poderes del Estado, como sugieren los autores **Méndez** (2019) y **Rendón** (2018).

En relación a la cultura organizacional definida como el conjunto de valores, normas, principios, entre otros, que comparten los integrantes de una organización, que les ofrece pertenencia e identidad al hacer suyos la misión, visión, objetivos y metas de la organización, priorizando el interés común y enfocados en lograr el fin común, como refiere **Yopan et al.** (2020). Es necesario enfatizar las funciones que cumple la cultura organizacional, según **Reyes y Moros** (2019), entre ellas, la función epistemológica, adaptativa, legitimadora, instrumental, reguladora, motivadora y simbólica.

Respecto a los principios éticos vinculados a la fiscalización, **Correa** (2020) afirma que los principios éticos que guían el quehacer funcional son la probidad, buena fe y lealtad, legalidad y obediencia, respeto, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia, motivación, idoneidad y capacitación; así como **Espinosa et al.** (2020) destaca en la labor de auditoría la importancia de la independencia, integridad que implica la honestidad, veracidad, justicia y confidencialidad, así como el escepticismo profesional.

2.2.1. Declaración Jurada de Intereses

Según **Baena** (2022), la declaración de intereses, por la cual el funcionario público cumple con informar de sus intereses de origen personal, laboral, patrimonial, financiero u otro, forma parte de una estrategia organizativa para combatir la corrupción, por cuanto surge para prevenir y detectar conflictos de intereses, los cuales constituyen un riesgo para la integridad pública al involucrarse la imparcialidad y objetividad de aquél que ejerce la función pública y, conlleva en sí, a la desconfianza de la ciudadanía hacia la administración

pública. Es por ello, la necesidad de que los sujetos obligados a la presentación de dicha declaración no la perciban como un simple trámite que cumplir, sino que debe ser presentada en su oportunidad, de forma diligente, completa y veraz, para que pueda ser una herramienta anticorrupción efectiva.

En esa línea, es necesario destacar que, de acuerdo a **Iglesias** (2022), la declaración de intereses surge en el marco de la lucha anticorrupción y la necesidad de fortalecer el sistema democrático, como compromiso adoptado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), por el cual cada Estado parte instaurará medidas y sistemas para establecer la obligación de los funcionarios públicos de presentar declaraciones de sus actividades en el ámbito laboral, empresarial, societario u otros, que pudieran originar un conflicto de intereses con sus obligaciones públicas. Es por ello, que se ha establecido como parte del sistema de integridad institucional, la obligación de declarar tales actividades, adicional a la declaración de bienes y rentas, para prevenir conflictos de intereses.

Tal como expresa **Martínez** (2021), uno de los mecanismos para la prevención y descubrimiento de los conflictos de intereses es la declaración que efectúa el empleado público, como parte de su deber de información sobre sus actividades, patrimonio o intereses, incluyendo sus relaciones de parentesco u otra información de personas con las que se pueda tener una relación personal o profesional, con la finalidad de determinar si concurre alguna situación que pueda configurar un conflicto de intereses potencial o real. Dicha información de sus actividades se efectúa generalmente en un registro de acceso público, que permitirá, previo análisis de la información declarada, determinar si existen hechos que denotan incompatibilidad entre los intereses propios de función pública y los que emergen de otras actividades privadas. Para tal efecto, es importante que el sujeto obligado a su presentación cumpla con declarar información veraz, completa y actualizada de sus actividades.

Por su parte, **Arroyo** (2018) señala que, debido a la corrupción que existe en Latinoamérica ha sido necesaria la instauración de instrumentos que fortalezcan la ética pública, como pilar de la actuación pública que resguarda la prevalencia de los intereses públicos frente a los privados, destacando, entre ellos, la declaración de conflictos de intereses como un instrumento innovador y sumamente valioso en la lucha contra la corrupción que dota de una mayor efectividad a las herramientas de control y fiscalización del desempeño funcional, por cuanto permite identificar y sancionar situaciones en las cuales el interés privado del funcionario público puede afectar indebidamente el ejercicio de sus funciones u obligaciones. Aunque reconoce que la declaración por sí sola no elimina el conflicto de intereses, sino que requiere la adopción de herramientas de control para su prevención y detección.

Como señala Urby (2017), la declaración de intereses permite conocer el conjunto de relaciones o intereses de los servidores públicos con particulares o empresas que puedan generar conflictos de intereses, que implican la afectación de la imparcialidad y objetividad en el desempeño de la función pública; además, su presentación al inicio del cargo y su finalización, al igual que la declaración patrimonial y fiscal, tiene resultados disuasorios y preventivos de prácticas de corrupción o de infracciones administrativas, pues toda la información consignada en dicha declaración es verificada por los órganos respectivos y de encontrarse alguna conducta ilegal se procede a la imposición de sanciones administrativas.

Al igual que los demás autores, Folguera (2017) precisa que, ante el grave riesgo de corrupción que representan los conflictos de intereses que afectan la objetividad e imparcialidad de los empleados públicos, la declaración de intereses surge como una herramienta fundamental de detección de conflictos de intereses aparentes, potenciales o reales; además, enfatiza que una de las debilidades del sistema de gestión de conflictos de intereses es la falta de respuesta sancionadora en la esfera penal y en la esfera administrativa

ante determinadas situaciones, como la no declaración de algún interés o el incumplimiento en la presentación de dicha declaración, que provoca una situación de impunidad y debilita la capacidad preventiva y disuasoria.

Por lo expuesto, es evidente que la declaración jurada de intereses se consolida como un instrumento preventivo y disuasivo de conflictos de intereses, diseñada estratégicamente para fomentar la integridad por cuanto obliga al empleado público a informar de forma veraz y completa de sus intereses; así como, combatir la corrupción.

2.2.1.1. Integridad pública

Como hemos señalado la categoría de declaración jurada de intereses está íntimamente vinculada a la subcategoría integridad pública que, a su vez, está ligada al interés general, es por ello que, **Iglesias** (2022) señala que la integridad pública es la base moral donde se cimenta la actuación pública, por cuanto todo aquel que presta servicios en el ámbito público debe observar un conjunto de valores y principios orientados a priorizar el interés público frente al interés privado. En el ámbito internacional, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce la necesidad de construir instituciones eficaces y transparentes para luchar contra la corrupción, es por ello que se debe implementar y/o fortalecer los sistemas de integridad pública.

Según **Batallas** (2021), la integridad pública está conformada por un conjunto de principios que deben ser observados en el ejercicio de la función pública, como la probidad, honestidad y responsabilidad que previenen las prácticas de corrupción; además, aquellos valores establecidos en el Código de Ética de la Función Pública, como son: - La probidad que se traduce en una conducta recta, honrada y honesta. – La veracidad que se traduce en la autenticidad. – La objetividad que prescinde de cualquier sesgo o subjetividad. - Neutralidad que se traduce en la absoluta imparcialidad. - Rendición de cuentas que refleja dar cuenta a la

ciudadanía de los actos funcionales, entre otros. Además, la integridad pública debe observarse en los siguientes cinco niveles: - Individual, el empleado se identifica con la identidad corporativa, pudiendo expresarse con mayor confianza. – Interpersonal, la creación de una cultura ética en la corporación conlleva a que los empleados identificados con los valores corporativos pueden interactuar con sus superiores, con total libertad para expresar sus inquietudes y reclamos. – Grupal, socialización a través del trabajo en equipo, para ello debe determinarse con claridad sus funciones y tareas, así como la total libertad de expresarse. – Intergrupala, debe reconocerse los resultados y los medios utilizados para construir una adecuada cultura ética, con un equilibrio de poderes. – Interorganizacional, es vital mantener la confianza, la conducta de los funcionarios y de los empleados debe ser el fiel reflejo de los principios y valores corporativos.

Por su parte, **Martínez** (2021) destaca que el fortalecimiento de la integridad en la actuación pública es importante para la prevención de los conflictos de intereses y combatir la corrupción, por cuanto la integridad implica la actuación coherente y alineada de los funcionarios públicos con las normas, valores y principios que orientan su conducta hacia el interés general, eliminando cualquier injerencia de sus intereses privados en las decisiones que emitan en el ejercicio de sus competencias funcionales públicas. Los elementos que caracterizan la integridad son: - La completitud que es el acatamiento a las normas, valores y principios. -La coherencia que es la conducta congruente y razonable con las normas, valores y principios. – La rectitud que es inexistencia de cualquier interés privado, prevaleciendo el interés público.

Como señalan Pliscoff y Lagos (2021), para combatir la corrupción se requiere que todos los funcionarios asuman el compromiso de actuar con integridad, esto es, de manera coherente con principios, valores y normas; es por ello, que para alcanzar dicho objetivo, las organizaciones han instaurado sistemas de integridad, que parten desde la dación de códigos

de ética que proporcionan pautas de comportamiento alineadas con la misión, visión, principios, valores y normas de la organización, hasta la aplicación de sanciones.

Tal como expresa **Roca** (2020), la corrupción afecta la integridad de la institución por cuanto el trabajador prioriza sus intereses particulares, es por ello que la integridad es la capacidad de los trabajadores de orientar su conducta al amparo del ordenamiento jurídico, así como en función de los valores éticos de la organización.

Por lo expuesto, la integridad pública es una herramienta estratégica organizacional de las entidades públicas para prevenir, detectar y sancionar la corrupción y, obviamente, los conflictos de intereses.

2.2.1.2. Transparencia pública

La categoría declaración jurada de intereses está estrechamente relacionada con la subcategoría transparencia pública que, según **Osorio-Sanabria y Barreto-Granada** (2022), garantiza el acceso de los ciudadanos a la información vinculada con la gestión pública, por lo que tienen el poder de conocer asuntos públicos, entre ellos, el manejo de los recursos públicos, lo cual conlleva a que puedan ejercer el control del abuso del poder y combatir la corrupción. Agregan, además, que la transparencia pública adquiere un valor intrínseco al efectivizar el derecho a la libertad de información por cuanto garantiza la disponibilidad de los datos públicos y el consecuente beneficio para la sociedad de poder acceder y utilizar esta información, lo cual contribuye también al fortalecimiento de la legitimidad del gobierno democrático; y, un valor instrumental porque permite garantizar el control del desempeño funcional de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.

Según **Villoria** (2021), la transparencia pública es el aporte de información de las entidades públicas, pero se requiere que dicha información se convierta en una herramienta efectiva de control a través de su utilización, es por ello que sus consecuencias positivas solo se originarán cuando la transparencia se conecte con la rendición de cuentas, para ello el

funcionario público debe informar sobre los resultados de su gestión y explicar lo necesario, aceptando las auditorías que puedan darse y las consecuencias de las mismas. Además, agrega, que la transparencia permite descubrir más casos de corrupción y sirve como disuasivo siempre que se sancionen efectivamente las prácticas de corrupción y no prevalezca la impunidad.

En efecto, según **Gonçalves** (2019), la transparencia pública, como uno de fundamentos del gobierno abierto, cumple un rol importante en la lucha contra la corrupción, no solo porque permite revelar casos de corrupción, como el de Odebrecht, sino porque posibilita que los actos de gestión pública sean evaluados, para ello se exige que el Estado publique determinada información en portales electrónicos y, además, existe el deber de informar cuando así lo solicite cualquier persona, quien podrá acceder fácilmente a la información; para tal efecto, se deberá utilizar la tecnología para garantizar la accesibilidad y la reutilización de la información, con ello se fortalece la confianza entre el gobierno y el ciudadano, quien se convierte en un agente activo capaz de ejercer el control social.

Por su parte, **Spano** (2016) afirma que la transparencia surgió en contraposición a la corrupción por cuanto se busca que los ciudadanos conozcan sobre los asuntos públicos bajo el amparo del derecho a la información y de la rendición de cuentas, es por eso que la transparencia constituye un rasgo esencial de los gobiernos abiertos y democráticos. Asimismo, señala que existe una transparencia activa por la cual el Estado tiene la obligación de hacer pública determinada información sin necesidad de que algún ciudadano lo solicite, para lo cual puede hacer uso de las nuevas tecnologías de información; mientras que, la transparencia pasiva es el derecho que tiene cualquier ciudadano o entidad para poder solicitar y acceder a la información que posean las entidades públicas, sin necesidad de justificar su pedido. En ambos tipos de transparencia, se fortalece la relación entre gobierno y ciudadanía.

En esa línea, **De la Torre y Núñez** (2023) señalan que la ausencia de transparencia en el Estado fomenta la corrupción, por lo que la transparencia permite que la ciudadanía verifique el ejercicio del quehacer funcional y la posibilidad del control social de la gestión pública que, de ser el caso, conlleve al deslinde de responsabilidades por un actuar contrario al ordenamiento jurídico. Asimismo, agregan, que las tecnologías de la información y la comunicación fortalecen la transparencia pública, la cual finalmente busca contar con una administración pública íntegra que genere confianza ciudadana y legitimidad de las decisiones públicas.

Igualmente, **Medranda et al.** (2020) afirman que la transparencia otorga al ciudadano el poder de exigir que sus autoridades rindan cuentas sobre su gestión y solicitar información de sus funcionarios o servidores públicos que les permita conocer, entre otros, sobre su trayectoria, sus posibles intereses y alianzas, así como los resultados de su gestión, lo cual refuerza la democracia por cuanto esta se caracteriza por una sociedad informada, que participa y decide, para lo cual debe tener información completa, veraz y actual, de ese modo se propicia la fiscalización ciudadana.

Por lo expuesto, la transparencia pública emerge para combatir la corrupción al posibilitar que el ciudadano conozca sobre los asuntos públicos y pueda participar activamente a través del control social, como señala el autor Mendoza (2020) la transparencia es un instrumento que confiere poder al ciudadano para controlar el ejercicio de la función pública y el abuso del poder, todo ello enmarcado en la lucha contra la corrupción y la cultura del secreto que afecta la democracia de un país.

2.2.1.3. Corrupción

La categoría declaración jurada de intereses también está estrechamente relacionada con la subcategoría corrupción, la cual es un crimen por cuanto el sujeto que ostenta el poder

decide quien se beneficia y en qué proporción, la corrupción está ligada a la mala administración, por cuanto los gobernantes deciden beneficiar a terceros y no a la población, según **Pérez et al.** (2022), quien, además, refiere que, en nuestra sociedad peruana, la corrupción representa un grave problema multidimensional que puede tener como origen la ausencia de ética, concebida ésta como el conjunto de principios y valores básicos que guían la buena conducta; es por ello, que resulta necesario instaurar políticas que fortalezcan la ética.

De acuerdo con Chaparro et al. (2021), entre las causas de la corrupción tenemos: - Apropiación de recursos públicos por determinados grupos de poder. – Relaciones verticales que prevalecen sobre relaciones basadas en la igualdad. – Regímenes autoritarios y periodos de transformación política. Asimismo, sus consecuencias son: - Repercusión negativa en el desarrollo económico. – Incrementa la desigualdad al tener un impacto en la distribución de la riqueza y por el desvío de los recursos públicos. – Debilitamiento del sistema democrático al beneficiarse a ciertos grupos en desmedro del interés general.

Como señala Flórez (2021) la corrupción es un fenómeno estructural que trasgrede el ordenamiento jurídico, y principalmente los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como afecta el funcionamiento de las instituciones y ocasiona cuantiosas pérdidas de recursos públicos con la finalidad de satisfacer intereses particulares contrarios al bienestar general.

Es innegable el menoscabo que acarrea la corrupción, es por ello que **Barrantes y Chaves** (2021) señalan que la corrupción aumenta la pobreza por la pérdida de recursos públicos y acrecienta la desigualdad, genera deficiente provisión de bienes y servicios; y, además, afecta la legitimidad de las entidades de la administración pública al incrementar la desconfianza de la ciudadanía respecto a la integridad pública de los empleados públicos.

Tal como expresa **Zavaleta** (2023), el impacto de la corrupción se produce en tres ámbitos: - Desarrollo político, debido a la crisis de valores, la toma de decisiones de las

organizaciones políticas se hace en función a las necesidades e intereses privados y no de la población, asimismo ingresan actores con intereses privados al escenario político; debido a la corrupción se deslegitima el Estado, merma la credibilidad de las autoridades, aunado a la falta de participación ciudadana. – Desarrollo económico, debido a la apropiación de recursos públicos y enriquecimiento ilícito, aunado a la ausencia de sistemas de control efectivos y un sistema de justicia cuestionable, se generan pérdidas de recursos públicos con la consecuente generación de pobreza y, además, perjudica las inversiones - Desarrollo social, genera deficiente provisión de bienes y servicios que afecta los derechos fundamentales de la ciudadanía, al generar mayor pobreza y desigualdad social, afectación de la integridad física y vida de los ciudadanos, así como se incrementa la desconfianza ciudadana.

Por su parte, **Cabezas y Paredes** (2020) señalan que la corrupción es una manifestación de violencia contra toda la sociedad al privar de sus derechos a la ciudadanía, perjudicar el desarrollo económico y por generar insatisfacción de necesidades, lo que conlleva a que la sociedad no logre su pleno desarrollo; asimismo, señala que la corrupción es tridimensional por: - La corrupción en su dimensión directa son todas aquellas prácticas de corrupción visibles, que son plenamente identificadas como el cohecho, soborno, colusión, negociación incompatible, el tráfico de influencias, el peculado, entre otras. – La corrupción en su dimensión estructural implica que la institucionalidad responde a intereses privados, no es visible al estar revestida de una apariencia de legalidad, y puede presentarse cuando se abusan de ciertos instrumentos jurídicos para beneficiar a determinadas personas, por ejemplo, normas que restringen la labor de investigación de la prensa, diseño del sistema de contratación pública para propiciar el pago de sobornos, el incumplimiento del deber de investigar por parte de la fiscalía y la falta de sanción por parte del órgano judicial. – La corrupción en su dimensión cultural es la tolerancia de la sociedad a la corrupción, o podría definirse como la aceptación de la corrupción como una conducta normal, está integrada a la

vida social, por ejemplo, el pago de un soborno a un policía para evitar una papeleta de tránsito, no respetar el turno en la cola de atención en una entidad bancaria, la entrega de dádivas para obtener una mejor calificación en la escuela o universidad, no respetar las reglas de tránsito, el favoritismo o amiguismo para acceder a puestos de trabajo. Lo peligroso de esta dimensión de la corrupción es el contagio social, esto es, todos los que vivimos en una sociedad deshonestas nos volvemos parte de ella y aceptamos la corrupción como una práctica social común.

De acuerdo con Pastrana (2019), la corrupción pública es de tres tipos, corrupción administrativa, corrupción política y corrupción legislativa, siendo que la corrupción en el sector público se configura cuando un empleado público realiza acciones que favorecen indebidamente a un individuo o a un grupo determinado, lo cual conlleva a la afectación del sistema democrático, por cuanto se transgrede el ordenamiento jurídico y se socava el interés general.

En esa línea, Díez y Torija (2016) conciben a la corrupción como la arbitrariedad del poder para beneficio del funcionario público o de un tercero, por lo que es antagónica al buen gobierno que se caracteriza por la transparencia y la integridad, asimismo, destacan los múltiples efectos perjudiciales que produce la corrupción: genera desconfianza de los ciudadanos sobre la función pública, lo cual socava la institucionalidad; genera prestación ineficiente de servicios públicos, impide la adecuada gestión de políticas públicas. Además, refieren que existen diversos tipos de corrupción como el conflicto de intereses y el nepotismo.

Asimismo, existen diversas causas para el incremento de la corrupción como la carencia de valores y principios, la ausencia de vocación de servicio público, la impunidad, entre otros. Para Batallas (2021), las causas pueden ser el factor cultural ya que, al encontrarse generalizada la corrupción, la sociedad tolera o normaliza las prácticas de

corrupción, la concentración de poderes y la ausencia de organismos imparciales que supervisen la función pública, la impunidad por la falta de sanciones efectivas y la falta de ética y transparencia.

Según **Valencia et al.** (2020), para disminuir los actos de corrupción se requiere generar prácticas para prevenir la corrupción, tales como: - La formación para prevenir la corrupción está enfocada en la educación que significa inculcar valores éticos en la educación básica (inicial, primaria y secundaria) y superior (técnica o universitaria). – La generación de códigos de ética que orienten el comportamiento de las personas que forman parte de una institución pública o privada, los cuales deben ser actualizados; así como, la adopción de políticas orientadas a la prevención, como es la capacitación y la necesidad de contar con asesoría en anticorrupción; fortalecimiento del aparato judicial, contratación de funcionarios públicos idóneos, realización de auditorías, entre otros.

De acuerdo con **Barrantes y Chaves** (2021), la integridad es sumamente importante en la lucha contra la corrupción, puesto que está orientada a la construcción de instituciones fuertes que brinden bienes y servicios públicos de calidad enfocados en el bienestar general; y, es que la integridad trasciende al funcionamiento del aparato estatal con mayor eficiencia, con una sociedad orientada a reducir las brechas de desigualdad, de recuperar la confianza de la ciudadanía hacia sus instituciones y el gobierno.

Por lo antes expuesto, para poder enfrentar la corrupción, surge la necesidad de establecer herramientas de promoción de la integridad pública, es por ello que nuestro país estableció como un deber de todo funcionario público la presentación de la declaración jurada de intereses para transparentar sus vínculos e intereses con la finalidad de prevenir y detectar conflictos de intereses que es una manifestación de corrupción.

2.2.1.4. Conflictos de intereses

La declaración jurada de intereses fomenta y fortalece la integridad pública, por cuanto también previene y detecta conflictos de intereses. Según **Roca** (2020), los conflictos de intereses afectan la imparcialidad y objetividad del obligado para proceder en función del interés público y acrecientan la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones; además, señala que cualquier empleado público puede encontrarse en un momento determinado en aquella situación donde concurre un interés particular que podría interferir con sus deberes y obligaciones. Al igual que Folguera (2017), precisa que el conflicto de intereses aparente, potencial y real es una situación de riesgo de corrupción; asimismo, destaca como una de las herramientas preventivas a la declaración de intereses.

Para **Iglesias** (2022) el conflicto de intereses es un conjunto de situaciones en las cuales el interés privado del empleado público afecta su imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones, en desmedro del interés general. Al igual que Roca (2020), hace referencia a la clasificación de los conflictos de intereses: - Conflicto de interés real que implica la colisión entre el interés general y el interés privado del funcionario, por lo que su interés privado puede influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones. – Conflicto de interés aparente cuando existe la sospecha de que el interés privado del funcionario puede influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones, aunque no sea cierto. – Conflicto de interés potencial cuando el funcionario tiene intereses privados que en el futuro pudieran ocasionarle un conflicto en el ejercicio de sus funciones.

Tal como expresa **Baena** (2022), los conflictos de intereses ocurren en la esfera pública y privada, en la medida que todas las personas tenemos intereses privados que surgen de nuestras relaciones de parentesco, profesionales, obligaciones económicas y societarias, incluso de nuestro derecho de asociación o de pertenecer a una organización política o gremial; por lo que, es inevitable que, en algún momento de nuestra vida profesional, dichos

intereses privados pueden interferir en el desempeño de nuestras obligaciones o deberes profesionales de actuar con imparcialidad y objetividad. En ese contexto, surge la necesidad de adoptar estrategias para prevenir y detectar los conflictos de intereses, como es la declaración de intereses que materializa el deber de todo servidor o funcionario público de informar sobre sus actividades e intereses de origen familiar, laboral, empresarial o de otra índole.

De acuerdo con **Martínez** (2021), los conflictos de intereses se producen cuando el empleado público ejerce actividades que son incompatibles con el cargo que desempeña, recibe dádivas u otros beneficios, utiliza información privilegiada para obtener un beneficio, entre otros. Asimismo, enfatiza que el conflicto de intereses en la contratación pública se produce cuando los integrantes del comité a cargo del proceso de contratación tienen intereses privados que pueden afectar su independencia, imparcialidad y objetividad; siendo que, el conflicto de intereses puede ser real y actual, esto es, cuando existe una decisión o tramitación por parte del empleado público priorizando el interés privado frente al interés público; pero, también el conflicto de intereses puede ser potencial o aparente. Lo importante es la gestión adecuada de los conflictos de intereses para evitar que se conviertan en actos de corrupción, en los cuales se prioriza el interés privado incumpliendo las normas, principios y valores.

Por su parte, Arroyo (2018) precisa que el conflicto de intereses se configura cuando en un escenario específico el interés público que debe proteger el funcionario público colisiona con su interés privado, el cual interfiere indebidamente en el ejercicio de sus deberes funcionales. Agrega, además, que existen tipos: conflictos de intereses reales en los que existe la vulneración de una prohibición legal y se comete una infracción de naturaleza administrativa o penal, conflicto de intereses potenciales donde existe un alto riesgo que se infrinja el deber funcional; y, el aparente donde no existe afectación de norma alguna.

En esa línea, Folguera (2017) considera que en múltiples casos de corrupción existe preliminarmente un conflicto de intereses, el cual se presenta cuando el interés particular de origen familiar, empresarial o laboral podría interponerse en el cabal cumplimiento de las obligaciones de una persona, quien tiene a su vez un interés público que proviene de la relación que existe con la entidad en la que se desempeña; es por ello, que afirma que este conflicto es un riesgo de corrupción.

Como señala Morón (2014), el conflicto de intereses constituye una situación de riesgo para el interés público, que surge porque el empleado público mantiene intereses privados de diverso origen que pueden efectiva o potencialmente interferir en sus funciones en perjuicio del interés público. Al igual que Arroyo (2018), considera que el conflicto de intereses real es la desviación del poder porque el interés privado del empleado público interfiere efectivamente en su desempeño funcional, con lo cual se afecta su independencia, dicha desviación del poder puede ser a través de una acción u omisión y genera las responsabilidades previstas en la normativa.

Adicionalmente, es de precisar que, a nivel internacional, el numeral II del Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos (1997) prevé, entre otros, que los titulares de cargos públicos no pueden utilizar el poder conferido para beneficiar indebidamente sus intereses privados; es por ello, que se establece la necesidad de que declaren sus intereses económicos, comerciales o financieras, entre otros, que puedan originar un conflicto de intereses.

2.2.2. Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú

Es necesario para la presente investigación conocer porque se ha elegido como escenario de estudio a la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú y como participantes al personal de dicha entidad.

Al respecto, para la dirección, ejecución y supervisión del control de los actos de gestión pública de las entidades que conforman la Administración Pública, se requiere que la auditoría pública esté a cargo de una entidad gubernamental autónoma e independiente de los poderes del Estado, conocida como entidad fiscalizadora superior, cuyo ámbito de acción comprende no solamente un control de legalidad de los actos de la gestión pública, sino que también efectúa un control en el ámbito financiero y contable, según refiere Rendón (2018).

En efecto, de acuerdo a **Santini** (2023), las entidades de fiscalización superior, a través de herramientas de supervisión y cautela, ejercen un rol clave en la lucha anticorrupción al dirigir y supervisar el uso del presupuesto público, el cumplimiento de metas y objetivos, así como garantizar la rendición de cuentas a través de instrumentos como la declaración de intereses, la declaración patrimonial y la presentación de la declaración fiscal, que tienen por objeto la detección y sanción de actos de corrupción.

Para Purón (2016), el rol de los entes fiscalizadores superiores propicia una mejor gestión de los recursos públicos, con la consecuente mejora de la calidad de vida de la población mediante la dotación de bienes y servicios públicos de calidad, con eficiencia y eficacia. Por ello, es esencial que la labor de fiscalización se desarrolle exenta de obstáculos políticos, legales o de cualquier otro tipo, caracterizándose sus resultados por la transparencia para garantizar el control ciudadano, así como lograr que las entidades adopten acciones preventivas o correctivas.

De acuerdo con **Méndez** (2019), las entidades de fiscalización ejercen un rol sumamente valioso en la lucha contra la corrupción, pues supervisan permanentemente la gestión de las entidades públicas y el uso de los recursos estatales; por lo que, dichas entidades que ejercen el control deben ser independientes de los demás poderes del Estado para evitar injerencias que afecten su imparcialidad e independencia.

A continuación, desarrollaremos las subcategorías de función de fiscalización, cultura organizacional y principios éticos del personal de una Entidad Fiscalizadora Superior.

2.2.2.1. Función de fiscalización de una Entidad Fiscalizadora Superior

La principal función de una entidad fiscalizadora superior es la fiscalización que es el proceso a través del cual se revisa inspecciona y evalúa exhaustivamente la gestión pública, que se efectúa de manera sistemática y su unidad básica de acción es la auditoría gubernamental que desempeñan las entidades fiscalizadoras superiores, de acuerdo a Rivas y Ocampo (2006).

Para **Santini** (2023) la fiscalización constituye una herramienta esencial de la rendición de cuentas destinada a supervisar la gestión gubernamental, así como verificar la ejecución de metas y objetivos, para detectar y sancionar actos ilícitos; también, puede ser entendida como un control externo realizado por un organismo externo a partir de determinados principios y normas, que a través de sus informes o resultados de auditoría permite revelar hechos contrarios al ordenamiento jurídico y, además, busca cumplir un rol disuasivo con la finalidad de disminuir los actos de corrupción.

Según **Méndez** (2019) la fiscalización o control externo es una función propia de aquellas entidades que conforman la administración fiscalizadora caracterizadas por su independencia y autonomía; asimismo, el control externo es el conjunto de métodos y procedimientos con el fin de verificar la situación económica financiera, el cumplimiento de las normas legales, el cumplimiento de las metas institucionales y el uso adecuado, racional, eficaz y eficiente de los recursos públicos. Al igual que la rendición de cuentas, la fiscalización es una herramienta fundamental para lograr una sociedad democrática por cuanto evita que el funcionario público abuse del poder conferido, y oriente su quehacer funcional a la priorización del interés público.

Tal como expresa **Castillo** (2022), el control es una herramienta que impide el abuso en el ejercicio del poder, por lo que protege el interés público; para ello, a través de los órganos respectivos, dotados necesariamente de independencia y objetividad, se supervisa la actuación de todas las entidades que conforman la administración pública, las cuales deben ceñirse al principio de legalidad y al interés común. En efecto, el control fiscal es un conjunto de procedimientos a cargo de entidades competentes para asegurar que todas las actuaciones públicas se realicen de acuerdo a la Constitución, a la ley y demás normas, con el fin de garantizar el uso adecuado, eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como la satisfacción de las necesidades sociales. Además, se requiere que dicho control sea realizado de manera objetiva, independiente, transparente y oportuna.

Como señala Serrano y Emiliano (2017), la fiscalización superior está estrechamente ligada a la buena gobernanza, porque a través de una o varias instituciones públicas se vigila el uso correcto y adecuado de los recursos públicos, teniendo en cuenta la normativa vigente, con ello se garantiza el cumplimiento de los objetivos de la política pública y, además, se contribuye a la participación ciudadana a través de la rendición de cuentas.

De acuerdo con Rendón (2018), la fiscalización es útil porque sirve para determinar si los actos de la gestión pública están acordes a la normativa legal vigente aplicable; propiciar mejoras en el desempeño de la gestión pública; promover la rendición de cuentas; lograr la prevención de las prácticas de corrupción y evitar su aumento; así como la detección y sanción de prácticas que no son regulares ni lícitas. Todo ello orientado al fortalecimiento de la administración pública, para tal efecto, es necesario contar con una entidad fiscalizadora superior que cuente con personal íntegro, profesional, idóneo, capacitado, independiente e imparcial.

Al respecto, el Organismo Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI, en la Declaración de Lima (1998) ha establecido que cada Estado debe contar con

una entidad fiscalizadora superior, caracterizada por su independencia y profesionalidad, que salvaguarde el uso racional y eficiente de los recursos públicos, la búsqueda de una gestión pública rigurosa, la regularidad en los actos de gestión pública y el acceso a la información.

En esa línea, la Organización de las Naciones Unidas (2012) y la INTOSAI en la Declaración de México (2007) reconoce, como requisitos de toda entidad fiscalizadora superior:

- El de contar con independencia y autonomía, que le permita estar exenta de cualquier tipo de injerencia, para ejecutar sus actividades en forma objetiva y con eficacia.

- Su labor es importante porque promueve, entre otros, la buena gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia de la administración pública, acorde con los objetivos de desarrollo de cada país.

- Contar con autonomía financiera y administrativa, así como disponibilidad de presupuesto, capital humano y materiales apropiados.

- Transparencia de los resultados de la función de fiscalización para conocimiento de los ciudadanos.

En ese contexto, es evidente el papel esencial que cumple la Entidad Fiscalizadora Superior en la lucha contra la corrupción, órgano premunido de imparcialidad y objetividad en el ejercicio de sus competencias funcionales. Debiéndose tener en cuenta que, acorde a la visión de la INTOSAI (Bolaños, 2010), la entidad fiscalizadora superior busca propiciar el buen gobierno a través del mejoramiento de la gestión, la transparencia, salvaguardar el deber de rendición de cuentas, combatir la corrupción, propiciar la confianza de la ciudadanía y fomentar el uso eficiente, eficaz y racional de los recursos públicos.

En consecuencia, en el Perú, la Contraloría General de la República es una Entidad Fiscalizadora Superior, que como órgano constitucionalmente autónomo ejerce en forma

exclusiva la auditoría pública del Estado peruano, por lo que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Control.

2.2.2.2. Cultura organizacional en una Entidad Fiscalizadora Superior

Según **Yopan et al.** (2020), la cultura organizacional es el conjunto de valores significativos, normas y principios que comparten los integrantes que conforman una organización, por lo que resultan inherentes a sus obligaciones funcionales. Es por ello que, señala que la cultura organizacional ofrece una identidad organizacional a los empleados, quienes comprenden y comparten la misión, visión, objetivos y metas definidos por la organización, con la cual se sienten plenamente identificados.

Asimismo, se enfatiza en la importancia de la cultura organizacional para lograr los objetivos planteados por la organización, según Vesga et al. (2020) la cultura organizacional es el elemento que permite distinguir a una organización de otras, que tiene un impacto significativo positivo en la producción de la organización y, obviamente, en la conducta, desempeño laboral, compromiso y satisfacción de sus integrantes, como refiere Santana et al. (2023).

En efecto, según **Reyes y Moros** (2019), la cultura organizacional es un factor de éxito organizacional porque cumple función epistemológica al comprender mejor la vida de la organización; función adaptativa porque al comprender mejor su razón de ser puede introducir modificaciones para adaptarse a cualquier cambio; función legitimadora al transmitir un sentimiento de pertenencia e identidad a sus integrantes; función instrumental al lograr el compromiso de sus integrantes para el cumplimiento de metas y objetivos comunes; función reguladora al orientar el comportamiento de sus integrantes; función motivadora al generar la cohesión social de los integrantes enfocados en un interés común; y, función simbólica al expresar los valores, ideales o creencias que comparten los integrantes.

De acuerdo con Méndez (2019), la cultura organizacional son aquellas normas y valores que al ser compartidos por todos los integrantes de una organización forman parte de la conciencia colectiva, así como orientan el comportamiento de sus integrantes para cumplir con los objetivos institucionales, acordes a la misión y visión de la organización; su aprendizaje es adquirido por inducción, estrategias comunicativas y en función de la convivencia continua con los demás integrantes más antiguos. La organización requiere de la cultura organizacional porque:

- A través de parámetros (normas, valores, principios, símbolos, etc.) dirige los comportamientos de sus integrantes enfocados en lograr una meta común.
- Si los parámetros forman parte de la conciencia colectiva, los integrantes se sienten plenamente identificados y comprometidos con las metas y objetivos de la organización.
- Elemento distintivo que hace única a cada organización, por cuanto los parámetros de cada organización la hacen única y la diferencian de las demás organizaciones.
- Sus normas establecen como actuar a sus integrantes, no pudiendo hacerlo de forma distinta.

En el caso de las Entidades Fiscalizadoras Superiores como organización también tienen una cultura organizacional, para lo cual debe tenerse en cuenta los siguientes principios establecidos por el INTOSAI en la Declaración de Lima (1998):

- Absoluta independencia, por lo que se rechaza injerencia o presión de cualquier tipo.
- Integridad moral necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Profesionalismo al exigirse una experiencia profesional adecuada.
- Objetividad en sus funciones, con la finalidad de efectuar el control de la legalidad, así como el uso adecuado y racional de los fondos públicos.

Asimismo, es de precisar que al ser la Entidad Fiscalizadora Superior la encargada del control de la gestión de los fondos públicos, como señala Cubillo (2022), es necesario que su organización y funcionamiento se caracterice por su profesionalismo, eficiencia, eficacia, transparencia, respeto a todos los integrantes, quienes deben ser tratados en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación de cualquier índole; así como, en el área de recursos humanos, asumir una estrategia de desarrollo profesional y capacitación continua, promoviendo el liderazgo y con un sistema de acceso que le permita seleccionar a los mejores profesionales que se integrarán a una carrera profesional que les permita contar con retribuciones económicas justas y atractivas, así como condiciones que permitan su desarrollo profesional, a través del aprendizaje continuo.

2.2.2.3. Principios éticos del personal de una Entidad Fiscalizadora Superior

Los principios éticos son pautas orientadoras en la actuación de todas las personas que conforman la sociedad y son cuatro grandes principios generales: autonomía que es el respeto de la libertad de las demás personas, hacer el bien, no dañar a otros y la justicia, de acuerdo a lo señalado por Hirsch-Adler (2019); quien agrega, que cada profesión u ocupación también cuenta con principios éticos específicos que son reglas éticas que debe observar cada profesional como la rendición de cuentas, honestidad, integridad, respeto, confidencialidad e imparcialidad.

Según Barros et al. (2021) toda actividad profesional se rige por principios éticos que orientan el desempeño profesional para darle una mayor calidad humana y técnica; es por ello, que Pinto et al. (2021) refiere que los principios éticos son pautas que guían y orientan la actuación profesional, tales como la transparencia, respeto, equidad, justicia, honestidad, entre otros, que generan confianza en el trabajo realizado y evitan comportamientos carentes de ética.

En el ejercicio de la función pública también existen principios éticos que iluminan el quehacer funcional de todos los funcionarios y servidores públicos, sin importar su nivel o jerarquía, como señala Correa (2020), al indicar que el Código de Ética es un instrumento en la lucha contra la corrupción y refuerza el compromiso de todos aquellos que forman parte de la Administración Pública, al desarrollar los principios que deben observar todos los que prestan servicios a la Nación, como la probidad, buena fe y lealtad, legalidad y obediencia, respeto, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia, motivación, idoneidad y capacitación.

En el ámbito de la auditoría, según refiere **Espinosa et al.** (2020), para garantizar la calidad del resultado de la auditoría se exige la independencia del auditor, quien deberá evitar cualquier subjetividad o prejuicio y, en vez de ello, adoptar una visión objetiva e íntegra. Dicha independencia tiene dos dimensiones, la primera es organizacional dirigida a una actuación acorde a los patrones de la organización y de revelar las deficiencias advertidas durante la auditoría; y, la segunda es operativa que se traduce en la capacidad del auditor de realizar un trabajo de manera diligente y profesional, libre de cualquier sesgo que afecte su juicio profesional. Asimismo, se exige que la actuación del auditor sea íntegra, esto es, honesta, veraz, justa y confidencial; así como, debe mantener su escepticismo profesional que le exija recabar la evidencia suficiente y apropiada que le permitirá emitir sus resultados con veracidad.

De acuerdo con INTOSAI (2021), los principios generales que deben observar los auditores al desempeñar sus responsabilidades de fiscalización son:

- La integridad que implica, entre otros, observar la honestidad en la realización de sus responsabilidades y en la utilización de los recursos orientado al interés público.

- La independencia evitando cualquier sesgo o subjetividad, objetividad que permita apreciar los hechos no basados en intereses personales, garantizando la absoluta imparcialidad.

- Neutralidad política.

- Evitar conflictos de intereses que afecten su independencia e integridad.

- Reserva o secreto profesional del proceso de auditoría que se encuentra bajo su cargo.

- Competencia y desarrollo profesional, debiendo ejecutar sus funciones con diligencia debida, de forma oportuna, minuciosa y óptima.

- Comportamiento profesional que implica observar una conducta adecuada dentro y fuera del trabajo.

- Confidencialidad evitando relevar información del proceso de fiscalización y no podrá utilizar la información obtenida en beneficio propio.

- Transparencia.

2.2.3. Posicionamiento teórico

Luego de revisar las distintas posturas teóricas, se coincide con lo señalado por los autores **Baena** (2022), **Iglesias** (2022) y **Martínez** (2021), respecto a que la declaración jurada de intereses emerge en el marco de la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la integridad pública, por cuanto a través de dicha declaración se obliga a todo funcionario público a transparentar todo tipo de actividades, vínculos y relaciones de origen familiar, laboral, empresarial o de otra índole, para la prevención y detección de conflictos de intereses.

Asimismo, la investigación adopta la teoría de **Roca** (2020), **Baena** (2022) y **Martínez** (2021) respecto a la tipología de los conflictos de intereses: - El conflicto de

intereses real se configura cuando existe la colisión entre el interés privado que tiene el funcionario o servidor público con el interés público que debe resguardar, afectando su imparcialidad y objetividad. – El conflicto de intereses potencial se configura cuando los intereses privados del funcionario o servidor público podrían en el futuro influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones funcionales. – El conflicto de intereses aparente se configura cuando existe la sospecha de que el interés privado del funcionario o servidor público puede influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones funcionales, aunque no sea cierto.

En cuanto a la integridad pública, este estudio adopta la postura teórica de la autora **Batallas** (2021), por cuanto la integridad es la observancia de principios y valores durante el ejercicio de la función pública, como la probidad, veracidad, objetividad, neutralidad, imparcialidad, rendición de cuentas, entre otros; y dicha integridad debe observarse en cinco niveles: individual, interpersonal, grupal, intergrupal e interorganizacional, destacando la importancia de la cultura organizacional para lograr la identificación de los trabajadores con los principios y valores corporativos; asimismo, la necesidad de construir una cultura ética adecuada. Así como, la postura teórica de **Martínez** (2021) respecto a que la integridad es la actuación del funcionario o servidor público sujeta a un marco de referencia compuesto por normas, principios y valores, es por ello que señala como elementos que caracterizan la integridad: - La completitud que es el acatamiento del marco de referencia. – La coherencia que es la conducta coherente y razonable con el marco de referencia. – La rectitud que es la prevalencia del interés público, debiendo desecharse todo interés particular.

En cuanto a la transparencia pública, esta investigación adopta la postura teórica desarrollada por **Osorio-Sanabria y Barreto-Granada** (2022), por cuanto la transparencia pública garantiza que toda persona acceda a información de las entidades públicas y de sus funcionarios, lo cual le otorga conocimiento y un poder de controlar el quehacer funcional

con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción; para ello se requiere como señala **Villoria** (2021) que la transparencia sea una herramienta efectiva de control a través de su utilización y, además, enfatiza la necesidad de que el funcionario público informe, explique y asuma la responsabilidad de sus decisiones. En ese sentido, la transparencia pública busca el empoderamiento de la ciudadanía como afirma **Medranda et al.** (2020) y la consolidación de una sociedad democrática en la que sus ciudadanos se encuentren informados con datos completos, veraces y actuales, así como participen a través del control social o fiscalización ciudadana, y decidan en los asuntos públicos, todo ello con la finalidad de luchar contra la corrupción, como destacan **De la Torre y Núñez** (2023), **Villoria** (2021), **Gonçalves** (2019) y **Spano** (2016).

Asimismo, esta investigación adopta la postura teórica desarrollada por **Pérez et al.** (2022) respecto a que la corrupción es un crimen por las nefastas consecuencias que produce, como señalan **Flórez** (2021) y **Barrantes y Chaves** (2021), la corrupción perjudica a toda la ciudadanía, pero principalmente a los sectores más pobres, al acrecentar la pobreza y la desigualdad; y, de acuerdo a **Zavaleta** (2023) su impacto se produce en el ámbito político, económico y social. También, es necesario destacar las dimensiones de la corrupción, de acuerdo a lo señalado por **Cabezas y Paredes** (2020), siendo la dimensión cultural la que causa mayor preocupación, por cuanto es la tolerancia de la corrupción por parte de la sociedad, que ante determinadas situaciones normaliza las prácticas de corrupción, produciéndose un contagio social.

De otro lado, en relación a la labor de fiscalización de la declaración jurada de intereses por el personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, se adoptan las teorías de **Santini** (2023) y **Méndez** (2019) respecto a que la fiscalización es una herramienta esencial de la rendición de cuentas o del control externo que ejerce la entidad fiscalizadora como organismo autónomo e independiente y que, de acuerdo con **Castillo** (2022), busca

impedir el uso arbitrario del poder y proteger el interés público, por ello la necesidad de supervisar la situación económica financiera, el cumplimiento de las normas legales, entre otros.

Para conocer sobre la labor de fiscalización, se requiere comprender la cultura organizacional y los principios éticos del personal que realiza dicha labor, por lo que este estudio adopta la teoría de **Yopan et al.** (2020) y **Méndez** (2019) respecto a que la cultura organizacional es el conjunto de valores, normas y principios que comparten los integrantes de una organización, ello les ofrece una identidad organizacional por cuanto los integrantes comparten la misión, visión y metas de la organización. Asimismo, como refiere **Reyes y Moros** (2019), la cultura organizacional es un factor de éxito al aumentar la productividad porque fomenta el sentido de pertenencia e identidad de los empleados a una organización sobre la base de valores, principios, ideales y normas propias de la organización que son compartidas también por sus integrantes, quienes se sienten comprometidos con el trabajo, al ofrecer un lenguaje y un pensamiento común.

En relación a los principios éticos que orienta la labor de fiscalización, se adopta la teoría de **Espinosa et al.** (2020), quien enfatiza la importancia de la independencia del auditor que se traduce en dos dimensiones: - Organizacional que es la actuación acorde a los patrones de la organización. – Operativa que es la capacidad del auditor de llevar a cabo un trabajo diligente y profesional, libre de cualquier subjetividad que afecte su juicio profesional; así como se exige, una conducta íntegra, honesta, justa, veraz y confidencial, debiendo mantener el escepticismo.

Ahora bien, el personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, que forma parte del INTOSAI, debe observar durante su función de fiscalización de la declaración jurada de intereses los principios de integridad, imparcialidad, independencia, objetividad, neutralidad, competencia y desarrollo profesional.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Según Trujillo et al. (2019) el enfoque cualitativo se caracteriza por ser netamente interpretativo que, según Hadi et al. (2023) se centra en la comprensión del objeto de estudio a través del conocimiento de las experiencias, actitudes y pensamientos de los participantes, mediante las técnicas de entrevista y observación.

A través de la presente investigación se busca comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, es decir, conocer qué connotación le asignan a dicha declaración y qué es lo que piensan en tanto que los participantes realizan la función de fiscalización y eso les permite brindar una mirada desde la realidad que experimentan.

Sobre el diseño de investigación, es fenomenológico porque está dirigido a describir, comprender y analizar el significado que el sujeto o sujetos le otorgan a su experiencia vivida respecto de una situación específica (Córdoba, 2017); por lo que, este diseño nos permitió recoger los significados del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior respecto a la declaración jurada de intereses, y si bien el investigador inicia su estudio a partir de un contexto y de una teoría, para poder reconstruir la realidad necesita conocer las vivencias de los protagonistas de esa realidad.

En efecto, el diseño de investigación ha permitido comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la perspectiva del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior que realiza la labor de fiscalización de dicha declaración jurada; lo cual nos permite explorar el significado de sus experiencias vividas durante su quehacer funcional, para luego proceder a describirlas, comprenderlas y analizarlas. Ha sido muy importante poder comprender su percepción para describir la esencia de dichas experiencias (Arispe et al., 2020).

3.2. Escenario de estudio y participantes

El escenario de estudio de la presente investigación ha sido la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, específicamente su Subgerencia de Fiscalización, con sede central en la ciudad de Lima, por tener como competencia funcional atribuida la fiscalización de la declaración jurada de intereses (Ley N° 31227, art. 1, 2021). Al respecto, el referido escenario de estudio nos permitió responder las preguntas de investigación y, además, recolectar los datos necesarios para lograr los objetivos de la investigación.

De otro lado, respecto a los participantes, el muestreo es intencional y por conveniencia que nos permitió seleccionar a la unidad muestral que nos ofrezca información detallada sobre el tema de estudio para la investigación (Trujillo et al., 2019). Para tal efecto, como señala Hadi et al. (2023) el muestreo intencional posee como característica el seguimiento de los criterios establecidos por el investigador y están enfocados en obtener mayor información.

En ese contexto, se contó con una muestra de 10 participantes como mínimo o hasta alcanzar la saturación, que tienen la experiencia práctica y teórica en la labor de fiscalización de la declaración jurada de intereses, y, por ende, poseen conocimientos para resolver el problema de investigación y lograr los objetivos de la presente investigación, a través de la entrevista.

Entre los criterios de elegibilidad para obtener las mayores ventajas para la investigación, se tuvo como criterios de inclusión los siguientes:

- Que sean servidores públicos de la Subgerencia de Fiscalización de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, sin distinción del régimen laboral que mantengan con la entidad.
- Que sean servidores públicos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la fiscalización de la declaración jurada de intereses.
- Que sean servidores públicos que formen parte de una comisión de fiscalización de declaraciones juradas, ya sea como supervisor o analista de fiscalización o analista legal.
- Que sean servidores públicos con experiencia no menor a 24 meses en la función de fiscalización porque permite contar con personal que tiene mayor experiencia práctica en dicha labor y que puede aportar mayor información para cumplir con los objetivos de la investigación
- Varones y mujeres.

Los criterios de exclusión fueron:

- Aquellos que no realizan la función la fiscalización de la declaración jurada de intereses.

- Aquellos que no cumplan con el periodo mínimo antes señalado.

- Aquellos que no deseen participar en la investigación.

A continuación, se presenta la tabla 1 con las características de los 10 participantes de la presente investigación.

Tabla 1

Características de los participantes

Código Numérico	Edad	Sexo	Profesión	Cargo en la Comisión de Fiscalización	Experiencia en fiscalización de declaraciones juradas
E0001	36	Femenino	Abogada	Analista Legal	2 años y 6 meses
E0002	33	Femenino	Contador Público	Analista de Fiscalización - Supervisora	3 años y 6 meses
E0003	47	Femenino	Contador Público	Analista de Fiscalización - Supervisora	2 años y 6 meses
E0004	28	Femenino	Economista	Analista de Fiscalización - Supervisora	5 años y 9 meses
E0005	39	Femenino	Licenciada en Administración	Analista de Fiscalización	4 años y 4 meses
E0006	41	Masculino	Contador Público	Analista de Fiscalización	2 años y 8 meses
E0007	42	Masculino	Economista	Analista de Fiscalización	3 años y 7 meses
E0008	31	Masculino	Contador Público	Analista de Fiscalización	3 años y 11 meses
E0009	39	Femenino	Economista	Analista de Fiscalización	2 años y 7 meses
E0010	34	Femenino	Abogada	Analista de Fiscalización	2 años y 8 meses

Nota: Para mantener la confidencialidad se consigna los códigos numéricos de cada participante
Fuente: Elaboración propia

3.3. Estrategias de producción de datos

Teniendo en cuenta el enfoque y diseño de la presente investigación, la estrategia para la recolección de datos utilizada en la presente investigación fue la entrevista que permitió recopilar información detallada sobre las experiencias y sentimientos de las personas (Hadi et al., 2023), dicha información ha sido materia de análisis, comprensión y revisión (Hadi et al., 2023), solo así se propició la generación de conocimiento.

En esta investigación se utilizó una guía de entrevista semiestructurada que ha sido validada por un experto y, de acuerdo a Trujillo et al. (2019), la utilización de una guía de temas principales flexibles otorga la posibilidad de introducir modificaciones o aumentar otros temas en relación con el objeto de investigación. para una mayor riqueza de la información a obtener; teniendo como temas a ser abordados, entre otros, la experiencia de fiscalización de la declaración jurada de intereses, y si esta cumple con promover la integridad pública y la transparencia pública, así como prevenir la corrupción y la detección de conflictos de intereses.

Cabe señalar que, la entrevista cualitativa se caracteriza por su adaptabilidad y por su cercanía entre el entrevistador y la otra persona o grupo de personas con las cuales se produce el intercambio de información a través de una serie de preguntas y respuestas (Arispe et al., 2020); por lo que, resultó necesario sostener reuniones en las que se explique el objetivo de la investigación a los participantes, y estos brindaron su consentimiento para ser entrevistados, así como se garantizó la confidencialidad de la información brindada y de sus identidades, para lo cual se efectuó un tratamiento de datos personales, por ejemplo, las guías de entrevista semiestructurada no consignan el nombre del participante, sino un código numérico, así como concluida la investigación se procedió a la eliminación de toda evidencia.

Asimismo, se les pidió el consentimiento a los participantes para poder utilizar el apoyo de herramientas como una grabadora de audio con la finalidad de captar fielmente y

sin sesgos el desarrollo de la entrevista, incluido la utilización de notas o apuntes con la finalidad de captar el lenguaje no verbal, por cuanto el investigador debe estar atento al lenguaje no verbal del entrevistado, como su postura, sus gestos, su tono de voz, entre otros (Arispe et al., 2020).

Para la entrevista, se utilizó un lenguaje claro y amigable, que le permitió a cada uno de los entrevistados responder los temas planteados, así como propusieron otros que nos permitieron comprender su percepción respecto a la declaración jurada de intereses, incluso surgió una subcategoría emergente: transparencia pública a partir de lo mencionado por los entrevistados.

Por lo antes expuesto, se utilizó en la presente investigación, la entrevista como técnica y la guía de entrevista semiestructurada como instrumento validado por un experto, que ha sido elaborada para entrevistar al personal de la Subgerencia de Fiscalización de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú que cumpla con los criterios de inclusión (Anexo 2: Guía de entrevista semiestructurada para los colaboradores de la Entidad Fiscalizadora Superior).

La referida guía está conformada por temas generales y preguntas guías que no son limitativas, de acuerdo a los objetivos de la presente investigación. A continuación, se sintetiza el contenido del instrumento utilizado:

Tabla 2

Resumen de instrumento de recolección de datos

Partes

Objetivo

Información general

Características de la entrevista

Temas/Preguntas orientadoras

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Análisis de datos

El enfoque de la investigación es cualitativo, por lo cual el procesamiento de los datos recolectados consistió previamente en la revisión integral de la información obtenida a través de las guías de entrevista semiestructurada, así como se efectuó notas de campo para la presente investigación, teniendo en cuenta el problema de investigación, sus objetivos y las categorías de estudio.

En cuanto a las grabaciones de audio obtenidas se procedió a su transcripción, la cual ha sido fiel a la descripción brindada por el entrevistado; posteriormente, se ha realizado un análisis temático que permitió que los datos sean presentados en distintas categorías de codificación y subcategorías, esto es, a lo que se conoce como codificación abierta, pudiendo organizar los datos por su relevancia.

Luego de ello, se procedió a establecer relaciones de diferencias y similitudes entre las características o propiedades de las categorías y subcategorías mencionadas (codificación axial), teniendo en cuenta la transcripción de las entrevistas efectuadas a los participantes. Finalmente, se obtuvieron categorías relevantes (codificación selectiva) que nos permitieron resolver el problema de investigación y cumplir con los objetivos de la investigación.

Para su análisis se ha utilizado el software de ATLAS. Ti (Arispe et al., 2020) y un procesador de textos como una tabla de Word y se ha aplicado un cruce de las categorías, de acuerdo a las características similares que tienen, para contrastar finalmente con un proceso de triangulación, el cual ha sido efectuado entre la transcripción de las entrevistas y el marco teórico.

3.5. Criterios de rigor

Con la finalidad de garantizar el rigor científico del instrumento de recolección de datos como es la guía de entrevista semiestructurada, se ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

3.5.1. Credibilidad

El instrumento de recolección de datos como es la guía de entrevista semiestructurada cumple con el criterio de rigor de credibilidad relacionada con la veracidad, específicamente, con la presentación clara y precisa de las perspectivas de los participantes (Cancio y Soares, 2020), por lo siguiente:

- La guía de entrevista semiestructurada responde al interés del marco teórico.
- La interpretación de los datos ha sido realizada sin subjetividades que puedan afectar la imparcialidad, para ello se han utilizado las transcripciones textuales de las entrevistas que han sido grabadas en audio, de ese modo reflejan en forma fiel y veraz las vivencias de los participantes.
- Durante las entrevistas, se ha utilizado también notas de campo que han permitido registrar la comunicación verbal y no verbal de los entrevistados.
- Las preguntas efectuadas en las entrevistas semiestructuradas han permitido enriquecer las categorías y subcategorías de la presente investigación, hasta el punto de saturación; incluso, se descubrió una subcategoría emergente que enriquece aún más la investigación.

3.5.2. Transferibilidad

El instrumento de recolección de datos como es la guía de entrevista semiestructurada cumplió con el criterio de rigor de transferibilidad, que se basa en el principio de aplicabilidad de los hallazgos a otros contextos (Cancio y Soares, 2020), por lo siguiente:

- Se efectuó una descripción pormenorizada del contexto en que se realizó la recolección de datos a través del instrumento y de los participantes.
- Se identificaron las categorías o patrones que son similares a otros estudios relacionados con el objeto de estudio.

- Los resultados nos permitieron aportar nuevos conocimientos respecto a las categorías de estudio.

3.5.3. Seguridad/Auditabilidad

El instrumento de recolección de datos como es la guía de entrevista semiestructurada cumplió con el criterio de rigor de auditabilidad que es la consistencia de la investigación (Cancio y Soares, 2020), por lo siguiente:

- Se describieron los criterios de selección de los participantes que permitieron verificar que la selección se basó en criterios objetivos, como las necesidades de la investigación y en las categorías aplicables.

- La recolección de datos se efectuó mediante el apoyo de una grabadora de audio que permitió el registro íntegro de las entrevistas semiestructuradas.

- El registro y documentación completa del proceso de recogida, análisis de datos e interpretación de los datos permitió minimizar los sesgos y garantizar la imparcialidad.

- Se garantizó la confidencialidad o reserva de los datos personales de los participantes.

- Se analizó la transcripción fiel de las grabaciones de las entrevistas semiestructuradas.

3.5.4. Seguridad

El instrumento de recolección de datos como es la guía de entrevista semiestructurada cumple con el criterio de rigor de seguridad por lo siguiente:

- Se expuso la interacción entre el entrevistador y los participantes.

- Todos los participantes han sido debidamente informados del estudio para que puedan dar su consentimiento.

Asimismo, se utilizó para la verificación de la investigación la lista de verificación de 32 ítems que son criterios incluidos en COREQ que nos permitió informar aspectos

importantes de la investigación, como la metodología, contexto del estudio, escenario de estudio, participantes, el perfil del entrevistador, los resultados, análisis e interpretaciones.

3.6. Aspectos éticos

Este trabajo se elaboró en función de la Guía de Elaboración propuesta por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, pues en tal documento se establecen los procedimientos y detalles relacionados al desarrollo del presente trabajo. La presente investigación ha sido revisada por el Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, así como se garantizaron los principios éticos de respeto de las personas, beneficencia y justicia. En efecto, para garantizar el respeto de las personas se ha garantizado la dignidad de los participantes al brindarles información pormenorizada de la investigación, así como de sus derechos, para que en forma libre y voluntaria expresen si desean participar o no en la presente investigación, sin presiones ni injerencias; para ello, se utilizó el documento de consentimiento informado que ha sido firmado por todos los participantes. Asimismo, durante las entrevistas se garantizó la autonomía de los participantes, quienes no han sido influidos por el entrevistador para brindar sus respuestas.

Asimismo, el trabajo se hizo en función de las Normas Apa 7, por lo que se citaron las fuentes tomadas como referencias en este estudio.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados y triangulación

Los resultados obtenidos han sido producto del proceso de codificación, análisis e interpretación de los datos recolectados mediante la aplicación del instrumento de guía de entrevista semiestructurada (Ver Anexo N° 2) a 10 servidores públicos integrantes de la Subgerencia de Fiscalización de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, con autorización de dicha entidad. Para ello, los resultados del estudio se han desarrollado a partir de las posturas teóricas de diversos autores y teniendo en cuenta principalmente las respuestas significativas brindadas por cada uno de los participantes de la investigación.

Previo al análisis de la información, se obtuvieron las grabaciones en audio de las entrevistas de los 10 participantes de la investigación, para luego comenzar con las transcripciones de cada una de las entrevistas en formato Word, con un total de 51 páginas, que fueron posteriormente procesadas en el Software Atlas Ti versión 7.5.7 y Atlas Ti versión 24 de la siguiente forma:

1. Inicio del proceso de codificación con la creación de códigos (subcategorías) y grupos (categorías) de análisis, que se encuentran identificados previamente en la Matriz de categorización (Anexo N° 2).

2. Identificación en cada una de las entrevistas de las palabras o frases más relevantes con el fin de seleccionar citas para luego proceder con su codificación (vinculación de cada una de las citas con el código de la lista que corresponda), para luego ser analizados en grupos de códigos.

3. Creación de memos que relacionan las posturas teóricas con cada uno de los aportes significativos brindados por los entrevistados y teniendo en cuenta los códigos y grupos de análisis; así como sustentan las relaciones entre los códigos.

4. Construcción de redes semánticas que nos permiten graficar el análisis obtenido por códigos y grupos de análisis, obtención de la nube de palabras e informes que se obtienen del Software Atlas Ti versión 7.5.7 y Atlas Ti versión 24.

5. Obtención de un informe con los resultados y la triangulación de las posturas teóricas de diversos autores con los aportes más significativos de los participantes del estudio.

Es de precisar que del análisis de las transcripciones de las entrevistas se descubrió una subcategoría emergente, que es la transparencia pública, la cual se ha incluido en la Matriz de categorización (Anexo N° 2).

Para determinar los códigos de análisis en la investigación se tuvo en cuenta la categorización a priori o apriorística, que permite al investigador definir una lista inicial de códigos previa que se plasma en la Matriz de categorización, elaborada antes de la recolección de datos y que tiene como base el problema de la investigación, el marco teórico, las preguntas y los objetivos de investigación (Córdoba, 2017); y, durante el proceso investigativo, específicamente del análisis de las transcripciones de las entrevistas, pueden surgir códigos emergentes, como ha sucedido en esta investigación al haberse descubierto el código emergente: transparencia pública, que enriquece la investigación y que ha sido añadido a la referida matriz.

A continuación, la tabla 3 permite identificar los códigos (subcategorías) y su unión en grupos de códigos (categorías).

Tabla 3

Códigos y grupos de códigos de la investigación

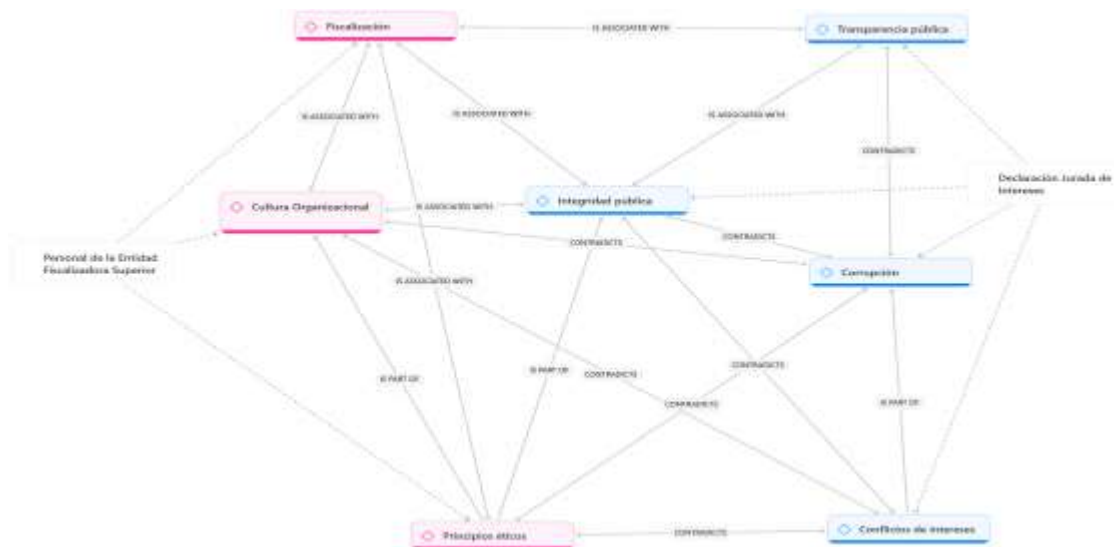
Código	Grupos de códigos
Conflictos de intereses	Declaración Jurada de Intereses
Corrupción	Declaración Jurada de Intereses
Cultura Organizacional	Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior
Fiscalización	Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior
Integridad pública	Declaración Jurada de Intereses
Principios éticos	Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior
Transparencia pública	Declaración Jurada de Intereses

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, en el procesamiento de datos, y de acuerdo con lo antes señalado, se construyeron las relaciones entre los códigos, de acuerdo a las respuestas brindadas por los participantes, como se muestra en la figura 1.

Figura 1:

Relaciones entre códigos y grupos de la investigación



Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

Es de anotar que las relaciones establecidas en la figura 1 muestran resultados relevantes en cada una de las categorías. En primer lugar, el análisis de la categoría declaración jurada de intereses permitió determinar dos relaciones de asociación entre transparencia pública con integridad pública y fiscalización, siete relaciones de contradicción entre corrupción con transparencia pública, integridad pública, cultura organizacional y principios éticos, y conflictos de intereses con integridad, principios éticos y cultura organizacional, y una relación de pertenencia entre corrupción y conflictos de intereses. En segundo lugar, el análisis de la categoría personal de la Entidad Fiscalizadora Superior permitió determinar cinco relaciones de asociación entre fiscalización con cultura organizacional, principios éticos, transparencia pública e integridad pública, y cultura organizacional con integridad pública, dos relaciones de pertenencia entre principios éticos con cultura organizacional e integridad pública, y cuatro relaciones de contradicción entre cultura organizacional con corrupción y conflictos de intereses, y principios éticos con corrupción y conflictos de intereses.

Ahora bien, el proceso de codificación facilitó el inicio del proceso de citas en los documentos de transcripción de entrevistas que tuvo como resultado el valor de enraizamiento que indica el nivel de vinculación que existe entre un código y una cita en base a las respuestas de los participantes; mientras que, el valor de densidad demuestra el nivel de relación entre los códigos de análisis y memos, como se muestra en la tabla 4.

Tabla 4*Nivel de densidad y enraizamiento de códigos de análisis*

Código	Enraizamiento	Densidad	Grupos de códigos
● Conflictos de intereses	63	4	Declaración Jurada de Intereses
● Corrupción	37	4	Declaración Jurada de Intereses
● Cultura Organizacional	73	5	Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior
● Fiscalización	74	4	Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior
● Integridad pública	31	6	Declaración Jurada de Intereses
● Principios éticos	48	6	Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior
● Transparencia pública	22	5	Declaración Jurada de Intereses

Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

Al respecto, la tabla 3 demuestra que, para la categoría declaración jurada de intereses, el código con mayor nivel de enraizamiento es conflicto de intereses y con mayor nivel de densidad es integridad pública; mientras que, para la categoría personal de la Entidad Fiscalizadora Superior el código con mayor nivel de enraizamiento es fiscalización y con mayor nivel de densidad es principios éticos.

Lo antes expuesto, es consistente con la interpretación de las respuestas obtenidas de los participantes del estudio, en las que se evidenció con frecuencia de mención que la declaración jurada de intereses permite detectar conflictos de intereses, por lo que se reconoce su importancia en el fortalecimiento de la integridad pública y en la lucha contra la corrupción, así como dicha declaración jurada promueve la transparencia pública porque permite al ciudadano estar informado sobre los vínculos de parentesco, laborales,

Categoría Declaración Jurada de Intereses

La declaración jurada de intereses es un instrumento que surge en el marco de la lucha contra la corrupción por cuanto previene y detecta conflictos de intereses que afectan la integridad pública al comprometer la imparcialidad y objetividad en el ejercicio de la función pública (Baena, 2022); así como fortalece la integridad pública porque a través de dicha declaración jurada se obliga a todo funcionario público a informar de sus actividades en el ámbito laboral, empresarial, familiar, societario u otros (Iglesias, 2022), incluyendo sus relaciones de parentesco u otra información de personas con las que se pueda tener una relación personal o profesional, con el fin de determinar si concurre alguna situación que pueda suponer un conflicto de intereses con sus deberes y obligaciones públicas (Martínez, 2021).

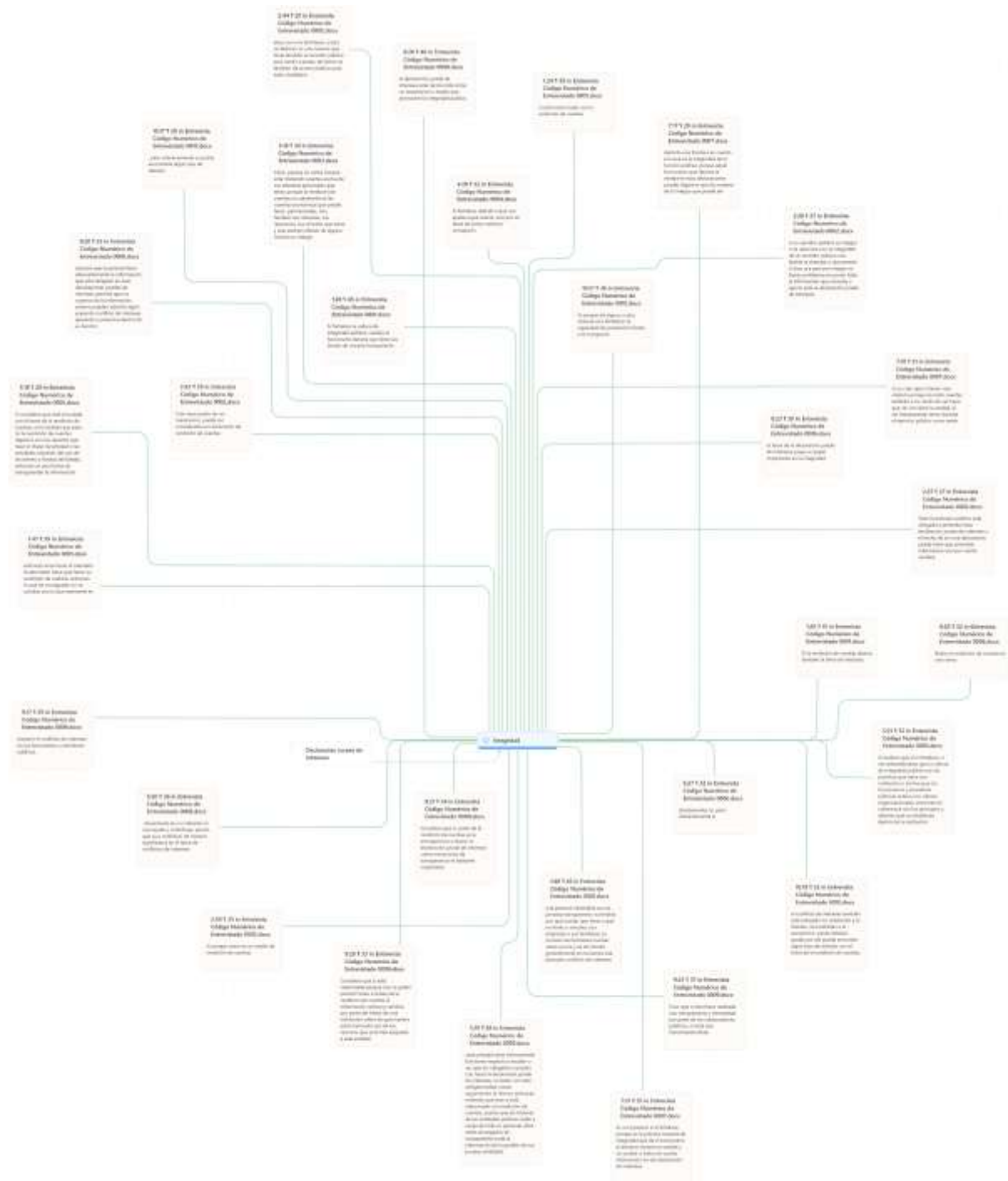
Desde esta perspectiva, para el análisis de esta categoría se han establecido cuatro subcategorías que son: integridad pública, transparencia pública, corrupción, conflictos de intereses.

Subcategoría: Integridad pública

Para el análisis de esta subcategoría, se evidenció que la declaración jurada de intereses cumple un rol importante en el fortalecimiento de la integridad pública por cuanto exige que el funcionario o servidor público consigne información completa y veraz en esta declaración jurada, lo cual se traduce como una conducta íntegra al no ocultar sus vínculos de parentesco, laborales o de otra naturaleza. Lo anterior se sustenta desde las respuestas de los participantes como lo muestra la figura 3.

Figura 3

Citación subcategoría integridad pública



Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

A continuación, se transcriben las respuestas más relevantes de los participantes a las preguntas relacionadas con esta subcategoría.

¿Cuál es el rol que cumple la declaración jurada de intereses en la integridad de la función pública? se respondió:

“Todo funcionario público está obligado a presentar esta declaración jurada de intereses y el hecho de ser una declaración jurada tiene que presentar información cien por ciento verídica, digamos que sí se cumple esto nos ayuda también a nosotros en un proceso de comprobar o es mucho más fácil encontrar o realizar nuestra función, si un servidor público es íntegro o se relaciona con la integridad de un servidor público nos facilita la chamba, y obviamente si eres una persona íntegra no tienes problemas en poner toda la información que necesita o que te pide la declaración jurada de intereses”. (E2, L75-80)
(Entrevistado 2, línea 75 a la 80)

“Bueno, yo creo que delimita una frontera en cuanto a lo que es la integridad de la función pública, porque aquel funcionario que declara la verdad en esas declaraciones juradas digamos que da muestra de lo íntegro que puede ser o no (...)”. (E7, L71-73)

¿Usted considera que la declaración jurada de intereses fortalece la cultura de integridad pública? se respondió:

“Si fortalece la cultura de integridad pública, cuándo el funcionario declara que tiene sus bienes de manera transparente (...) una persona intachable es una persona transparente, no tendría por qué ocultar que tiene o que no tiene, o vínculos con empresas o sus familiares, la omisión de familiares muchas veces ocurre y es ahí donde generalmente se encuentra ese presunto conflicto de intereses (...)”. (E1, L127-132)

“Considero que sí la fortalece, a ver entendiéndose que la cultura de integridad pública son las prácticas que hace una institución o motiva que los funcionarios y servidores públicos actúen con valores organizacionales, entonces en coherencia con los principios y deberes que se establecen dentro de la institución (...)”. (E5, L102-105)

“Sí, a mi parecer si la fortalece porque es la primera muestra de integridad que da el funcionario al declarar siempre la verdad y no ocultar o tratar de ocultar información en esa declaración de intereses”. (E7, L89-91)

“Creo que, si ésta fuera realizada con transparencia y honestidad por parte de los colaboradores públicos, si sería una herramienta eficaz, pero a veces pasa que muchas veces los funcionarios ocultan y omiten su realidad y los vínculos que puedan tener, por lo que esto hace que no se pueda cumplir con el objetivo que tiene esta declaración”. (E9, L81-84)

Lo antes señalado, se articula teóricamente con la afirmación de Baena (2022) que enfatiza la necesidad de que los obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses no la perciban como un simple trámite que cumplir, sino que debe ser presentada de forma diligente, completa y veraz, para que pueda ser una herramienta anticorrupción efectiva; asimismo, la veracidad y honestidad que se exige al momento del llenado de dicha declaración jurada se condice con lo señalado por Batallas (2021) al señalar que la integridad pública está conformada por un conjunto de principios que deben ser observados en el ejercicio de la función pública, como la probidad, honestidad y responsabilidad que previenen las prácticas de corrupción; además, aquellos valores establecidos en el Código de Ética de la Función Pública, como son la probidad, la veracidad, la objetividad, la neutralidad y la rendición de cuentas. En efecto, un acto de integridad es presentar esta declaración jurada con información veraz y completa, teniendo en cuenta que, como señala el autor Martínez (2021), la integridad implica la actuación coherente y alineada de los funcionarios públicos con normas, valores y principios que deben orientar su actuar hacia el interés general.

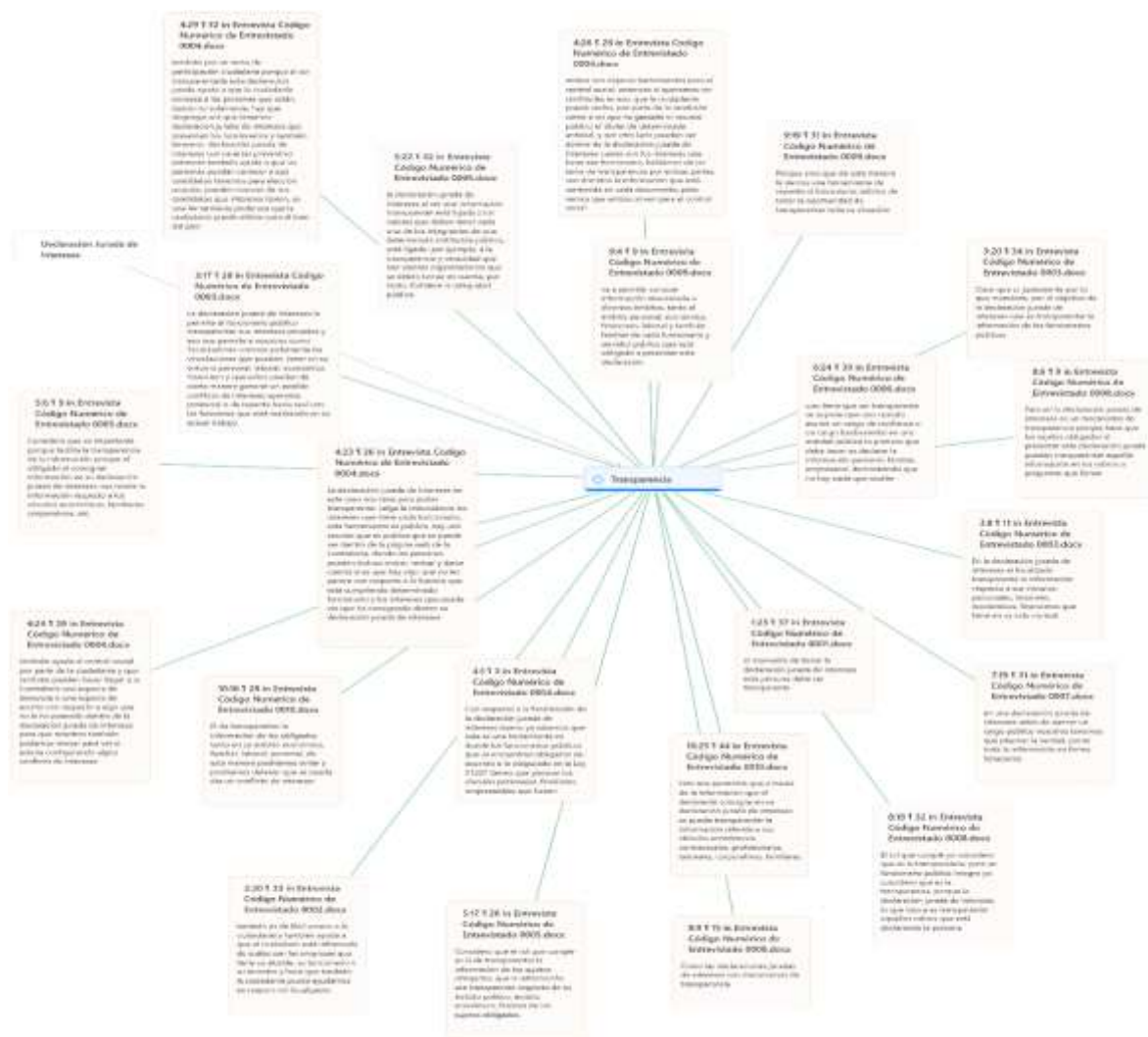
Subcategoría: Transparencia pública

Esta subcategoría es emergente por cuanto surge de las respuestas de los participantes que destacan que la declaración jurada de intereses, al ser de carácter público, cumple con

informar a la ciudadanía respecto a los intereses privados del funcionario o servidor público al revelar sus relaciones de parentesco, laborales, societarias o de otra naturaleza, lo cual permite a la ciudadanía ejercer el control social y coadyuvar en la labor de fiscalización que realiza el personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú. Lo anterior se sustenta desde las respuestas de los participantes como lo muestra la figura 4.

Figura 4

Citación subcategoría transparencia pública



Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

A continuación, se transcriben las respuestas más relevantes de los participantes a las preguntas relacionadas con esta subcategoría.

¿Considera usted que la declaración jurada de intereses fortalece la cultura de integridad pública? se respondió:

“(…) también es de fácil acceso a la ciudadanía y también ayuda a que el ciudadano esté informado de cuáles son las empresas que tiene su alcalde, su funcionario o su ministro y hace que también la ciudadanía pueda ayudarnos en nuestro rol fiscalizador”. (E2, L95-97) (Entrevistado 2, línea 95 a la 97)

“Claro que sí, justamente por lo que mencione, por el objetivo de la declaración jurada de intereses que es transparentar la información de los funcionarios públicos”. (E3, L74-75)

“(…) también por un tema de participación ciudadana porque al ser transparentada esta declaración jurada ayuda a que la ciudadanía conozca a las personas que están, bueno no solamente, hay que disgregar acá que tenemos declaración jurada de intereses que presentan los funcionarios y también tenemos declaración jurada de intereses con carácter preventivo entonces también ayuda a que las personas puedan conocer a que candidatos tenemos para elección popular, pueden conocer de sus candidatos que intereses tienen, es una herramienta poderosa que la ciudadanía puede utilizar para el bien del país”. (E4, L134-140)

¿Cuál es el rol que cumple la declaración jurada de intereses en la integridad de la función pública? se respondió:

“La declaración jurada de intereses le permite al funcionario público transparentar sus intereses privados y eso nos permite a nosotros como fiscalizadores conocer justamente las vinculaciones que puedan tener en su entorno personal, laboral, económico, financiero y que estos puedan de cierta manera generar un posible conflicto de intereses aparente, potencial o de repente hasta real con las funciones que está realizando en su actual trabajo”. (E3, L55-59)

“La declaración jurada de intereses en este caso nos sirve para poder transparentar valga la redundancia los intereses que tiene cada funcionario, esta herramienta es pública, hay una sección que es pública que se puede ver dentro de la página web de la Contraloría, donde las personas pueden incluso entrar, revisar y darse cuenta si es que hay algo que no les parece con respecto a la función que está cumpliendo determinado funcionario y los intereses que puede ver que ha consignado dentro su declaración jurada de intereses, eso también ayuda al control social por parte de la ciudadanía y que también pueden hacer llegar a la Contraloría una especie de denuncia o una especie de escrito con respecto a algo que no le ha parecido dentro de la declaración jurada de intereses para que nosotros también podamos revisar para ver si estaría configurando algún conflicto de intereses. Entonces sí es una herramienta que ayuda también a la lucha contra la corrupción”. (E4, L108-117)

“Considero que el rol que cumple es la de transparentar la información de los sujetos obligados, que la información sea transparente respecto de su ámbito político, ámbito económico, familiar de los sujetos obligados”. (E5, L84-86)

Lo antes señalado, se articula teóricamente con la afirmación de Baena (2022) que señala que a través de la declaración jurada de intereses el funcionario público informa sobre sus intereses de origen personal, laboral, patrimonial, financiero u otro; asimismo, Osorio-Sanabria y Barreto-Granada (2022) enfatizan que la transparencia pública es el acceso del ciudadano a aquella información vinculada a la gestión del gobierno con la finalidad de ejercer control social en el marco de la lucha contra la corrupción, de ese modo se garantiza su derecho a la información y se promueve la participación ciudadana en los asuntos públicos que permite la consolidación de la sociedad democrática. En efecto, el carácter público de la declaración jurada de intereses permite a todo ciudadano conocer los vínculos o relaciones de parentesco, empresarial, societario u otros de aquellos que detentan el poder y, como señala

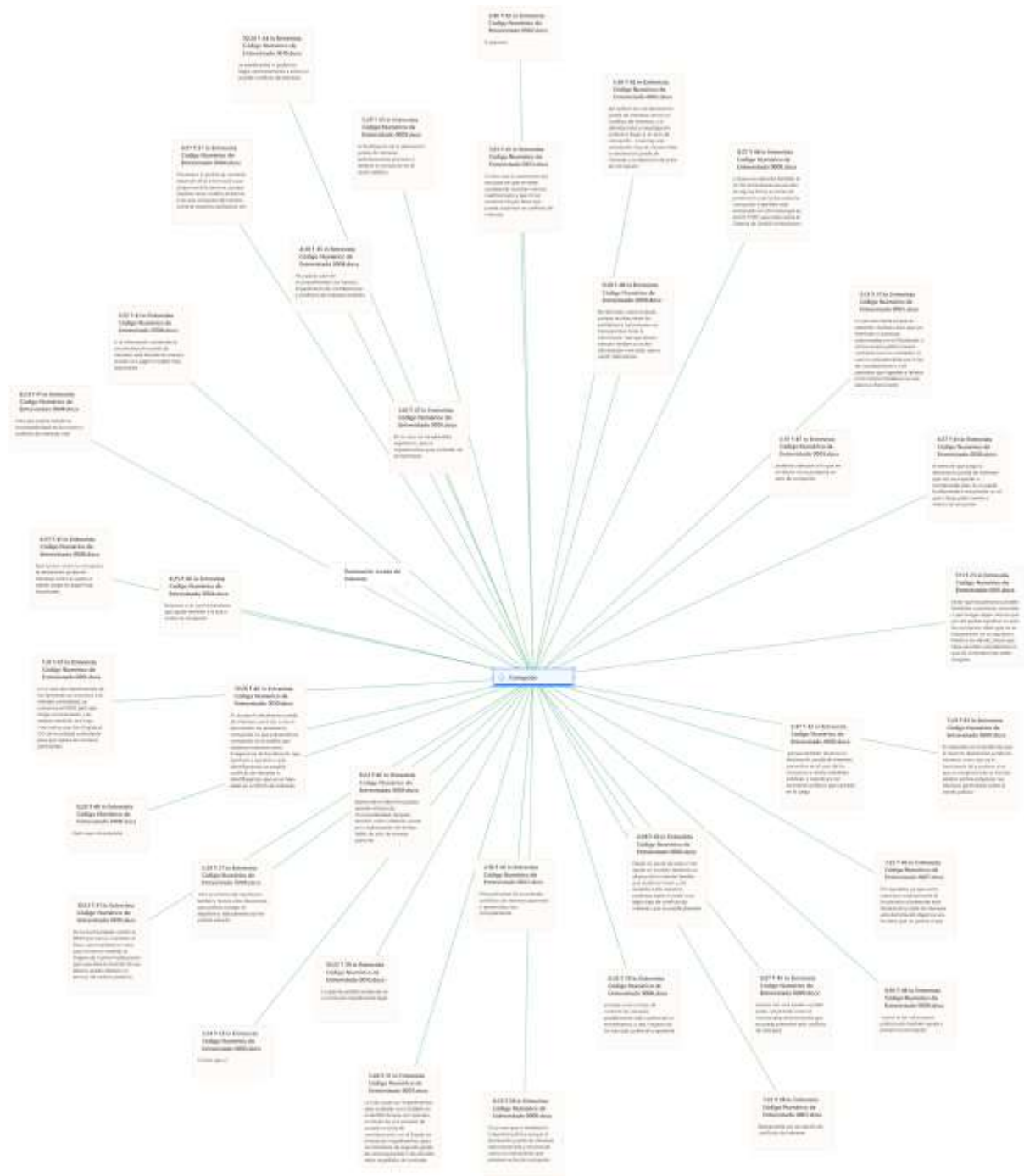
Medranda et al. (2019) la transparencia busca el empoderamiento del ciudadano para que se involucre en la función pública y fortalece la democracia al poner a disposición del ciudadano toda información de sus autoridades que permiten la fiscalización o control social.

Subcategoría: Corrupción

Para el análisis de esta subcategoría, se evidenció que la declaración jurada de intereses es un instrumento que ayuda también en la lucha contra la corrupción, puesto que al efectuar la fiscalización de dicho instrumento se previene y detecta actos de corrupción en el sector público, para ello en la labor de fiscalización se ha podido advertir hechos que podrían configurar impedimentos de contrataciones con el Estado, conflictos de intereses, nepotismo e incompatibilidad con la función pública. Lo anterior se sustenta desde las respuestas de los participantes como lo muestra la figura 5.

Figura 5

Citación subcategoría corrupción



Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

A continuación, se transcriben las respuestas más relevantes de los participantes a las preguntas relacionadas con esta subcategoría.

¿Cuál es la relevancia de la declaración jurada de intereses en la lucha contra la corrupción? se respondió:

“Considero que la corrupción, bueno que la declaración jurada de intereses nos permite poder hacer su fiscalización a esta información que lo transparenta el sujeto obligado y al hacer la fiscalización podemos advertir conflictos de intereses los cuales normalmente si no son detectables o si no se previenen pueden llevar a actos de corrupción; por lo tanto, la fiscalización de la declaración jurada de intereses definitivamente previene o detecta la corrupción en el sector público”. (E5, L132-136) (Entrevistado 5, línea 132 a la 136)

“Es relevante en el sentido de que al hacer tu declaración jurada de intereses como que ya el funcionario da a conocer si es que en el ejercicio de su función pública podría anteponer sus intereses particulares sobre el interés público (...)”. (E7, L104-106)

¿Cómo la declaración jurada de intereses previene la corrupción? se respondió:

“(...) del análisis de una declaración jurada de intereses vemos un conflicto de intereses, y al ahondar más la investigación podemos llegar a un acto de corrupción, o sea hay una correlación, hay un vínculo entre la declaración jurada de intereses y la detección de actos de corrupción”. (E5, L154-156)

¿Considera que la declaración jurada de intereses previene la corrupción? se respondió:

“Por supuesto, ya que como mencione anteriormente el funcionario al presentar esta declaración jurada de intereses está delimitando digamos una frontera que no podría cruzar, en el sentido de que si ha tenido participación en ciertas empresas, asociaciones, o que sé yo, en ciertos centros de labores, ya no podría tener relación en cuanto a influir en una posible contratación u otras, como que ya delimita al funcionario”. (E7, L111-114)

¿Qué tipos de corrupción ha podido advertir en su labor? se respondió:

“Principalmente he encontrado conflictos de intereses aparentes o potenciales, eso principalmente”. (E2, L100)

“He podido advertir incompatibilidad con función, impedimento de contrataciones y conflictos de intereses también”. (E4, P. L143-144)

“Lo más usual son impedimentos para contratar con el Estado en el sentido de que, por ejemplo, un titular de una entidad, de acuerdo a la ley de contrataciones con el Estado en el tema de impedimentos, pues sus familiares de segundo grado de consanguinidad o de afinidad están impedidos de contratar, en el caso que he visto, era a nivel nacional no solamente dentro de la entidad o del sector, sino a nivel nacional, sí he advertido que familiares contrataban con el Estado; otro es el tema del nepotismo también, hemos visto situaciones que podrían encajar en nepotismo, básicamente eso he podido advertir”. (E5, L113-118)

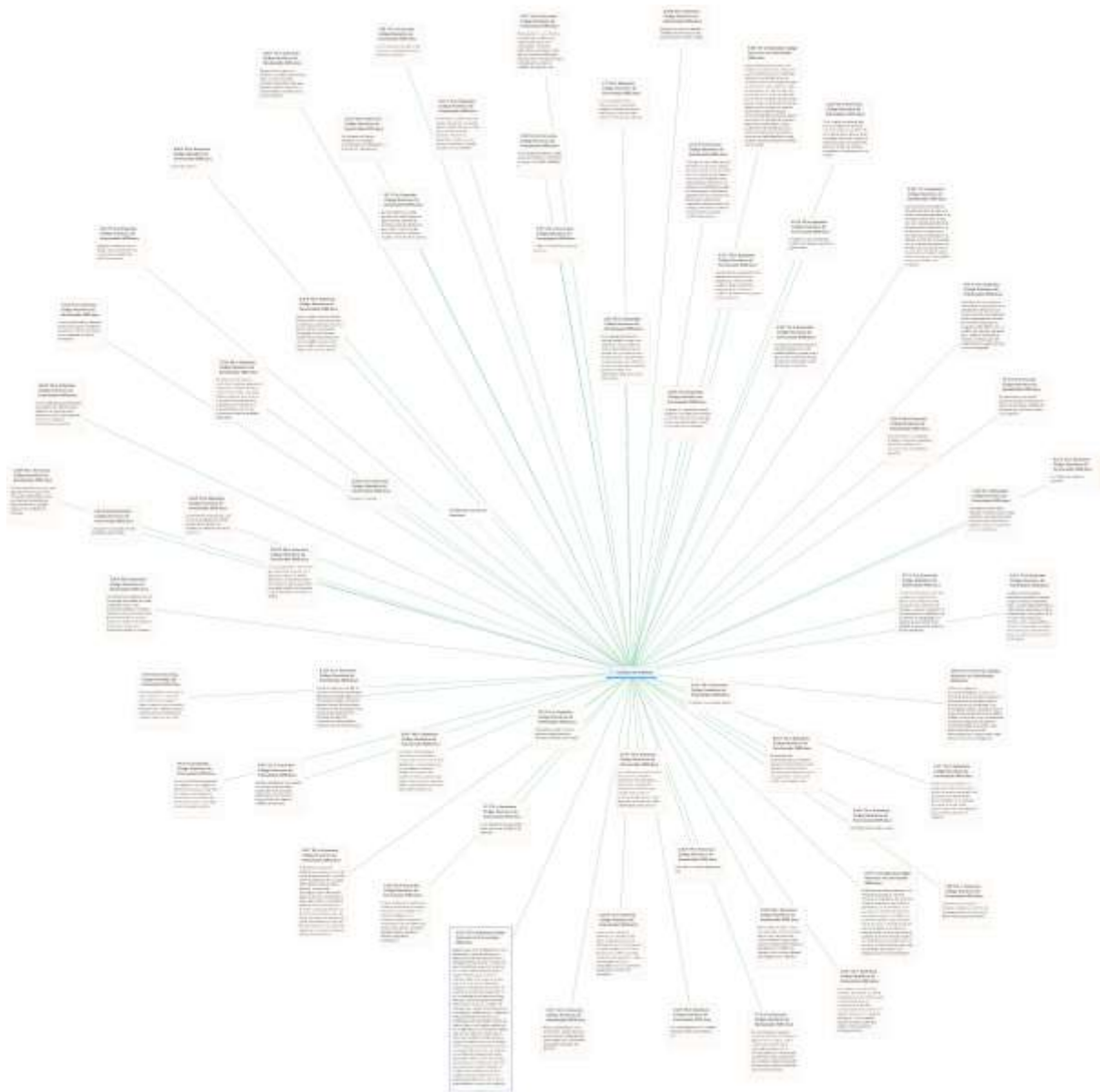
Lo antes señalado, se articula teóricamente con lo señalado por Baena (2022) al señalar que la declaración jurada de intereses forma parte de una política anticorrupción diseñada estratégicamente para prevenir y detectar conflictos de intereses. En efecto, la declaración jurada de intereses es un instrumento instaurado para combatir la corrupción, la cual ocasiona consecuencias perjudiciales para nuestro país al aumentar la pobreza por la pérdida de recursos públicos, acrecentar la desigualdad social afectando a los sectores más vulnerables e incrementar la desconfianza de la ciudadanía respecto a la función pública, como señalan Flórez (2021) y Barrantes y Chaves (2021). Asimismo, como refiere Pastrana (2019) un tipo de corrupción es la administrativa y, de acuerdo a Díez y Torija (2016) una de sus manifestaciones es el conflicto de intereses, que ha sido mencionada frecuentemente por los participantes del estudio.

Subcategoría: Conflictos de intereses

Para el análisis de esta subcategoría, se evidenció que la declaración jurada de intereses es un instrumento que permite prevenir y detectar conflictos de intereses, los cuales pueden ser de tres tipos: real, aparente y potencial; y, que dicha declaración jurada es la herramienta principal para la función de fiscalización que realiza el personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú con la finalidad de determinar si existe o no un posible conflicto de intereses que pueda existir entre los intereses privados del funcionario o servidor público y el interés general que debe resguardar; de ese modo, alertar a las entidades para que adopten acciones preventivas para evitar que se suscite un conflicto de intereses real. Lo anterior se sustenta desde las respuestas de los participantes como lo muestra la figura 6.

Figura 6

Citación subcategoría conflictos de intereses



Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

A continuación, se transcriben las respuestas más relevantes de los participantes a las preguntas relacionadas con esta subcategoría.

¿Cuál es la relevancia de la declaración jurada de intereses? se respondió:

“La relevancia es que de ahí podemos extraer la información para evitar posibles conflictos de intereses que conlleven a actos de corrupción (...)”. (E1, L24-25) (Entrevistado 1, línea 24 a la 25)

“Creo que es importante, porque de hecho eso es como nuestra fuente principal y a partir de ello ya en las labores de búsqueda nosotros profundizamos esas informaciones, de hecho si no existiese una declaración jurada de intereses por normativa no podemos iniciar un proceso de fiscalización, entonces es importante porque nos permite indagar y encontrar un camino hacia detectar un posible conflicto de intereses”. (E2, L22-25)

“Es muy importante porque cuando los funcionarios públicos ejercen ciertos cargos a cierto nivel es importante que el funcionario cumpla con la función pública y no anteponga sus intereses sobre su función y esto se da generalmente cuando sus intereses privados colisionan con el interés público (...)”. (E7, L23-25)

“Nos podría ayudar a evitar o gestionar oportunamente posibles conflictos de intereses (...)”. (E10, L26)

¿Cuál es la importancia de la función de fiscalización que realiza? se respondió:

“(..) mediante esta herramienta que es la declaración jurada de intereses nosotros en realidad lo que hacemos es poder detectar ya sea de forma preventiva o ya al momento -si es que sería un conflicto de intereses real- algunos de estos conflictos y podríamos ayudar a que se puedan tomar acciones correctivas antes de que se configure un conflicto de intereses real o ya si es que existe el conflicto de interés real comunicar a la entidad para que pueda tomar las acciones correspondientes que crean conveniente, de acuerdo a la situación que se está presentando”. (E4, L41-46)

¿Considera que la declaración jurada de intereses previene la corrupción? se respondió:

“(…) también nos ayuda a detectar conflictos de intereses ya sea aparentes, potenciales o reales, que ponemos de conocimiento a las entidades correspondientes, ya ellas tomarán las medidas necesarias”. (E2, L117-118)

“Claro que sí la previene, el punto no es esperar a que ocurran los actos de corrupción, uno de los fines de que el funcionario transparente su información en esos rubros de la declaración jurada de intereses es que digamos disuadir o prevenir la ocurrencia de aquellos intereses privados que pueda tener contra los intereses públicos que debería procurar el funcionario desde su rol (…)”. (E8, L109-112)

¿Qué tipos de conflictos de intereses existen? se respondió:

“El conflicto de intereses real, eso es lo que se llega a determinar, pero también tenemos el conflicto de intereses aparente y potencial”. (E1 L158-159)

Lo antes señalado, se articula teóricamente con lo señalado por Baena (2022) e Iglesias (2022) al señalar que la declaración jurada de intereses previene y detecta conflictos de intereses, los cuales constituyen un riesgo para la integridad pública al involucrar la objetividad e imparcialidad de aquel que ejerce la función pública, en perjuicio del interés general. En efecto, como señala Roca (2020) cualquier empleado público puede encontrarse en un momento determinado en una situación donde concurre un interés particular que podría interferir con sus deberes y obligaciones funcionales, así como hace referencia a la clasificación de los conflictos de intereses: real, aparente y potencial. Es por ello, la necesidad de gestionar adecuadamente los conflictos de intereses para evitar que se conviertan en actos de corrupción, como enfatiza Martínez (2021). Es en este escenario, que surge la imperiosa necesidad de prevenir oportunamente los conflictos de intereses a través de la declaración jurada de intereses para evitar que se conviertan en actos de corrupción, en los que se prioriza el interés privado sobre el interés general.

Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú

Las entidades de fiscalización superior ejercer un rol clave en la lucha anticorrupción al supervisar el uso de los recursos públicos, el cumplimiento de metas y objetivos, así como garantizar la rendición de cuentas a través de instrumentos como la declaración jurada de intereses (Santini, 2023), de ese modo propician una mejor gestión pública con el consecuente beneficio para la población al garantizar la dotación de bienes y servicios públicos de calidad, con eficiencia y eficacia (Purón, 2016). Para tal efecto, al ejercer dichas entidades el control debe protegerse su independencia frente a los demás poderes del Estado con la finalidad de evitar injerencias externas que afecten la imparcialidad de sus actos y decisiones (Méndez, 2019)

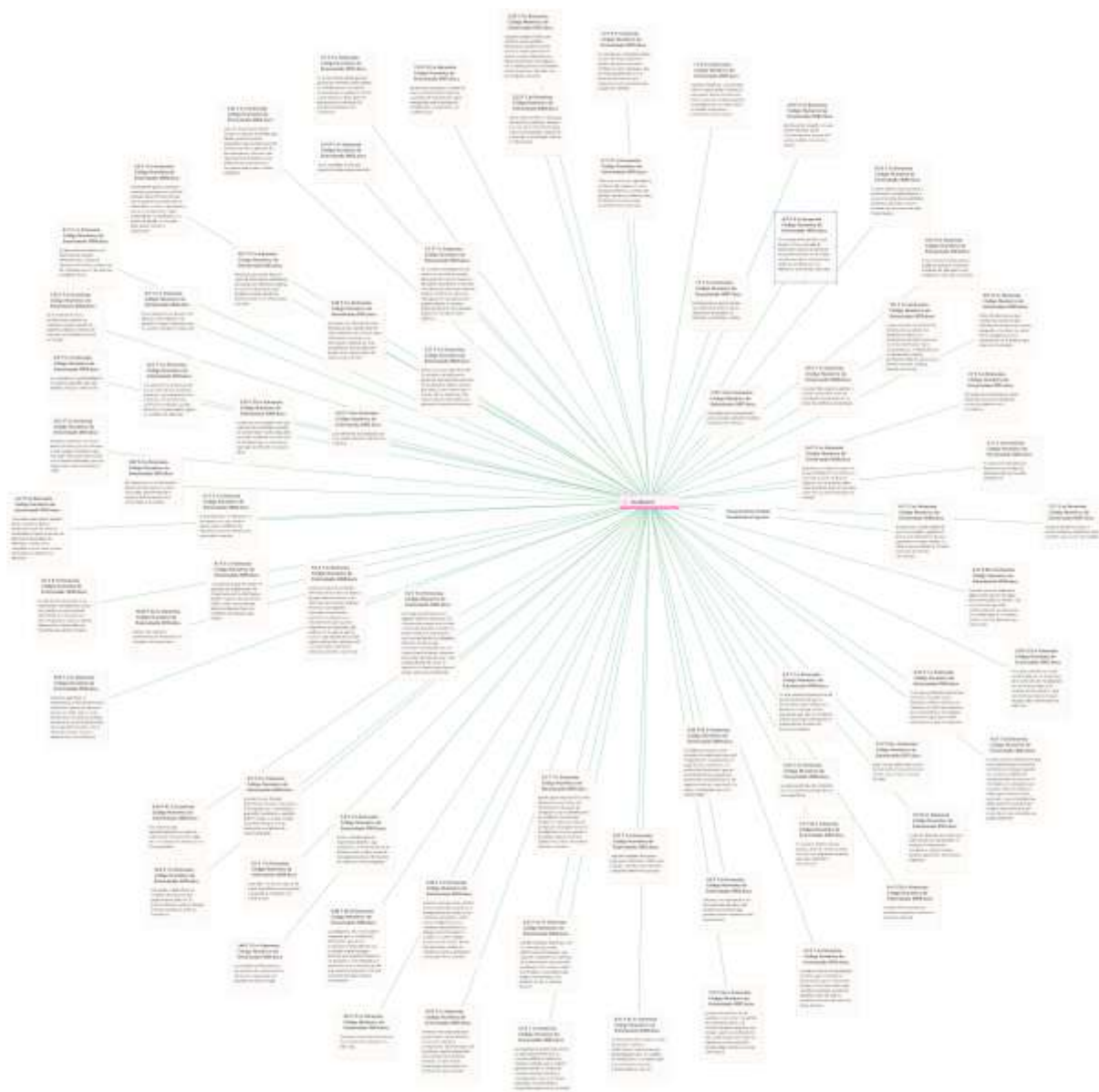
Desde esta perspectiva, para el análisis de esta categoría se han establecido tres subcategorías que son: fiscalización, cultura organizacional y principios éticos.

Subcategoría: Fiscalización

Para el análisis de esta subcategoría, se evidenció que la fiscalización de la declaración jurada de intereses es importante en la lucha contra la corrupción porque previene y detecta conflictos de intereses, en consecuencia, se garantiza el uso eficiente y efectivo de los recursos públicos, así como el correcto desenvolvimiento de la función pública. Para tal efecto, la fiscalización consiste en revisar la información consignada en dicha declaración y contrastarla con la información obtenida de las bases de datos internas a las que tiene acceso la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú o aquella proporcionada por terceros o por los fiscalizados, aunque existen algunas limitaciones en la fiscalización al no tener acceso a cierta información y en algunos casos los declarantes omiten información o consignan información imprecisa. Lo anterior se sustenta desde las respuestas de los participantes como lo muestra la figura 7.

Figura 7

Citación subcategoría fiscalización



Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

A continuación, se transcriben las respuestas más relevantes de los participantes a las preguntas relacionadas con esta subcategoría.

¿Cuál es la importancia de la función de fiscalización que realiza? se respondió:

“Creo que ayuda principalmente a prevenir o en todo caso a detectar posibles conflictos de intereses, en todo caso de poner en conocimiento a los órganos respectivos para

que ya ellos determinen lo que corresponde, pero sí nuestra labor es netamente elaborar informes y a partir de ello comunicar a las instancias correspondientes para que ellos ya tomen las medidas pertinentes, yo lo considero como una especie de alerta principalmente”.

(E2, L16-20) (Entrevistado 2, línea 16 a la 20)

“A ver, considero que es importante debido a que aportamos, la fiscalización de las declaraciones juradas aporta la transparencia de la información de cada uno de los obligados, aparte que la fiscalización como tal aporta o contribuye a la identificación de casos de corrupción, con la identificación de conflictos de intereses podemos evidenciar casos de corrupción, de alguna forma la fiscalización nos va a ayudar a garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera efectiva y eficiente”. (E5, L37-41)

“La función de fiscalización que realizo es importante porque básicamente nosotros tratamos de prever, de prevenir o en todo caso descubrir si es que existe un posible conflicto de intereses real, aparente o potencial que pudiera afectar el correcto desenvolvimiento de la función pública de los funcionarios públicos (...)”. (E7, L16-18)

¿Cómo es su experiencia en la función de fiscalización de la declaración jurada de intereses? se respondió:

“El trabajo de la fiscalización de la declaración jurada de intereses es muy importante en la Contraloría, tenemos más que todo verificar de los funcionarios públicos la transparencia en cuanto a sus intereses personales y estos como confluyen con sus intereses relacionados a su trabajo como funcionario público (...) y de la revisión de estas declaraciones juradas de intereses nosotros podemos advertir posibles conflictos de intereses que pudiera tener en su trabajo”. (E3, L3-9)

“(...) nosotros al hacer la fiscalización tenemos que contrastar la información que el funcionario brinda con la información que nosotros podamos acceder en distintas bases de datos y también en la web de forma de datos abiertos, entonces muchas veces la información

que nos proporcionan los mismos funcionarios obligados puede ser un poco compleja de contrastar debido a que en la Contraloría no contamos con acceso a todas las bases de datos que tenemos a nivel nacional y bueno también hay datos que se encuentran de manera internacional y, por ende, ahí es más complejo aún poder obtenerlo (...)". (E4, L6-11)

¿Existen limitaciones en su labor? se respondió:

"Depende de la información que haya sido omitida, nosotros contamos con varias bases de datos que son internas y que maneja Contraloría, que son entre cruces de información entre diversas entidades, pero no todas están interconectadas al 100%"". (E1. L33-35)

"Bueno las limitaciones que se pueden tener, a veces es que la información que los mismos fiscalizados proporcionan en sus declaraciones juradas de intereses, a veces no es completa, a veces tiene errores, omisiones o a veces no lo declaran"". (E3. L11-13)

Lo antes señalado, se articula teóricamente con la afirmación de Santini (2023) al reconocer el rol clave que ejercen las entidades de fiscalización superior en la lucha contra la corrupción a través de instrumentos como la declaración jurada de intereses, siendo la fiscalización una herramienta esencial de la rendición de cuentas destinada a supervisar la gestión gubernamental que, a través de sus informes de auditoría, revela hechos contrarios al ordenamiento jurídico y buscar cumplir un rol disuasivo de las prácticas de corrupción. En esa línea, Méndez (2019) señala que la fiscalización es una función propia de dichas entidades con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, el cumplimiento de metas institucionales y el uso adecuado, racional, eficaz y eficiente de los recursos públicos; por lo que, la fiscalización es una herramienta fundamental para la consolidación de una sociedad democrática porque, de acuerdo a Castillo (2022), evita el abuso en el ejercicio del poder al asegurar que la actuación pública esté sujeta a la Constitución, a la ley y demás normas. En efecto, como señala Rendón (2018) no se puede negar la utilidad de la

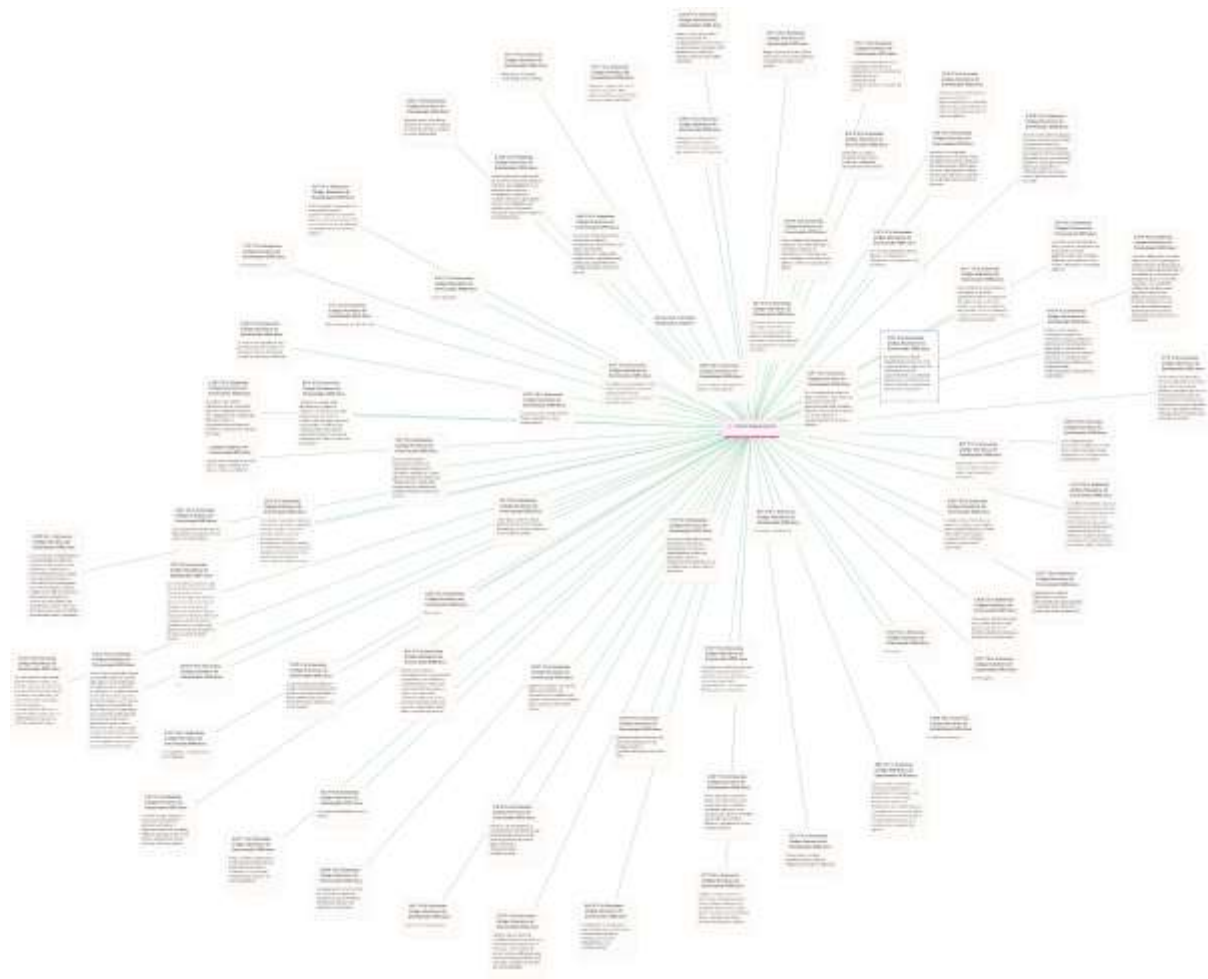
fiscalización, al promover la rendición de cuentas, lograr la prevención de las prácticas de corrupción y evitar su aumento; así como la detección y sanción de prácticas que no son regulares ni lícitas.

Subcategoría: Cultura Organizacional

Para el análisis de esta subcategoría, se evidenció que la cultura organizacional es importante en la función de fiscalización, por cuanto los participantes coincidieron en expresar que la misión de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú es dirigir, supervisar y ejecutar con autonomía el control gubernamental a todas las entidades públicas para que exista un uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos; así como expresaron como valores corporativos a la integridad, excelencia, transparencia e innovación y como valores individuales a la responsabilidad, independencia, objetividad, confidencialidad, comportamiento profesional y vocación de servicio, los cuales orientan su función de fiscalización al sentirse plenamente identificados con los mismos. Lo anterior se sustenta desde las respuestas de los participantes como lo muestra la figura 8.

Figura 8

Citación subcategoría cultura organizacional



Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

A continuación, se transcriben las respuestas más relevantes de los participantes a las preguntas relacionadas con esta subcategoría.

¿Nos puede precisar cuál es la misión y visión de la Entidad Fiscalizadora Superior? se respondió: *“En la Contraloría la misión es dirigir, ejecutar y supervisar con autonomía el control gubernamental a las entidades públicas, esto contribuye para el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.* (E6, L43-44) (Entrevistado 6, línea 43 a la 44)

¿Cuáles son los valores corporativos e individuales de la Entidad Fiscalizadora Superior? se respondió:

“Tenemos a la integridad, transparencia, innovación, entre los valores individuales destacan la independencia y objetividad, que son importantes al realizar nosotros los informes o reportes de las declaraciones juradas de intereses, los analistas, en este caso, que son un símil de los auditores realizan ese análisis y ese criterio técnico o legal para poder determinar algún acto que podría significar un conflicto de intereses, también tenemos a la competencia y comportamiento profesional que están alineados también a las normas generales de control gubernamental, y responsabilidad y confidencialidad, porque todos estos casos son tomados bajo siete llaves, cualquiera así no puede tener conocimiento más que la comisión y sus supervisores, y la vocación de servicio que no debe faltar en cualquier servicio que se brinda al Estado”. (E1, L55-63)

“Tengo entendido que en cuanto a los valores corporativos siempre nos recalcan mucho la integridad en todas nuestras funciones, también tenemos que ser transparentes, bueno la transparencia, también estamos en constante innovación, porque siempre obviamente buscamos nuevas formas de realizar nuestra labor y también la excelencia; y, en cuanto a los valores individuales tengo entendido que son, siempre procedemos con independencia y objetividad, debemos tener un comportamiento profesional también en cada una de nuestras funciones, ya sea en la propia entidad o cuando salimos a solicitar información, por supuesto que también hay un factor de confidencialidad sobre todo con las labores de fiscalización en este caso, una vocación de servicio porque definitivamente somos servidores públicos al fin y al cabo, y también un sentido de responsabilidad, esos serían los valores individuales”. (E2, L38-46)

¿Se siente identificado con dichos valores? se respondió:

“Sí, porque la integridad es algo que desde que he entrado nos recalcan mucho y se entiende porque la practicamos bastante, si nosotros vamos a procurar o evitar esta corrupción y conflictos de intereses, nosotros también tenemos que tener una conducta lo

más íntegra posible, la confidencialidad también, sobre todo, recalco estos dos valores, porque muchos de nuestros procesos de fiscalización tienen un carácter reservado y no podemos estar divulgando información durante el proceso”. (E2, L48-52)

¿Considera que dichos valores son importantes para la función de fiscalización? ¿Por qué? se respondió:

“Si claro que sí, porque justamente para el tipo de trabajo que nosotros realizamos, por ejemplo, la independencia y objetividad es muy muy importante respecto a la labor que realizamos, a las personas que nosotros fiscalizamos, y también la vocación de servicio para poder obtener los resultados y los objetivos con el fin de que reduzca la corrupción y mejore la sociedad peruana”. (E3, L40-43)

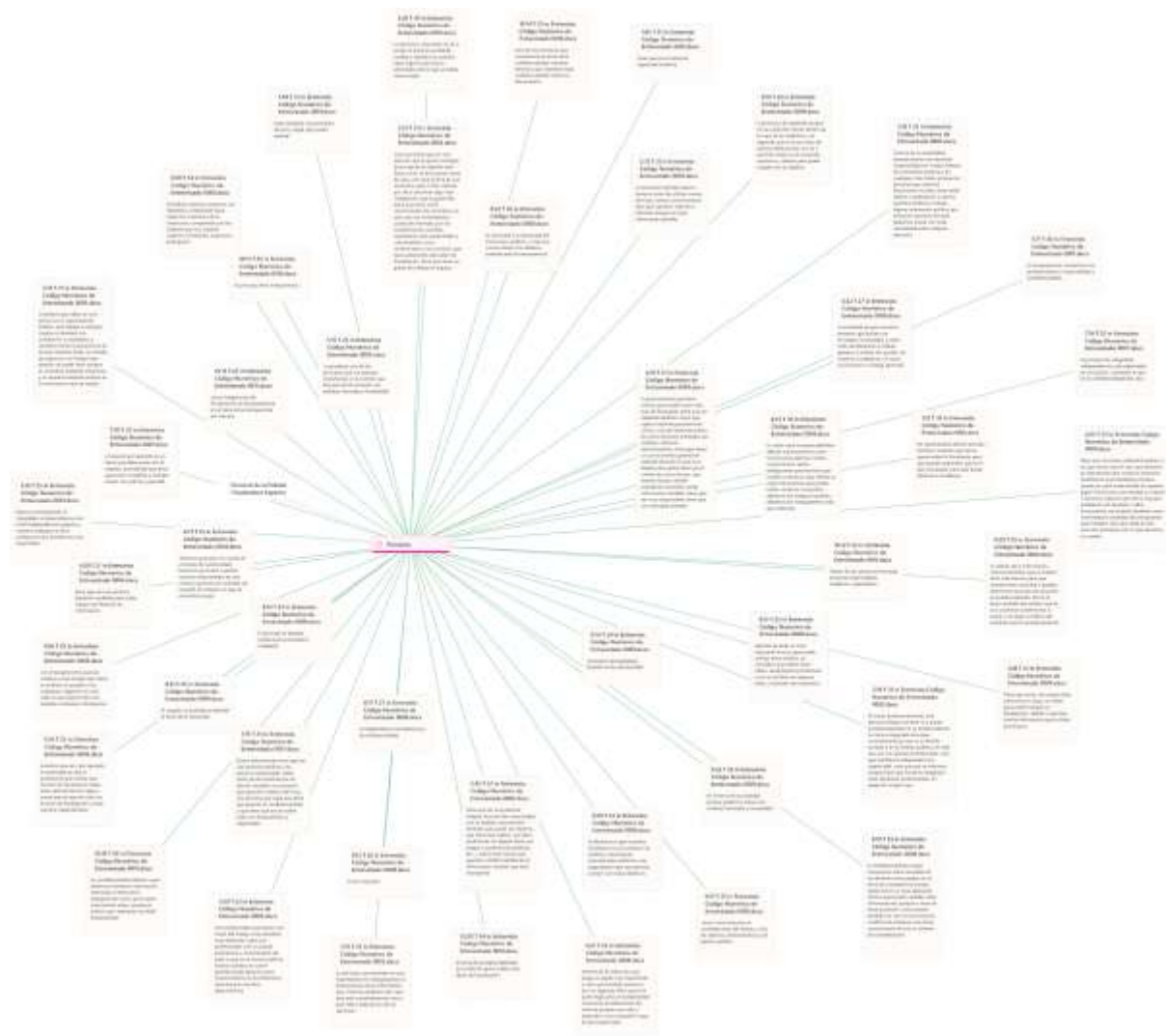
Lo antes señalado, se articula teóricamente con la afirmación de Yopan et al (2020) al señalar que la cultura organizacional ofrece una identidad organizacional a sus empleados por cuanto estos comparten valores, normas y principios que orientan su quehacer funcional; es por ello que, Reyes y Moros (2019) señala que la cultura organizacional constituye un factor de éxito porque logra transmitir un sentimiento de pertenencia e identidad a sus integrantes, quienes realizan sus obligaciones enfocados en la misión de la organización. En efecto, la cultura organizacional, según Méndez (2019) son aquellas normas y valores que al ser compartidos por todos los integrantes de una organización forman parte de la conciencia colectiva y dirigen los comportamientos de sus integrantes, quienes se sienten comprometidos e identificados con la misión, metas y objetivos de la organización. En el caso de las entidades fiscalizadoras superiores, existe también una cultura organizacional y como afirma Cubillo (2022) su organización y funcionamiento debe caracterizarse por su profesionalismo, eficiencia, eficacia, transparencia, respeto a todos los integrantes, así como asumir una estrategia de desarrollo profesional y capacitación continua, promoviendo el liderazgo y con un sistema de acceso que le permita seleccionar a los mejores profesionales.

Subcategoría: Principios éticos

Para el análisis de esta subcategoría, se evidenció que los principios éticos en la fiscalización son la integridad, probidad que conjuga la rectitud, honradez y honestidad, idoneidad, transparencia, profesionalismo, independencia, imparcialidad, neutralidad, veracidad y confidencialidad y, además, como perfil del personal que realiza la función de fiscalización los participantes destacan que éste debe ser una persona íntegra, con capacidad analítica, pensamiento crítico y visión del trabajo detallista, con conocimientos de la función pública, creativo, responsable, organizado, independiente, objetivo e imparcial, sin sesgos ni preferencias, que guarde confidencialidad de la información que maneja, que trabaje en equipo, proactivo y con escepticismo profesional. Lo anterior se sustenta desde las respuestas de los participantes como lo muestra la figura 9.

Figura 9

Citación subcategoría principios éticos



Fuente: Elaboración propia del Software Atlas Ti 24

A continuación, se transcriben las respuestas más relevantes de los participantes a las preguntas relacionadas con esta subcategoría.

¿Cuáles son los principios y valores éticos que rigen la integridad pública que usted considera importantes para su labor? se respondió:

“La transparencia, conducirse con profesionalismo, imparcialidad y confidencialidad”. (E1, L124) (Entrevistado 1, línea 124)

“El actuar profesionalmente, una persona íntegra siempre va a actuar profesionalmente en su ámbito laboral, la misma integridad de actuar correctamente ya sea en el ámbito privado o en el ámbito público, en este caso en mis labores profesionales, creo que también la independencia y objetividad, creo que eso se relaciona porque hace que nosotros tengamos unas opiniones profesionales, sin sesgo de ningún tipo”. (E2, L90-93)

“Un valor sería la responsabilidad debido a que tenemos como funcionarios públicos ciertos compromisos ciertas obligaciones que tenemos que cumplir y tenemos que ofrecer lo mejor de nosotros para poder luchar contra la corrupción, debemos ser íntegros también, debemos ser transparentes, más que nada eso”. (E4, L130-132)

¿Cuáles son los principios que orientan su función de fiscalización? ¿Los considera importantes? ¿Por qué?, se respondió:

“Considero que son, por ejemplo, la idoneidad ya que el profesional que realiza esta función de fiscalización debe tener aptitud técnica, legal y moral para el ejercicio de una función de fiscalización y estar siempre capacitándose, asimismo también considero, por ejemplo, la probidad uno de los principios que me parecen importantes en el sentido que hay que actuar siempre con rectitud, honradez y honestidad, también el tema de la neutralidad siempre actuar con absoluta imparcialidad sin ningún tipo de orientación política o de cualquier otra índole porque las personas que estamos fiscalizando muchas veces están dentro o pertenecen a ciertos partidos políticos o tienen alguna orientación política, etc., entonces nosotros siempre debemos actuar con total neutralidad ante cualquier situación”. (E5, L74-81)

“Estos son los que el personal o los que integran las Comisiones de Fiscalización o evaluación de estas declaraciones jurada tienen que tener presente al momento de hacer su análisis, por ejemplo, la confidencialidad porque manejamos datos sensibles de las declaraciones juradas, en el tema de competencia porque deben tener un nivel adecuado

técnico para poder analizar estas informaciones, porque a veces se tiene que tener conocimiento también no solo en ese tema de conflicto de intereses sino tener conocimiento tal vez en el tema de contrataciones, un poquito de varias cositas, dependiendo de cada caso en particular”. (E8, L65-70)

¿Cuál es el perfil del personal que realiza la función de fiscalización? se respondió:

“(…) la persona tiene que tener criterio para poder hacer este tipo de búsqueda, tiene que ser bastante analítico, tiene que aplicar bastante pensamiento crítico, conocer bastante acerca de cómo funciona el Estado, sus poderes, sistemas administrativos, tiene que tener un conocimiento general en realidad de todo lo que es el Estado para poder tener ya un criterio de como buscar, que fuentes buscar, donde podríamos encontrar cierta información también, tiene que ser muy responsable, tiene que ser reservado también (…)”. (E4, L89-94)

“Considero que debe ser una persona con capacidad de análisis, que trabaje en equipo, creativo y también con orientación a resultados, y también viendo la experiencia en el área, también tener un sentido de urgencia o el trabajo bajo presión se puede decir porque es una labor bastante minuciosa y se requiere bastante análisis en la información que se recaba”. (E5, L68-71)

“Bueno básicamente tiene que ser una persona analítica, una persona responsable, hasta cierto punto intuitiva por así decirlo, también una persona que guarde la reserva del caso, una persona que sepa que tiene que guardar la confidencialidad y que tiene que actuar sobre todo con transparencia y objetividad”. (E7, L60-62)

“Bueno como perfil profesional además de tener el nivel adecuado técnico para poder realizar estos análisis, yo considero que deben tener olfato, escepticismo profesional como se le llama en algunos lados, y también ser proactivos, para el caso de que cuando tengan que hacer algún análisis o alguna reunión con la información tengan siempre presente que están digamos analizando, investigando algo y con el escepticismo pues les

conlleve a que tengan que hacer un análisis un poquito más cuidadoso, digamos no solo creer lo que está escrito sino también contrastar información”. (E8, L56-61)

Lo antes señalado, se articula teóricamente con la afirmación de Correa (2020) al señalar que en la función pública existen principios éticos que guían el quehacer funcional, es por ello que en el Código de Ética se desarrollan los principios que debe observar todo aquel que presta servicios al Estado, como la probidad, buena fe y lealtad, legalidad y obediencia, respeto, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia, motivación, idoneidad y capacitación. Y en el ámbito de la auditoría, como refiere Espinosa et al. (2020), para garantizar la calidad del resultado de la auditoría se exige la independencia del auditor, quien deberá evitar cualquier subjetividad o prejuicio y, en vez de ello, adoptar una visión objetiva e íntegra; y, además, la independencia en su dimensión operativa se traduce en la capacidad del auditor de realizar un trabajo de manera diligente y profesional, libre de cualquier sesgo que afecte su juicio profesional; con la exigencia de que su actuación sea íntegra, esto es, honesta, veraz, justa y confidencial; así como, debe mantener su escepticismo profesional que le exija recabar la evidencia suficiente y apropiada que le permitirá emitir sus resultados con veracidad.

4.2. Discusión de resultados

De acuerdo al objetivo general, los resultados del estudio demostraron que, desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, la declaración jurada de intereses es un instrumento que promueve la integridad pública, previene la corrupción al permitir detectar conflictos de intereses; así como, por su carácter público, propicia la transparencia pública al permitir que el ciudadano conozca sobre los intereses privados de aquél que detenta el poder y, de ese modo, ejerza el control social, lo cual tiene relación con resultados encontrados en otras investigaciones, como la efectuada por la tesista Romero

(2021) quien al efectuar un estudio con el objetivo de “Determinar cómo se relaciona la ética funcional como mecanismo de prevención ante conflicto de intereses en los funcionarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, 2020”, encontró que la declaración jurada de intereses está orientada a evitar actos de corrupción o conflictos de intereses y, además, el deber de declarar bienes y derechos radica en la transparencia que permite al ciudadano efectuar un control de lo que el funcionario público declaró cuando asumió el cargo y de lo que declaró cuando culminó el cargo.

Al respecto, Baena (2022) afirma que la declaración jurada de intereses es un instrumento que forma parte de una política anticorrupción diseñada estratégicamente para prevenir y detectar conflictos de intereses, e Iglesias (2022) señala que esta declaración forma parte del compromiso adoptado en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003) y del sistema de integridad institucional que establece la obligación de los funcionarios públicos de presentar declaraciones de sus actividades en el ámbito laboral, empresarial, societario u otros, que pudieran originar un conflicto de intereses con sus obligaciones públicas. En efecto, según Roca (2020) los conflictos de intereses afectan principalmente la imparcialidad y objetividad del funcionario público, por cuanto sus intereses privados podrían interferir con sus obligaciones y, consecuentemente, afectar el interés general; es por ello, que Martínez (2021) destaca la necesidad de gestionar adecuadamente los conflictos de intereses para evitar que se conviertan en actos de corrupción.

En esa línea, el tesista Figueroa (2019) al efectuar un estudio con el objetivo de “Analizar las formas como han ido cambiando las ideas entorno al concepto de corrupción e integridad, a partir de las políticas que se crean como respuestas a escándalos de corrupción” encontró que resulta necesaria la transformación institucional que conlleve a contar con entidades íntegras y con efectiva capacidad de respuesta frente a los actos de corrupción, así como se requiere edificar políticas de integridad con el involucramiento de la sociedad para

mejorar la prevención y monitoreo, sin dejar de lado los mecanismos de persecución y sanción.

Es por ello, que la declaración jurada de intereses es un instrumento que combate la corrupción y que, al revelar sobre los vínculos de parentesco, laborales, societarios o de otra naturaleza del funcionario público, promueve la transparencia pública al garantizar a la ciudadanía su derecho a la información y propicia que participe a través del control social; al respecto, los autores Valencia et al. (2020) al efectuar un estudio con el objetivo de “Identificar elementos que puedan aportar a la prevención de la corrupción tanto en las empresas públicas como en las privadas” encontraron que era necesaria la creación de conciencia colectiva para poder luchar contra la corrupción, lo cual implicaba la participación de la ciudadanía en la prevención y en el análisis de las prácticas de corrupción.

Asimismo, para la detección y la prevención de los conflictos de intereses, se requiere necesariamente de la fiscalización de la declaración jurada de intereses, como señala Arroyo (2018) la declaración jurada de intereses por sí sola no elimina el conflicto de intereses, sino que requiere la adopción de herramientas de control para su prevención y detección, es por ello, que los participantes del estudio afirman la importancia de la función de fiscalización de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú en la lucha contra la corrupción al prevenir y detectar conflictos de intereses real, aparente o potencial que pudieran afectar el desenvolvimiento de la función pública. Para ello, el personal desarrolla dicha función, bajo determinados principios éticos y valores corporativos e individuales, revisa la información contenida en la declaración jurada de intereses y la contrasta con la obtenida en las bases de datos a las que tiene acceso la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, y en las fuentes abiertas. Ello tiene relación con los resultados de otras investigaciones, como la efectuada por el tesista Santamaría (2021) quien al efectuar un estudio con el objetivo de “Analizar la corrupción de los funcionarios públicos en la eficacia jurisdiccional de la Contraloría de la

República del Callao, 2021” encontró que la Entidad Fiscalizadora Superior tiene como una de sus funciones el revelar hechos de corrupción para ser puestos en conocimiento de la autoridad respectiva, así como ejerce una función de control y vigilancia; asimismo, el profesional de dicha entidad tiene competencia profesional en procedimientos en auditoría con el fin de controlar el abuso del poder de las autoridades.

En cuanto a la función de fiscalización, compartimos la postura de Santini (2023) quien señala que esta es una herramienta esencial destinada a evidenciar situaciones contrarias al ordenamiento jurídico y busca reducir los actos de corrupción a través de sus informes o resultados de auditoría, es por ello que Méndez (2019) y Castillo (2022) señalan que las entidades fiscalizadoras deben necesariamente ser independientes y autónomas para ejercer la fiscalización orientada a evitar el abuso del poder y lograr la prevalencia del interés público; y, de acuerdo a Rendón (2018) a través de la fiscalización se busca propiciar mejoras en el desempeño de la gestión pública y lograr la prevención de las prácticas de corrupción, así como la detección y sanción de dichas prácticas, con la finalidad de lograr el fortalecimiento de la administración pública.

Ahora bien, la función de fiscalización de la declaración jurada de intereses a cargo de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, de acuerdo a lo señalado por los participantes, como colaboradores de la Subgerencia de Fiscalización, señalan que dicha función debe ser ejercida por personas con capacidad analítica, pensamiento crítico, objetivo e imparcial, reservado, que trabaje en equipo y con escepticismo profesional, así como su función debe estar orientada por los principios de integridad, idoneidad, transparencia, profesionalismo, independencia, imparcialidad, neutralidad, veracidad y confidencialidad; lo cual guarda relación con lo señalado por Correa (2020) respecto a que todos aquellos que prestamos servicios al Estado debemos guiar nuestra actuación bajo los principios de probidad, buena fe y lealtad, legalidad y obediencia, respeto, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia,

motivación, idoneidad y capacitación; y, de acuerdo a Espinosa et al. (2020) la actuación del auditor debe ser diligente, profesional, íntegra, honesta, veraz, justa y confidencial, así como mantener su independencia, objetividad y escepticismo profesional para que sus resultados sean veraces.

Es importante señalar que los principios éticos que orientan la función de fiscalización guardan estrecha relación con los valores individuales y corporativos que forman parte de la cultura organizacional de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú y como afirman los participantes estos valores con los cuales se sienten plenamente identificados son la integridad, excelencia, transparencia e innovación como valores corporativos y la responsabilidad, independencia, objetividad, confidencialidad, comportamiento profesional y vocación de servicio como valores individuales; por lo que, según Méndez (2019) la cultura organizacional son aquellas normas y valores compartidos por todos los integrantes de una organización y que al formar parte de la conciencia colectiva orientan el comportamiento de sus integrantes dirigidos a cumplir la misión de la organización, con la cual se sienten comprometidos.

Asimismo, se comparte la postura de Reyes y Moros (2019) quienes afirman que la cultura organizacional cumple diversas funciones, entre ellas, la función legitimadora al transmitir un sentimiento de pertenencia e identidad de sus integrantes, función instrumental al lograr el compromiso de los integrantes con los objetivos de la organización y función reguladora al orientar el comportamiento de sus integrantes; es por ello, que la cultura organizacional se concibe como un factor de éxito; y, como señala Yopan et al (2020) ofrece pertenencia e identidad a los integrantes de una organización al compartir la misión, visión, objetivos y metas de la organización.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Teniendo en cuenta los objetivos de la investigación y los resultados obtenidos se concluye:

Primera.

De acuerdo con el objetivo general, comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, se evidenció que la declaración jurada de intereses es el insumo principal para la labor de fiscalización que realizan los participantes y es concebida como una herramienta importante en el fortalecimiento de la integridad pública y de la transparencia pública, todo enfocado en la lucha contra la corrupción al prevenir y detectar conflictos de intereses; sin embargo, los participantes destacan la necesidad de que los empleados públicos obligados a la presentación de dicha declaración jurada la llenen con información completa y veraz, lo cual es también una muestra de integridad al ser honestos y veraces con la información que consignan en sus declaraciones juradas.

Segunda

Considerando el primer objetivo específico, conocer como la declaración jurada de intereses promueve la integridad pública desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, se identificó que la presentación de dicha declaración jurada

exige a los empleados públicos a actuar con integridad al informar de forma completa y cierta sobre sus vínculos o relaciones de parentesco, laborales, societarias o de otra naturaleza, que permitan prevenir y detectar conflictos de intereses.

No obstante, durante la revisión de estas declaraciones juradas, el personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú ha advertido que, contrario a la integridad pública, los obligados omiten u ocultan los vínculos que puedan tener. En ese sentido, la declaración jurada de intereses fortalece la integridad pública al exigir honestidad, transparencia y veracidad al empleado público en el momento del llenado de la información de dicha declaración jurada, lo cual permite que esta sea una herramienta eficaz en la prevención de la corrupción.

Tercera

Considerando el segundo objetivo específico, conocer como la declaración jurada de intereses promueve la transparencia pública desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, se identificó que el carácter público de dicha declaración jurada permite que cualquier persona pueda acceder a la información que contiene, de ese modo los ciudadanos en ejercicio de su derecho a la libertad de información pueden mantenerse informado sobre los vínculos o relaciones de parentesco, laborales, societarios o de otra naturaleza de sus empleados públicos, pudiendo ejercer el control social y coadyuvar en la labor de fiscalización al poder presentar denuncias ante la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú. En ese sentido, la declaración jurada de intereses al ser una herramienta poderosa que la ciudadanía puede utilizar para el interés general promueve la transparencia pública para hacer frente a la corrupción.

Cuarta

Considerando el tercer objetivo específico, conocer como la declaración jurada de intereses previene la corrupción desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora

Superior del Perú, se identificó que dicha declaración jurada previene la corrupción desde el momento de su llenado porque el empleado público transparenta sus vínculos de parentesco, empresariales, laborales o de otra naturaleza; y, de antemano conoce que no podría anteponer sus intereses privados frente al interés general. No obstante, pese a que existe una correlación entre la declaración jurada de intereses y la detección de la corrupción en el sector público, se requiere la labor de fiscalización de la declaración jurada de intereses, de cuyo análisis se pueden advertir hechos que podrían configurar conflictos de intereses, impedimentos para contratar con el Estado, nepotismo e incompatibilidades con la función pública, entre otros. En ese sentido, la declaración jurada de intereses previene la corrupción al permitir que, a través de su fiscalización, se prevenga y detecte conflictos de intereses.

Quinta

Considerando el cuarto objetivo específico, conocer como la declaración jurada de intereses detecta los conflictos de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, se identificó que dicha declaración jurada permite gestionar oportunamente posibles conflictos de intereses ya que, a través de su fiscalización, se puede analizar y revisar los vínculos de parentesco, laborales, societarios o de otra naturaleza que tiene el empleado público, con el objetivo de detectar un posible conflicto de intereses que se produce cuando el interés privado influye en las obligaciones y deberes funcionales afectando la imparcialidad e independencia del empleado público y, consecuentemente, se afecta el interés general que debe resguardarse en el quehacer funcional.

Asimismo, en caso de advertir un conflicto de intereses de tipo potencial se comunica a la entidad respectiva para que adopte las acciones correctivas y evitar que se configure un conflicto de intereses de tipo real; y, en caso de detectarse este último se comunica a la entidad respectiva para que adopte las acciones que correspondan. En ese sentido, la

declaración jurada de intereses permite, a través de su fiscalización, no solo la detección del conflicto de intereses sino también su prevención.

Sexta

Considerando el quinto objetivo específico, conocer la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, se identificó que la fiscalización de dicha declaración jurada es una función importante que consiste en el análisis y revisión de la información consignada en la misma, para luego contrastarla con la información obtenida de las bases de datos a las que tiene acceso la Entidad Fiscalizadora Superior y de otras fuentes abiertas, lo que permite detectar conflictos de intereses aparente, potencial o real que pudiera afectar el correcto desenvolvimiento de la función pública. No obstante, se reconoce la existencia de limitaciones en la labor de fiscalización por cuanto los empleados públicos omiten consignar información en sus declaraciones o consignan información imprecisa o con errores y, además, existen limitaciones en el acceso a la información por cuanto no se puede acceder a todas las bases de datos del sector público al no estar interconectadas.

Séptima

Considerando el sexto objetivo específico, conocer la cultura organizacional en la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, se evidenció que los participantes se sienten identificados con la misión de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú en la lucha contra la corrupción al dirigir, ejecutar y supervisar con autonomía el control gubernamental en las entidades públicas para lograr el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos; y, con los valores corporativos e individuales de dicha entidad que son considerados importantes para la labor de fiscalización, enfatizando en la integridad, transparencia, independencia y objetividad al analizar las declaraciones juradas de intereses, la competencia

profesional, responsabilidad y confidencialidad durante el desarrollo del proceso de fiscalización y sobre todo la vocación de servicio que debe tener toda persona que presta servicios a la Nación.

Octava

Considerando el séptimo objetivo específico, conocer los principios éticos en la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, se identificó que la labor de fiscalización se desarrolla bajo determinados principios éticos como la idoneidad concebida como la aptitud técnica, legal y moral, integridad, probidad que conjuga la rectitud, honradez y honestidad, transparencia, independencia, objetividad e imparcialidad que permite emitir opiniones profesionales sin ningún tipo de sesgo, y la confidencialidad. Asimismo, el personal que realiza dicha labor debe reunir, entre otros, las siguientes características: capacidad de análisis, pensamiento crítico, que trabaje en equipo, responsable, reservado, transparente, objetivo, proactivo y tener escepticismo profesional para poder efectuar un análisis minucioso y contrastar la información para poder emitir resultados fiables y verídicos.

5.2. Recomendaciones

Primera

Para el desarrollo de estudios futuros de investigación, se recomienda establecer un análisis sobre la efectividad de la fiscalización de la declaración jurada de intereses que nos permita determinar las medidas preventivas, correctivas o sancionadoras adoptadas por las entidades públicas luego de haber sido informadas por la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú sobre hechos que podrían configurar conflictos de intereses aparente, potencial o real.

Segunda

Es necesario que la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú difunda acerca de la importancia de la declaración jurada de intereses en las entidades públicas con la finalidad de que los empleados públicos obligados a la presentación de la misma consignen información completa y veraz para lograr que dicha declaración jurada sea una herramienta eficaz en la lucha contra la corrupción.

Tercera

La identificación de las bases de datos del sector público a las que no tiene acceso la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú y la posterior suscripción de convenios con otras entidades públicas permitirá que el personal de la Subgerencia de Fiscalización pueda acceder a mayor información, lo cual contribuye a la importante labor de fiscalización de las declaraciones juradas de intereses con el objetivo de continuar previniendo y detectando conflictos de intereses.

Cuarta

Para contar con un personal caracterizado por su profesionalismo, transparencia, idoneidad, integridad, independencia, objetividad, diligencia y que mantenga la confidencialidad y su escepticismo profesional, así como tenga los conocimientos necesarios para garantizar la calidad del resultado de la labor de fiscalización, resulta importante que la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú a través de sus unidades orgánicas competentes desarrolle programas de capacitación continua atendiendo a las necesidades del personal de la Subgerencia de Fiscalización, quienes deberán indicar aquellos temas o materias de gestión pública que requieren ser fortalecidas desde su experiencia.

Quinta

Para contar con ciudadanos informados y que pongan en ejercicio el control social o la fiscalización ciudadana, se requiere que la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú

desarrolle eventos gratuitos o difunda a través de un lenguaje sencillo y claro a través de su portal institucional información sobre la importancia de la declaración jurada de intereses al aportar conocimiento sobre los intereses privados de sus empleados públicos, e incluso sobre sus candidatos a cargos públicos; por lo que, la ciudadanía debe conocer el gran poder que le otorga tener acceso a la información que contiene dicha declaración jurada y la posibilidad de denunciar posibles conflictos de intereses o actos de corrupción.

REFERENCIAS

- Arispe Alburqueque, C. M., Yangali Vicente, J. S., Guerreno Bejarano, M. A., Rivera Lozada de Bonilla, O., Acuña Gamboa, L. A. y Arellano Sacramento, C. (2020). *La Investigación Científica*. Universidad Internacional del Ecuador. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>
- Arroyo Chacón, J. I. (2018). Mecanismos e instrumentos jurídicos y administrativos implementados para luchar contra corrupción pública en América Latina. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 16(29). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7428974>
- Baena García, L. (2022). Los conflictos de interés como riesgos para la integridad: Dificultades y recomendaciones para su prevención en el sector público. *Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas*, (22), pp. 114-129. <http://dx.doi.org/10.47623/ivap-rvgp.22.2022.07>
- Barrantes Rivera, J. y Chaves Lobo, W. (2021). Costa Rica en la OCDE: una perspectiva sobre la corrupción y la integridad pública. *Revista INCAING - Investigación y Ciencia Aplicada a la Ingeniería*, 4(26). <http://ojs.incaing.com.mx/index.php/ediciones/article/view/32>
- Barros, F. D., Kuhnen, B., Serra, M. D. y Fernandes, C. M. (2021). Ciencias forenses: principios éticos e vieses. *Revista Bioética*, 29 (1), pp. 55-65. <https://doi.org/10.1590/1983-80422021291446>
- Batallas Cosme, L. (2021). Avances en la lucha para la erradicación de la corrupción en Perú: Un análisis sobre la Ética y Transparencia en la Función Pública. *Lex – Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*, 19 (28), pp. 361-386. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v19i28.2336>

- Bolaños González, J. (2010). Bases Conceptuales de la Rendición de Cuentas y el rol de las Entidades de Fiscalización Superior. *Revista Nacional de Administración*, 1 (1).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3698542>
- Cabezas Albán, V. D. y Paredes Aulestia, V. L. (2020). La corrupción en 3D: una radiografía de sus componentes. *Estado & Comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1 (10), pp. 37-51.
https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n10.2020.148
- Cancio Velloso I. S. y Soares Tizzoni, J. (2020). Criterios y estrategias para la calidad y el rigor en la investigación cualitativa. *Ciencia y Enfermero*, 26.
<https://www.scielo.cl/pdf/cienf/v26/0717-9553-cienf-26-28.pdf>
- Castillo Liendo, Y. N. (2022). Control fiscal externo desde la complementariedad del control ciudadano de las Políticas Públicas. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, III (177). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15374228009>
- Chaparro, H., Espinosa, A., y Páez, D. (2021). Percepción de eficacia en el control de la corrupción y su relación con el clima socioemocional y la identidad nacional en el Perú: Un estudio experimental. *Revista de Psicología*, 39(2), pp. 777-804.
<https://doi.org/10.18800/PSICO.202102.010>
- Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos, 28 de enero, 1997, <https://secretaria.anticorrupcion.org/wp-content/uploads/2019/12/Resoluci%C2%A2n-de-las-Naciones-Unidas-51.59-Medidas-contr-la-corrupci%C2%A2n.pdf>
- Congreso de la República del Perú (2021, 23 de junio). Ley 31227. Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses

- de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos. Diario Oficial *El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1965810-1>
- Contraloría General de la República (2024. 27 de febrero). Corrupción e inconducta funcional habrían ocasionado pérdidas por S/ 24 268 millones en el 2023. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/912182-corrupcion-e-inconducta-funcional-habrian-ocasionado-perdidas-por-s-24-268-millones-en-el-2023>
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 31 de octubre, 2003, https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf
- Córdoba Salamanca, H. E. (2017). *Investigación Cualitativa*. Fundación Universitaria del Área Andina. <https://digitk.areandina.edu.co/entities/publication/22105ce2-f18e-4b65-8a44-3a2d6817bf16>
- Correa Freitas, R. (2020). Los principios fundamentales de la ética en la función pública uruguaya. *Revista de la Facultad de Derecho*, (49), pp. 1-29. <https://doi.org/10.22187/rfd2020n49a12>
- Cubillo Rodríguez, C. (2022). La gestión de la organización y funcionamiento del Tribunal de Cuentas. *Revista Española de Control Externo* 24(71). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8824071>
- De la Torre, S. y Núñez, S. (2023). Transparencia en la administración pública municipal del Ecuador. *Estudios de la Gestión: revista internacional de administración*, (14), pp. 53-73. <https://doi.org/10.32719/25506641.2023.14.3>
- Díez Getino, J. E. y Torija Herrero, S. (2016). Modelo de estrategia para fomentar la integridad y prevenir la corrupción. *Revista Internacional Transparencia e Integridad*, (2). <https://repositorio.uam.es/handle/10486/702252>

- Espinosa Díaz, Y. S., Revelo Mantilla, J. T. y Ballesteros Sarabia, V. M. (2020). Nociones del escepticismo profesional del Contador Público en ejercicio de las auditorías: una perspectiva teórica. *Tendencias*, 21(2), pp. 266–282. <https://doi.org/10.22267/rtend.202102.150>
- Figueroa Mardones, M. A. (2019). La corrupción y sus significados. Un análisis evolutivo de las políticas de integridad en Chile [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio digital UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/175016>
- Flórez Hernández, A. (2021). La corrupción y la moralidad pública y administrativa en Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 13(26), pp. 190-202. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.13-num.26-2021-3620>
- Folguera Fondevila, R. (2017). La fiscalización de los conflictos de interés. *Auditoría Pública: revista de los Órganos Autónomos de Control Externo*, (70). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6239925>
- García Sánchez, I. M. (2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. *Presupuesto y gasto público*, 47. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B1168625381F1AE705257BCA00165978/\\$FILE/47_GarciaSanchez.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B1168625381F1AE705257BCA00165978/$FILE/47_GarciaSanchez.pdf)
- Gonçalves De Godoi, C. E. (2019). La transparencia como presupuesto de la lucha contra la corrupción en la contratación pública en Brasil. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 52(155), pp. 841-896. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42771668007>
- Gonzales Mavila, F. E. (2019). *Mecanismos de transparencia para prevenir la corrupción en el Ministerio del Interior* [Tesis de maestría, Universidad César

Vallejo]. Repositorio digital UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44431>

- Hadi Mohamed, M. M., Martel Carranza, C. P., Huayta Meza F. T., Rojas León, C. R. y Arias Gonzáles, J. L. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-cesar-vallejo/metodologia-de-la-investigacion/hadi-2023/98129287>
- Hirsch-Adler, A. (2019). Principios éticos que guían el desempeño de académicos de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. *Revista Iberoamericana De Educación Superior*, 10(29), pp. 143–157. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2019.29.528>
- Iglesias Rey, P. (2022). La necesaria implantación de sistemas sólidos de integridad institucional y de gestión de conflictos de interés. *Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas*, (22), pp. 70-87. <https://doi.org/10.47623/Ivap-rvvp.22.2022.05>
- Martínez, A. C. (2021). La integridad como instrumento para la prevención de los conflictos de intereses en la contratación pública. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, (25). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503867013012>
- Medranda Morales, N. J., Torres Toukoumidis, A., Romero Guamán, I. A. y Caluguillin, A. P. (2020). Comunicación, ciudadanía y transparencia: Acceso a la información pública como herramienta de participación ciudadana en la gestión administrativa. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*, (26). https://www.researchgate.net/publication/339178277_Comunicacion_ciudadan

ia_y_transparencia_Acceso_a_la_informacion_publica_como_herramienta_de
_participacion_ciudadana_en_la_gestion_administrativa

- Méndez Arellano, O. S., (2019). Aproximación al control externo y su relación con la rendición de cuentas. *Cuestiones Constitucionales*, (41), pp. 313-342.
<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2019.41.13949>
- Mendoza Juárez, A., (2020). Administración pública, ciudadanía y transparencia. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 7(2), pp. 227-240.
<https://doi.org/10.14409/redoeda.v7i1.9325>
- Morón Urbina, J. C. (2014). La regulación de los conflictos de intereses y el buen gobierno en el Perú. *Revista Ius Et Veritas*, (49).
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/13629>
- Orellana Franco, E. O. (2019). Corrupción: Un problema de la administración pública en el Ecuador. [Tesis de maestría, Universidad Estatal de Milagro] Repositorio digital UNEMI. <http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/5320>
- Organización de las Naciones Unidas (2012). *Resolución aprobada por la Asamblea General 66/209. Promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores.*
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2332421/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20A/66/209.pdf.pdf?v=1635376872>
- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (2019). *Declaración de México sobre Independencia.*
https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_1_u_P_10/INTOSAI_P_10_es_2019.pdf

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (2019).
Declaración de Lima.

https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_1_u_P_10/INTOSAI_P_1_es_2019.pdf

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (2019). Código de
Ética.

https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_130/ISSAI_130_ES.pdf

Osorio-Sanabria, M. A., & Barreto-Granada, P. L. (2022). Transparencia pública:
análisis de su evolución y aportes para el desarrollo del gobierno abierto.
Innovar, 32(83), pp. 17-34. <https://doi.org/10.15446/innovar.v32n83.99884>

Pastrana Valls, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 2(27), pp. 13-40.
<https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>

Pérez Guevara, L., Zárate Tacca, W. L., Antón de los Santos, M. A., y Holgado
Quispe, A. M. (2022). Ética, política y corrupción: Una revisión conceptual
enfaticada en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 28(5).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8471689>

Perla Otero, R. J. (2021). Las Políticas Públicas de Integridad en la lucha contra la
Corrupción en la Gestión del Gobierno Local de Carabayllo, 2020 [Tesis de
maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76988>

Pinto Aragón, E., Mendoza Cataño, C. y Villa Navas, A. R. (2021). Principios del
liderazgo ético en directivos de la Universidad de La Guajira, Colombia.

Revista de Ciencias Sociales (Ve), XXVII (4).

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28069360014>

Pliscoff Varas, C. y Lagos Machuca, N. (2021). Implementación de sistemas de integridad como estrategia de control de la corrupción en el Gobierno Central de Chile. *Revista de Gestión y Política Pública*, 30(3), pp. 81-114.
<http://dx.doi.org/10.29265/gypp.v30i3.961>

Presidencia de la República (2017, 14 de setiembre). Decreto Supremo 092-2017-PCM. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Diario Oficial *El Peruano*.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1565307-1>

Presidencia de la República (2018, 22 de abril). Decreto Supremo 042-2018-PCM. Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción. Diario Oficial *El Peruano*.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1639860-1>

Proética (s.f.). *XII Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2022*. <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2022-09/Encuesta%20Pro%C3%A9tica%202022.pdf>

Purón Cid, G., (2016). Comparativo institucional de las entidades de fiscalización en Centroamérica y el Caribe. *El Cotidiano*, (198).
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32546809010>

Rendón Padilla, R. (2018). Profesionalización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. *Trascender, Contabilidad y Gestión*, (9), pp. 57-65.
<https://doi.org/10.36791/tcg.v0i9.37>

Reyes Hernández, J. y Moros Fernández, H. (2019). La cultura organizacional: principales desafíos teóricos y metodológicos para su estudio. *Estudios del*

Desarrollo Social: Cuba y América Latina, 7(1).

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552364016011>

Rivas Tovar, L. A., y Ocampo García, B. L. (2006). Estructuras de organización y competencias de los órganos de fiscalización en países desarrollados y su comparación con el caso de México. *Universidad & Empresa*, 5(11).
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=187217476003>.

Robla, A. (2019). Integridad Pública Político -Institucional en el Sector Público Nacional [Tesis de maestría, Universidad de San Andrés] Repositorio digital UDESA. <https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/handle/10908/18442>

Roca Safont, O. (2020). La prevención de la corrupción desde la gestión de los riesgos: una mirada a los conflictos de interés como riesgo transversal. *Administración & Ciudadanía: revista da Escola Galega de Administración Pública*, 15(1), pp. 321-333. <https://doi.org/10.36402/ac.v1i15.4360>

Romero Carrascal, J. J. (2021). La ética funcional y el conflicto de intereses en los funcionarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, 2020 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72856>

Santamaria Obando, J. A. (2022). La corrupción de los funcionarios públicos y la eficacia jurisdiccional en la Entidad Fiscalizadora Superior, 2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91885>

Santana Avelga, J. R., Macías Calderón, M. J. y Basurto Rendón, M. I. (2023). Cultura organizacional y valores institucionales en los empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantón Rocafuerte. *Revista ECA Sinergia*, 14(2), pp. 98-110. <https://doi.org/10.33936/ecasinergia.v14i2.5525>

- Santini Rodríguez, F. J. (2023). Fiscalización a los ayuntamientos de Sonora. 2015-2018. Estudio comparativo. *Trascender, Contabilidad y Gestión*, 8(22), pp. 19–32. <https://doi.org/10.36791/tcg.v8i22.195>
- Serrano Sánchez, J. A. y Emiliano Flores, A. G. (2017). El estudio estadístico de la fiscalización superior y el control parlamentario. *Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas*, 4, pp. 869-911.
- Spano Tardivo, P. (2016). El principio de transparencia de la gestión pública en el marco de la teoría del buen gobierno y la buena administración *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Nordeste*, 10(19). <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/rfd/article/view/5179>
- Trujillo, C. A., Naranjo Toro, M. Lomas Tapia K. R. y Merlo, M. (2019). *Investigación Cualitativa*. Editorial Universidad Técnica del Norte. <https://recinatur.org/sitepad-data/uploads/2023/05/LIBRO-DE-INVESTIGACION-CUALITATIVA-DIGITAL-compressed.pdf>
- Urby Genel, N. E. (2017). Declaración patrimonial, fiscal y de intereses: ¿un medio disuasivo y preventivo en el Sistema Nacional Anticorrupción? *Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas*, 4, pp. 951-967.
- Valencia Casallas, O.L., Ojeda Gómez, N. E., y Hernández Díaz, W. A. (2020). Prácticas para prevenir la corrupción en las entidades públicas y privadas. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 12(2). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517764862011>
- Vesga Rodríguez, J. J., García Rubiano M., Forero Aponte, C., Aguilar Bustamante, M. C., Jaramillo, J. A., Quiroz González, E., Castaño González, E. J., Andrade Jaramillo, V. y Gómez Vélez, M. A. (2020). Aspectos de la cultura

- organizacional y su relación con la disposición al cambio organizacional. *Suma Psicológica*, 27(1), pp. 52-61. <https://doi.org/10.14349/sumapsi.2020.v27.n1.7>
- Villoria, M. (2021). ¿Qué condiciones favorecen una transparencia pública efectiva? *Revista de Estudios Políticos*, 194, pp. 213-247. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.194.08>
- Yopan Fajardo, J. L, Palmero Gómez, N. y Santos Mejía, J. R. (2020). Cultura Organizacional. *Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, 11(20). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=588663787016>
- Zambrano Salvatierra, J. R. (2021). Evaluación de la gestión de políticas públicas de integridad y lucha contra la corrupción en el municipio de San Jacinto Buena Fe, Los Ríos, en el año 2020 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68555>
- Zavaleta Cabrera, E. M. (2023). La Corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto Peruano. *Comuni@cción: Revista de Investigación en Comunicación y Desarrollo*, 14(1), pp. 72–85. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.14.1.786>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Categorización Apriorística

TÍTULO: Significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategorías/ Dominios	Preguntas orientadoras	Metodología
Es necesaria la presente investigación de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico para comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de	¿Qué significa la Declaración Jurada de Intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023?	Comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.	Conocer como la declaración jurada de intereses promueve la integridad pública desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023. Conocer como la	Declaración Jurada de Intereses	Subcategoría: Integridad pública	¿Cómo la declaración jurada de intereses promueve la integridad pública? ¿Cuáles son los principios y valores que rigen la integridad pública en su labor? ¿Cómo podría fortalecerse la cultura de integridad pública?	1. Enfoque de investigación La investigación es de enfoque cualitativo. 2. Diseño de investigación: La investigación se desarrolla con el diseño fenomenológico. 3. Técnicas e instrumentos de acopio de información

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategorías/ Dominios	Preguntas orientadoras	Metodología
fiscalización de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, si la declaración jurada de intereses promueve la integridad, previene la corrupción y detecta conflictos de intereses.			declaración jurada de intereses promueve la transparencia pública desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023. Conocer como la declaración jurada de intereses previene la corrupción desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.		Subcategoría: Transparencia pública	¿Cómo la declaración jurada de intereses promueve la transparencia? ¿En qué consiste la transparencia pública? ¿Cómo podría fortalecerse la transparencia pública?	a) Técnica - Entrevista b) Instrumento - Guía de preguntas – Entrevista Semiestructurada
					Subcategoría: Corrupción	¿Cuál es la relevancia de la declaración jurada de intereses en la lucha contra la corrupción? ¿Porqué? ¿Con qué tipos de corrupción está relacionada la declaración jurada de intereses? Al fiscalizar la declaración jurada de intereses ¿se ha	4. Participantes 10 participantes como mínimo o hasta alcanzar la saturación 5. Escenario de estudio Entidad Fiscalizadora Superior del Perú.

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategorías/ Dominios	Preguntas orientadoras	Metodología
			<p>Conocer como la declaración jurada de intereses detecta los conflictos de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.</p> <p>Conocer la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú,</p>		<p>Subcategoría: Conflictos de Intereses</p>	<p>detectado casos de corrupción administrativa?</p> <p>Al fiscalizar la declaración jurada de intereses:</p> <p>¿Se ha detectado conflictos de intereses?</p> <p>¿De qué tipo?</p> <p>¿Qué medidas se adoptó?</p> <p>¿Se ha podido prevenir conflictos de intereses?</p>	

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategorías/ Dominios	Preguntas orientadoras	Metodología
			<p>2023.</p> <p>Conocer la cultura organizacional en la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.</p> <p>Conocer los principios éticos en la fiscalización de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la</p>				

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategorías/ Dominios	Preguntas orientadoras	Metodología
			Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.	PERSONAL DE LA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR	Subcategoría Fiscalización	¿Qué relevancia tiene la declaración jurada de intereses en la rendición de cuentas? ¿Cómo describiría la función de fiscalización que realiza? ¿Cuál es la importancia de la función de fiscalización que realiza?	
					Subcategoría Cultura Organizacional	¿Cuál es la misión y visión de la entidad fiscalizadora superior? ¿Cuáles son los valores corporativos e	

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategorías/ Dominios	Preguntas orientadoras	Metodología
						individuales? ¿Cuál es la importancia de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú?	
					Subcategoría Principios éticos	¿Cuál es el perfil que debe cumplirse para ejercer el rol de fiscalizador? ¿Cuáles son los principios que rigen su función de fiscalización? ¿Cuál es la importancia de dichos principios?	

Nota: Elaboración propia.

Anexo 2: Guía de entrevista semiestructurada para los colaboradores de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú

Consentimiento informado:

La presente entrevista solo será utilizada para fines académicos y estrictamente en el marco de la investigación de tesis de la Maestría de Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad Norbert Wiener denominada “Significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023”.

Asimismo, se protegerá la confidencialidad y se utilizará un seudónimo o un código numérico para la identificación del entrevistado. La presente entrevista será necesariamente grabada en audio, previo consentimiento del participante.

Objetivo:

Comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023.

Información general:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Nombre de la entrevistadora:

Código numérico o seudónimo del entrevistado:

Edad:

Cargo:

Experiencia en la fiscalización de declaraciones juradas (años/meses):

Entidad: Entidad Fiscalizadora Superior.

Características de la entrevista

Al ser la presente investigación de carácter cualitativo, las siguientes preguntas se basan en ejes temáticos que buscan investigar sobre determinados aspectos que detallamos a continuación. Sin embargo, lo que se busca es que el participante pueda brindarnos nuevos aspectos o temas que enriquezcan la investigación.

La entrevista no durará más de sesenta (60) minutos y se utilizarán como recursos: la presente guía, una video grabadora y un cuaderno de notas. La video grabadora será

utilizada siempre y cuando el participante otorgue su consentimiento, en caso de no hacerlo se utilizará únicamente una (1) grabadora de audio. Asimismo, si algún participante manifiesta que no desea participar en la entrevista podrá hacerlo en cualquier momento.

A continuación, se inicia la entrevista:

TEMA	CONTENIDO	PREGUNTAS GUÍA NO LIMITATIVAS
Categoría: Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú Subcategoría: Fiscalización	Experiencia Función de fiscalización Declaración Jurada de Intereses	¿Cómo es su experiencia en la función de fiscalización de la declaración jurada de intereses? ¿Existen limitaciones en su labor? ¿Cuál es la importancia de la función de fiscalización que realiza? ¿Cuál es la relevancia de la declaración jurada de intereses?
Categoría: Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú Subcategoría: Cultura Organizacional	Entidad Fiscalizadora Superior Valores Identificación	¿Cuál es la misión y visión de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú? ¿Cuál es el rol que cumple la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú en la lucha contra la corrupción? ¿Cuáles son los valores corporativos e individuales? ¿Se siente identificado(a) con dichos valores? ¿Considera que dichos valores son importantes para su función de fiscalización? ¿Por qué?
Categoría: Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú	Principios en la labor de fiscalización Perfil del fiscalizador	¿Cuál es el perfil del personal que realiza la función de fiscalización? ¿Cuáles son los principios que

TEMA	CONTENIDO	PREGUNTAS GUÍA NO LIMITATIVAS
Subcategoría: Principios		orientan la función de fiscalización? ¿Dichos principios los considera importantes? ¿Por qué?
Categoría: Declaración Jurada de Intereses Subcategoría: Integridad	Cultura de integridad Rendición de cuentas Principios y valores éticos de la función pública	Desde su experiencia: ¿Cuál es el rol que cumple la declaración jurada de intereses en la integridad de la función pública? ¿Considera que la declaración jurada de intereses está relacionada con la rendición de cuentas? ¿Por qué? ¿Cuáles son los principios y valores éticos que rigen la integridad pública que usted considera importantes para su labor? ¿Considera usted que la declaración jurada de intereses fortalece la cultura de integridad pública?
Categoría: Declaración Jurada de Intereses Subcategoría: Corrupción	Tipos de corrupción Corrupción administrativa	Desde su experiencia: ¿Qué tipos de corrupción ha podido advertir en su labor? ¿Ha podido detectar casos de corrupción administrativa? De ser así, puede señalar de manera general ¿qué medidas adoptó o recomendó? ¿Cuál es la relevancia de la declaración jurada de intereses en

TEMA	CONTENIDO	PREGUNTAS GUÍA NO LIMITATIVAS
		la lucha contra la corrupción? ¿Porqué? ¿Considera que la declaración jurada de intereses previene la corrupción? ¿Por qué?
Categoría: Declaración Jurada de Intereses Subcategoría: Conflictos de Intereses	Conflicto real Conflicto potencial Conflicto aparente Mecanismos disuasivos	Desde su experiencia: ¿Ha podido detectar casos de conflictos de intereses? De ser así, de ¿qué tipo? y puede señalar de manera general ¿qué medidas adoptó o recomendó? ¿Cuáles son los tipos de conflictos de intereses más frecuentes que ha advertido en su labor? ¿Considera que la declaración jurada de intereses detecta conflictos de intereses? ¿Por qué?

Firmas:

Investigador

Entrevistado

Consideraciones finales:

Anexo 3. Evaluación de rigurosidad del instrumento (validación por 1 experto)

Título de investigación: SIGNIFICADO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DESDE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR DEL PERÚ, 2023

N°	Tema/Ítem	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Categoría: Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú								
Subcategoría: Fiscalización		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Cómo es su experiencia en la función de fiscalización de la declaración jurada de intereses? ¿Existen limitaciones en su labor?	X		X		X		
2	¿Cuál es la importancia de la función de fiscalización que realiza?	X		X		X		
3	¿Cuál es la relevancia de la declaración jurada de intereses?	X		X		X		

N°	Tema/Ítem	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencia
Categoría: Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú								
Subcategoría: Cultura Organizacional		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Cuál es la misión y visión de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú?	X		X		X		
2	¿Cuál es el rol que cumple la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú en la lucha contra la corrupción?	X		X		X		
3	¿Cuáles son los valores corporativos e individuales? ¿Se siente identificado(a) con dichos valores?	X		X		X		
4	¿Considera que dichos valores son importantes para su función de fiscalización? ¿Por qué?	X		X		X		

Nº	Tema/Ítem	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencia
Categoría: Personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú								
Subcategoría: Principios		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Cuál es el perfil del personal que realiza la función de fiscalización?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los principios que orientan la función de fiscalización?	X		X		X		
3	¿Dichos principios los considera importantes? ¿Por qué?	X		X		X		

Nº	Tema/Ítem	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencia
Categoría: Declaración Jurada de Intereses								
Subcategoría: Integridad		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Desde su experiencia: ¿Cuál es el rol que cumple la declaración jurada de intereses en la integridad de la función pública?	X		X		X		
2	¿Considera que la declaración jurada de intereses está relacionada con la rendición de cuentas? ¿Por qué?	X		X		X		
3	¿Cuáles son los principios y valores éticos que rigen la integridad pública que usted considera importantes para su labor?	X		X		X		
4	¿Considera usted que la declaración jurada de intereses fortalece la cultura de integridad pública?	X		X		X		

Nº	Tema/Ítem	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencia
Categoría: Declaración Jurada de Intereses								
Subcategoría: Corrupción		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Desde su experiencia: ¿Qué tipos de corrupción ha podido advertir en su labor?	X		X		X		
2	¿Ha podido detectar casos de corrupción administrativa? De ser así, puede señalar de manera general ¿qué medidas adoptó o recomendó?	X		X		X		
3	¿Cuál es la relevancia de la declaración jurada de intereses en la lucha contra la corrupción? ¿Por qué?	X		X		X		
4	¿Considera que la declaración jurada de intereses previene la corrupción? ¿Por qué?	X		X		X		

Nº	Tema/Ítem	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencia
Categoría: Declaración Jurada de Intereses								
Subcategoría: Conflictos de intereses		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Desde su experiencia: ¿Ha podido detectar casos de conflictos de intereses? De ser así, de ¿qué tipo? y puede señalar de manera general ¿qué medidas adoptó o recomendó?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los tipos de conflictos de intereses más frecuentes que ha advertido en su labor?	X		X		X		
3	¿Considera que la declaración jurada de intereses detecta conflictos de intereses? ¿Por qué?	X		X		X		

¹**Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** el ítem es apropiado para representar a las categorías y subcategorías.

³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Kelly Milagritos Casana Jara.

DNI: 43562136

Especialidad del validador: Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad.

Lima, 8 de mayo de 2024



Firma del Validador

Anexo 4: Formato de consentimiento informado

Instituciones : Universidad Privada Norbert Wiener

Investigador : Katherine Onofre Enero

Título : Significado de la Declaración Jurada de Intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023

Propósito del Estudio: Lo invitamos a participar en la investigación: “Significado de la Declaración Jurada de Intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023”. Este es un estudio desarrollado por investigador de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender el significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú, 2023. Su ejecución permitirá comprender el significado de la declaración jurada de intereses para fortalecer la labor de fiscalización del personal de la Entidad Fiscalizadora Superior del Perú.

Procedimientos:

Si usted decide participar en este estudio se le realizará lo siguiente:

- Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado.
- Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre determinados temas que son de interés para la presente investigación.
- Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videgrabadora o una grabadora.
- Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista y se utilizará un seudónimo o código numérico para identificarlo, que será solo de conocimiento del investigador.

La entrevista puede demorar no más de 60 minutos y los resultados de las entrevistas se almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato; así como, al finalizar la investigación se le entregará un informe con los resultados en líneas generales.

Riesgos:

Los riesgos de su participación son nulos, por cuanto se utilizará un seudónimo o código numérico para identificarlo, el cual solo será de conocimiento del investigador, se mantendrá la confidencialidad de la entrevista y al finalizar la investigación se eliminará toda evidencia. Asimismo, en caso usted no autorice el uso de una videgrabadora se utilizará una grabadora y un cuaderno de apuntes. Asimismo, antes de efectuar la entrevista se le informará los detalles de la investigación para su comprensión y, en caso de no desear participar puede expresar su negativa en cualquier momento, siempre respetando su decisión libre y voluntaria, sin coerción ni influencia alguna.

Beneficios:

Usted se beneficiará con los resultados de la investigación al compartirse o socializarse a través de su correo electrónico proporcionado, un informe al finalizar la investigación. Dicho informe contendrá los resultados globales de la investigación, los cuales pueden ser de utilidad para el ejercicio de sus labores profesionales, así como aportarle nuevos conocimientos respecto a las categorías de investigación que podrían enriquecer su desarrollo profesional y personal. Además, los datos brindados solo serán utilizados para la presente investigación y al finalizar la investigación se eliminará toda evidencia.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico a cambio de su participación.

Confidencialidad:

Se guardará la información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de su persona. Sus archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio.

Derechos del participante:

Si usted se siente incómodo durante la entrevista, podrá retirarse de éste en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin perjuicio alguno. Si tiene alguna inquietud y/o molestia, no dude en preguntar al personal del estudio. Puede comunicarse con la señorita Katherine Onofre Enero, al celular 991789496, y/o al Comité que validó el presente estudio, Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comite.etica@uwiener.edu.pe

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo que cosas pueden pasar si participo en el proyecto, también entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado, y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Participante:
Nombres:
DNI:

Investigador
Nombres
DNI:

Anexo 5: Carta de aprobación de la institución para la investigación



10L54020240000026



Firmado digitalmente por CASTRO
VERONA Freddy Miguel FAU
2023/05/20 13:47:49 -05
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-05-2024 13:48:16 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 02 de Mayo de 2024

CARTA N° 000026-2024-CG/FIS

Señora:

Katherine Onofre Enero
Jr. José Santiago Wagner N° 1955, Dpto. 204
Lima/Lima/Pueblo Libre

Asunto : Autorización para la recolección de información en la Subgerencia de Fiscalización, en el marco de su investigación para la obtención del grado de maestro.

Referencia : CARTA N° S/N - DOC - EXPEDIENTE 0820240259731 (24ABR2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita la autorización para la recolección de información en el marco de su investigación para la tesis de grado de maestro (Declaración Jurada de Intereses) en la Subgerencia de Fiscalización.

Sobre el particular, de acuerdo a las indicaciones efectuadas por la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, es competencia de esta Subgerencia evaluar la procedencia de lo solicitado; por lo que, teniendo en cuenta que usted es servidora pública de esta Entidad Fiscalizadora Superior y que desempeño labores en esta Subgerencia, se ha valorado brindarle las facilidades para la recopilación de información para fines académicos, siendo importante enfatizar que la información que maneja esta subgerencia tiene carácter confidencial, por lo que resulta indispensable que previo al levantamiento de la información que usted requiera, se realizar las coordinaciones con este despacho, para cuyo fin podrá canalizarlas con la señorita Karel Ortiz Guzmán, supervisora general de la Subgerencia.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Freddy Miguel Castro Verona
Subgerente de Fiscalización
Contraloría General de la República

(FCV/kog)

Nro. Emisión: 01182 (L540 - 2024) Elab:(U19004 - L540)



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
2023/05/20 13:47:49 -05
Motivo: Soy Visto Bueno
Fecha: 02-05-2024 13:47:49 -05



— Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ERVJWYX



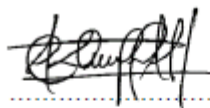
Anexo 6: Declaración jurada de cumplimiento ético

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO ÉTICO

Yo, **Onofre Enero, Katherine** Egresado(a) de la Escuela Académica Profesional de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el proyecto de tesis **"SIGNIFICADO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DESDE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR DEL PERÚ, 2023"** Asesorado por el docente: VARGAS MERINO JORGE ALBERTO. con DNI 41843715 Con ORCID 0000-0002-3084-8403 cumple con:

1. Integridad en las actividades de investigación científica y gestión.
2. Honestidad intelectual en todos los aspectos de la investigación científica. Verificable con el reporte Turnitin.
3. Objetividad e imparcialidad en las relaciones laborales y profesionales.
4. Veracidad, justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
5. Transparencia, actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole. Esta declaración jurada está sujeta a control posterior y se somete a las sanciones señaladas en el Código de Ética para la Investigación de la universidad para el autor y su asesor de tesis, generando el repudio de la investigación.

Lima, 9 de febrero de 2024



.....
Firma de autor

Egresado: ONOFRE ENERO, KATHERINE

DNI: 40472505



.....
Firma

Asesor: Jorge Alberto Vargas Merino

DNI: 41843715


Anexo 7: Informe del porcentaje del Turnitin

KATHERINE ONOFRE ENERO 8. Informe de Tesis_Onofre Enero Katherin... ➔ Cambiar a la nueva versión ⓘ Detalles de la

Fuentes principales Todas las fuentes

9%
Similitud general

1	derecho.unap.edu.pe INTERNET	<1%
2	repositorio.ucv.edu.pe INTERNET	<1%
3	repositorio.uwienes.edu.pe INTERNET	<1%
4	uwienes on 2023-12-13 TRABAJOS ENTREGADOS	<1%
5	Universidad Anahuac México Su... TRABAJOS ENTREGADOS	<1%
6	leyes.congreso.gob.pe INTERNET	<1%
7	hdl.handle.net INTERNET	<1%
8	cdn.gacetajuridica.com.pe INTERNET	<1%
9	Universidad Wiener on 2023-06-16 TRABAJOS ENTREGADOS	<1%
10	cdn.www.gob.pe INTERNET	<1%

 **Universidad Norbert Wiener**

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Escuela de Posgrado

Significado de la declaración jurada de intereses desde la experiencia del personal de la entidad fiscalizadora superior del Perú, 2023

Tesis para optar el grado de Maestra en Gestión Pública y Gobernabilidad

Autor: Onofre Enero, Katherine
Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-3561-9994>

Asesor: Dr. Vargas Merino, Jorge Alberto
Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3084-8403>

Línea de investigación:
Sociedad y Transformación Digital

● 8% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	derecho.unap.edu.pe Internet	<1%
2	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	<1%
3	uwiener on 2023-12-13 Submitted works	<1%
4	Universidad Anahuac México Sur on 2023-11-18 Submitted works	<1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
6	leyes.congreso.gob.pe Internet	<1%
7	Universidad Wiener on 2023-06-16 Submitted works	<1%
8	cdn.gob.pe Internet	<1%